

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número ciento cinco de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de agosto de dos mil quince a las diecisiete horas con treinta minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día catorce de agosto del dos mil quince y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

El Señor Secretario General:**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2015.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento señor Presidente las siguientes propuestas que han llegado a esta Secretaría:

- Retirar el dictamen marcado con el número 22.
- Agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que propone modificar el nombre de la Avenida Historiadores por Avenida Historiadores Profesor Víctor Cadena Aguayo en la colonia San Rafael.
- Agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, para autorizar el fallo emitido por la Comisión Dictaminadora de Bienes y Servicios Municipales respecto de la concesión de la fracción de la calle Hospital frente al Jardín Botánico en el tramo que comprende las calles Belén, para la construcción, uso, aprovechamiento, explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea, que se edificará y operará en dicha fracción.
- Agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para autorizar el fallo emitido por la Comisión Dictaminadora de Bienes y Servicios Municipales, respecto de la concesión de las fracciones de dos inmuebles, uno que comprende la Avenida Chapultepec, entre la calle Hidalgo y Justo Sierra y otra que comprende la calle Magisterio, entre la calle Nuevo León y Avenida Ávila Camacho, para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento,

Ayuntamiento de Guadalajara

explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea, que se edificará y operará en dichas fracciones.

- Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento mediante la cual se modifica el decreto D 72/28/14.

Es cuando señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones que ha dado cuenta el Secretario General. En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2015.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz.

No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban... Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, celebradas los días 22 y 26 de junio, y 08 y 21 de julio de 2015, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la baja y desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de diversos bienes muebles, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente que contiene los documentos de Rubén García Mendoza, autor del mural ubicado en el Planetario “Severo Díaz Galindo” denominado Macro y Micro Cosmos, para preservarlo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Cultura; del Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remiten el Proyecto de Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Guadalajara, en cumplimiento al artículo quinto transitorio del Decreto Municipal D 88/02/14, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; así como los expedientes para la declaratoria de regularización de diversos asentamientos del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, mediante el cual presenta informe de actividades de su asistencia a la “Feria del Libro en Español de Los Ángeles Léa La”, en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, en representación del Presidente Municipal, teniéndose por recibido el informe y por cumplimentada la obligación prevista en el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara; así como, remitiéndose copia a los integrantes de Órgano de Gobierno y publicándose en la Gaceta Municipal; de los regidores Sergio Tabares Orozco, José Enrique López Córdova, José Luis Ayala Cornejo, Carlos Alberto Briseño Becerra y Victoria Anahí Olguín Rojas, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencia a diversas sesiones, aprobándose las inasistencias; de la ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de regidor, con efectos a partir del día 30 de junio del año en curso, aprobándose la licencia; del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, mediante el cual informa que a partir del día 01 de julio del año en curso, se reincorpora a sus labores como regidor de este Ayuntamiento, teniéndose por recibido el escrito de referencia y por notificado al Órgano de Gobierno Municipal; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los acuerdos legislativos: 1375-LX-15, para emprender acciones para participar en la “Estrategia Metropolitana contra el Muérdago”, remitiéndose a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de Medio Ambiente; y 1351-LX-15, que exhorta a implementar programas para que los establecimientos mercantiles que señala la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco, sean declarados libres de humo de tabaco, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia; de la maestra Rosa María Castillero Manzano, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, mediante el cual presenta información fundamental de dicho instituto, teniéndose por recibido el oficio; de Isidro Ramírez Castañeda, quien se ostenta como representante legal de Forlighting de México, S.A. de C.V., de copias certificadas de diversa documentación relacionada con la licitación pública 006/2015, teniéndose por recibida la solicitud de referencia y remitiéndose al Síndico Municipal y a la Comisión de Adquisiciones para los efectos legales y administrativos que correspondan; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por notificado al órgano de gobierno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de la ciudadana Karla Nayeli Gavilán Regalado, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el juicio laboral registrado bajo el expediente 180/2010-C1 del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, teniéndose por recibido el escrito y remitiéndose al Síndico Municipal para los efectos legales y administrativos que correspondan, con la intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; del Tesorero Municipal y el Secretario de Administración, mediante el cual remiten el Programa de Austeridad y Ahorro y de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, aprobándose el programa, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y Verónica Gabriela Flores Pérez; y de la regidora Akemi Isabel Rizo García, iniciativa de ordenamiento para aprobar el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara", turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor José Luis Ayala Cornejo, para diseñar un programa de capacitación para los grupos voluntarios conformados por los comerciantes que laboran en los tianguis del Municipio de Guadalajara, con brigadas de primeros auxilios, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

Del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, para enviar atento oficio al Gobierno del Estado de Jalisco exhortando se destinen créditos de condiciones especiales a través del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) para los comerciantes establecidos en la Av. Alcalde-16 de Septiembre, desde la calle Juan Álvarez hasta la Av. Revolución, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, para generar un chat en línea en la página web del Ayuntamiento, mediante el cual el ciudadano pueda solicitar información, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la que tiene por objeto que la Comisión de Planeación Urbana, diseñe y aplique un programa de reordenamiento del mobiliario urbano en el perímetro denominado "9 Manzanas", turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano sustentable y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De los regidores Alain Fernando Preciado López y Juan Carlos Anguiano Orozco, para que se realice un informe detallado sobre la situación que guardan los baños públicos ubicados en los mercados municipales de Guadalajara, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, para que la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal ofrezca cursos de capacitación en horario matutino y vespertino, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, para reformar diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación del Protocolo de Seguridad en los Espectáculos de Fútbol celebrados en el Estadio Jalisco del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Del regidor J. Jesús Gaytán González, para que se realice un peritaje y dictamen técnico de las condiciones geohidrológicas y geofísicas que existen en las calles Paseo Bohemio y Tula a partir de la Avenida Belisario Domínguez hasta la Calzada Independencia, en la colonia Monumental, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Protección Civil y Bomberos; y la que tiene por objeto que la Secretaría de Seguridad Ciudadana aumente la vigilancia en las inmediaciones del Santuario de Guadalupe, turnándose a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De los integrantes de la Comisión Edilicia de Salud Prevención y Combate a las Adicciones, para instruir a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales elabore un informe sobre el proceso de certificación de los Servicios Médicos Municipales, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, para reformar el artículo 30 del Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, para otorgar en comodato un predio propiedad municipal, a favor de la asociación civil denominada "C&J Sonidos y Palabras A.C.", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; la que tiene por objeto reformar el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; y para reformar el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana.

De los regidores Sergio Tabares Orozco y Mario Alberto Salazar Madera, para exhortar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado de Jalisco, para que generen el marco normativo que establezca las bases para la regularización, funcionamiento y operación del servicio público de transporte basado en plataformas digitales móviles, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, para inventariar un inmueble de patrimonio municipal como un bien de dominio público y, en su caso, su aportación al Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para crear el Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara; la que tiene por objeto reformar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y la que tiene por objeto expedir el Reglamento interno del Mercado General Ramón Corona del Municipio de Guadalajara; habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, para que el órgano de gobierno apruebe proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

y lo eleve, como iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: que tiene por objeto reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara; para que se autorice un contrato de representación entre este municipio a través de la CEPROF y los padres de familia, en el cual se acuerden las cláusulas de representación de los deportistas; para crear el reglamento del Programa Intégrate al Desarrollo de México "PIDEME"; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara; que tiene por objeto recabar información de la situación que guarda el Centro de Desarrollo Infantil Número 13; que propone la creación del Paseo de las Estrellas Tapatías; que tiene por objeto la aprobación del inventario y catálogo municipal de inmuebles de valor patrimonial en Guadalajara; para que se apruebe la colocación de placas conmemorativas en el Paseo de la Lucha Libre; para remozar las instalaciones del manto freático de la Unidad Departamental López Cotilla; que tiene por objeto un programa denominado "adopta un amigo"; para implementar una campaña de esterilización de animales; para la recopilación y publicación de las acciones emprendidas en Guadalajara como "Ciudad Educadora"; para prohibir la indebida exhibición de publicaciones en puestos de periódicos y revistas; para que se autorice la colocación de la escultura de fray Antonio Alcalde en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres; para la suscripción de un convenio de colaboración con la persona jurídica Construyamos Seguridad, A.C.; que tiene por objeto que el monumento que se construyó en la explanada de la secretaría de seguridad ciudadana lleve el nombre de "Muro del Honor" y sea inventariado como parte del patrimonio municipal; para verificar la posesión del módulo ubicado en la colonia Lomas Independencia; para entregar a elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, el premio "A la Osadía del Bombero"; que tiene por objeto el rediseño del portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara; que tiene por objeto modificar la integración de las comisiones edilicias; que tiene por objeto se envíe atento exhorto a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Bosque Los Colomos, para que instruya al director general de dicho organismo dar seguimiento al plan maestro y dentro del acta de entrega-recepción, prepare un informe de las acciones ejecutadas y los proyectos pendientes; que tiene por objeto incentivar el desarrollo educativo de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; para que la Dirección de Protección Civil y Bomberos, realice dictámenes técnicos de los inmuebles propiedad municipal, arrendados o en comodato, en los cuales se presten los servicios de mercados, estancias infantiles y auditorios, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; que tiene por objeto que la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Inspección y Vigilancia, implementen un operativo de inspección de las estructuras de equipo de telecomunicaciones colocadas en el municipio; para realizar una auditoría externa al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y la publicación de su información fundamental; que tiene por objeto apoyar económicamente a comerciantes y locatarios del Centro Histórico, afectados por las obras de construcción de la Línea Tres del Tren Ligerero, con la intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera, Alberto Cárdenas Jiménez y Juan Carlos Anguiano Orozco; para tomar medidas y hacer una serie de recomendaciones que mitiguen las contingencias por la temporada de lluvias; para la suscripción de un convenio de colaboración con la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Diconsa, Delegación Centro, Unidad Operativa Jalisco-Colima, para autorizar la ocupación exclusiva de tres inmuebles propiedad municipal; que propone la firma de un convenio de coordinación y colaboración con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, para el proyecto "Centro Coordinador de Fomento a la Lectura y la Cultura Escrita"; que propone la firma de un convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Distrito Federal, PRODIMDF, para la implementación del Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara; que propone la concesión, mediante asignación directa, del espacio destinado al funcionamiento de una tirolesa y lanchas en el Parque Alcalde; que propone la concesión, mediante asignación directa, del espacio público de propiedad municipal necesario para el funcionamiento del tren de personas y juegos mecánicos para fines lúdicos, ubicados en el Parque Agua Azul; para solicitar autorización de suscribir el manifiesto de continuidad en el nuevo esquema para la emisión de pasaportes que entrará en vigor a partir del primero de octubre del 2015; para reformar el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; y para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; se turnó a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos la que tiene por objeto autorizar al Síndico inicie procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados y centrales de abasto; y se retiraron el que aprueba la colocación de un busto de los deportistas Jaime "Tubo" Gómez, Salvador Reyes y Guillermo "Tigre" Sepúlveda y el que tiene por objeto la colocación de un busto de fray Antonio Alcalde dentro del Parque Amarillo en la colonia Jardines Alcalde.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, el regidor Salvador Caro Cabrera se refirió al tema de la seguridad pública; y la regidora María Cristina Solórzano Márquez a la Fuerza Única Jalisco, con la intervención del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: Antes señor Presidente, doy cuenta de la presencia de la regidora Sandra Espinosa Jaimes, del regidor Mario Alberto Salazar Madera, así como del regidor Salvador Caro Cabrera.

1. Oficio SPE/677/2015 que suscribe el L.A.F. Pedro Ruiz Gutiérrez, Secretario de Promoción Económica, a través del cual remite el diverso DIR/034/2015 de la Directora de Padrón y Licencias, mediante el cual solicita autorización para la depuración de diversos documentos.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 2. Oficios 276, 277 y 278/2015 que suscriben el Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante los cuales remiten expedientes para la declaratoria de regularización de diversos asentamientos del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 3. Oficio DPL/1321/LX/2015 que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual solicita se exprese el voto que en su caso proceda respecto de la minuta proyecto de decreto 25422 por la que se reforma el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficio DJM/DJCS/AA/448/2015 que suscribe el Director Jurídico Municipal, mediante el cual remite expediente para la instalación del monumento denominado "Al perro abandonado", en las inmediaciones del Parque Italia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio AIRG/133/15 que suscribe la regidora Akemi Isabel Rizo García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Oficio 647/2015 que suscribe el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

7. Oficio MLUH/059/2015 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

8. Oficio VGFP/CGRV/113/15 que suscribe la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

9. Oficio 099/2015 que suscribe el regidor David Contreras Vázquez, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 10. Oficio SJM/937/2015 que suscribe el Secretario de Justicia Municipal, mediante el cual remite 8 expedientes relativos a diversos recursos de revisión, así como sus proyectos de resolución.

El Señor Presidente Municipal: CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 100 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LAS RESOLUCIONES PROYECTADAS POR EL SECRETARIO DE JUSTICIA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la *palabra*, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los confirman... Aprobado.

El Señor Secretario General: 11. Escrito del C. Carlos Eduardo Oetling Ladrón de Guevara, mediante el cual solicita la aplicación de medidas

Ayuntamiento de Guadalajara

de seguridad respecto de la edificación realizada en la finca marcada con el número 2837 de la calle Nápoles en la colonia Lomas de Guevara.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIRLO AL SÍNDICO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 12. Oficio JELC/069/2015 que suscribe el regidor José Enrique López Córdova, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

13. Oficio s/n del regidor Alain Fernando Preciado López, Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

14. Oficio JLAC/553/2015 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

15. Oficio STO/109/2015 que suscribe el regidor Sergio Tabares Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

16. Oficio ACJ/204/2015 que suscribe el regidor Alberto Cárdenas Jiménez, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

17. Oficio JJGG/CEMDOYCA/530/2015 que suscribe el regidor J. Jesús Gaytán González, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

18. Oficio JCAO/0148/2015 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

Ayuntamiento de Guadalajara

19. Oficio s/n que suscribe el regidor Salvador Caro Cabrera, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual presenta informe anual de la comisión edilicia que preside.

20. Informes anuales de las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y de Protección Civil y Bomberos que presenta, en su calidad de Presidente de las mismas, el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

21. Oficio MAR/86/2015 que suscribe la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, mediante el cual presenta informe de la comisión edilicia que preside.

22. Oficio SEJ/11108/21015 que suscribe la regidora Sandra Espinosa Jaimes, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, mediante el cual remite informe de la comisión edilicia que preside.

23. Informe anual de actividades que presenta la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, respecto de la comisión edilicia que preside.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todas y a todos mis compañeros, a toda la gente que hoy nos acompaña buenas tardes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hoy voy a presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto solicitar un incremento gradual al subsidio del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal “Bosque los Colomos”.

El Bosque Los Colomos es, junto con la Barranca de Huentitán y el Bosque de la Primavera, el capital natural inmediato más importante con el que cuenta la metrópoli para garantizar la vida, la salud y el desarrollo de las comunidades y sectores.

Sin embargo, uno de los principales problemas que permanece latente en el organismo público descentralizado que administra el Bosque Los Colomos, es el relacionado a la insuficiencia presupuestal, lo cual limita la realización de acciones enfocadas directamente al manejo y conservación del ecosistema.

En este tema de las finanzas, es menester señalar que un importante componente del Plan Maestro del Bosque Los Colomos, lo constituye el relativo a la procuración de fondos, el cual es necesario echarlo a andar ya que a través del mismo se busca viabilidad financiera y consolidación de diversas fuentes de ingresos del Bosque Los Colomos, tanto para implementar el plan maestro, como para solventar permanentemente el gasto operativo anual, con una economía sólida y sana.

Dicho documento es una herramienta fundamental para que el Bosque Los Colomos logre sus objetivos estratégicos, y lo más relevante es que diversifica estrategias y fuentes de ingresos, que seguramente al momento de implementarse se logrará una saludable plataforma financiera.

El componente de procuración de fondos luego de todo un minucioso análisis de las condiciones económicas en las que ha logrado subsistir el Bosque Los Colomos, plantea dos escenarios, proyectados en los ingresos durante cinco años, encontrándose a las aportaciones gubernamentales como un elemento importante para garantizar la ejecución de proyectos necesarios y acordes a los objetivos del propio bosque.

La propuesta del componente de procuración de fondos, es que la aportación gubernamental se incremente 5.3 millones de manera gradual, para que el subsidio íntegro del bosque sea de 8 millones aproximadamente.

Pugnar por lograr una saludable plataforma financiera para el Bosque Los Colomos, es apostarle a un área por demás importante dados los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

atributos naturales que posee, pero también, es fincar acciones dentro del ámbito de uno de los pilares esenciales para materializar un verdadero desarrollo sustentable, no sólo del bosque, sino de la ciudad en su integridad; por lo que debe de ejecutarse acciones locales que contribuyan al desarrollo, al bienestar y a la salud ambiental de esta gran ciudad; además que, una institución como el Bosque Los Colomos, no puede ni debe continuar sosteniéndose en números rojos que le impiden implementar estrategias de recuperación, rehabilitación y conservación de sus elementos naturales.

Por lo antes expuesto, es que propongo que la siguiente iniciativa de acuerdo sea turnada para su estudio y análisis a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante. Es cuando señor Presidente.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRESENTES.

El que suscribe Regidor David Contreras Vázquez, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, que tiene por OBJETO SOLICITAR UN INCREMENTO GRADUAL AL SUBSIDIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA "BOSQUE LOS COLOMOS"; para lo cual manifiesto la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bosque Los Colomos (BLC) es, junto con La Barranca de Huentitán y el Bosque de La Primavera, el capital natural inmediato más importante con el que cuenta la metrópoli para garantizar la vida, la salud y el desarrollo de las comunidades y sectores que la integran.

Y es que el Bosque Los Colomos, como la fábrica de agua por excelencia de Guadalajara, aún en medio de la urbanización, le proporciona invaluable servicios ambientales que impactan de manera positiva el bienestar y la salud de los habitantes de esta ciudad, entre otros, los siguientes¹:

- **Bienestar y salud pública.** *Aunado al abastecimiento de agua, el BLC tiene una importancia trascendental para la ciudad ya que se ha convertido en un espacio simbólico y tradicional donde se reúnen los habitantes para realizar una gran variedad de actividades deportivas, físicas, culturales y espirituales (ej. relajarse, meditar, ejercitarse, inspirarse, etc.). El aporte más importante del BLC al bienestar del usuario está relacionado con el valor terapéutico y de salud, enfocado principalmente a la tranquilidad del espacio, el cual disminuye el estrés y da energía a los usuarios.*
- **Biodiversidad urbana.** *Además de regular la temperatura y la calidad del aire, el BLC es el principal refugio de la biodiversidad metropolitana; es hábitat de 88 especies de árboles, 248 especies de arbustos y de 178 especies de fauna.*
- **Regulación meteorológica.** *El BLC cumple una función primordial en la regulación de las condiciones meteorológicas de la ciudad, con diferencias de temperatura de hasta 7° y además disminuye la exposición a los riesgos relacionados con las olas de calor y cambio climático.*

¹ *Plan Maestro del Bosque Los Colomos (2013). Componente: Plan de Manejo.*

Ayuntamiento de Guadalajara

- **Calidad del aire.** La regulación de la calidad del aire en el BLC disminuye hasta el 73% de partículas menores a 10 micras (PM10), haciéndolo un espacio ideal para hacer ejercicio dada su baja concentración de contaminantes en el aire.
- **Sonido.** El BLC es capaz de dispersar hasta 37 dB (A) el sonido proveniente de Av. Patria, avenida con alta afluencia vehicular, colindante al BLC, manteniendo así una calidad sonora buena.
- **Infiltración.** La capacidad de infiltración del BLC es suficiente para contrarrestar los problemas de inundación y para mantener los mantos freáticos de manera natural. La regulación de infiltración en BLC representa un promedio de 60 cm/h, siendo la vegetación de pino la más importante en este proceso.

Sin embargo, uno de los principales problemas que permanece latente en el Organismo Público Descentralizado (OPD) que administra el Bosque Los Colomos, es el relacionado a la insuficiencia presupuestal, el cual limita la realización de acciones enfocadas directamente al manejo y conservación del ecosistema; situación que ha agravado las realidades siguientes²:

- El grado de erosión es severo en algunos sitios del BLC, el cual es muy evidente, no solo debido a la cantidad de azolve que existe en los cuerpos y cauces de agua, sino también por las grietas y cárcavas que presentan algunas zonas, caminos y cañadas del bosque; siendo la erosión hídrica el principal factor causante de este problema.
- El primer problema relacionado con el agua es la erosión hídrica provocada por los drenajes de aguas pluviales que desembocan en el BLC, seguido de la contaminación del recurso hídrico debido a las fracturas y la falta de capacidad de los drenajes sanitarios subterráneos que confluyen en el bosque, los cuales están constantemente derramando aguas negras, contaminando manantiales, estanques y cauces.
- Otro problema es la falta de manejo enfocado a aumentar la capacidad de infiltración del bosque para la recarga de acuíferos y el control de inundaciones.
- Las zonas riparias, incluidos manantiales, arroyos temporales y estanques artificiales (a excepción del estanque del Jardín Japonés y un tramo de La Culebra) se encuentran en condiciones precarias y están prácticamente abandonados.
- La ausencia de un manejo silvícola adecuado (aclareos y podas) han contribuido a que el nivel de desempeño del bosque sea bajo. Este bajo nivel de desempeño se hace notar (1) por la ausencia de sotobosque (hierbas y arbustos debajo de los árboles) en gran parte del área, el cual juega un papel fundamental para la formación de suelo, para la retención de agua y para proveer hábitat para la fauna, y (2) por la falta de vigor del arbolado y su susceptibilidad a plagas y enfermedades, debido en gran parte a la competencia entre árboles, resultado de la alta densidad.
- Para el control sanitario, actualmente se trata o derriba el arbolado enfermo que presenta un riesgo para los usuarios, o individuos infestados de plaga, pero no se cuenta con un programa de sanidad que garantice el control de plagas en el largo plazo. Tampoco existe un censo del arbolado (árbol por árbol), por lo que no se tiene un sistema de monitoreo que indique cómo va progresando cada individuo; y tampoco se cuenta con la densidad de arbolado por rodal actual, ni la ideal, lo cual es importante determinar, para mejorar el vigor del arbolado y el funcionamiento del ecosistema.

Puede seguirse enlistando toda la serie de afectaciones que de a poco o de manera significativa impactan negativamente los procesos biológicos del ecosistema que compone el Bosque, lo que ha de reflejarse ya de manera directa e indirecta en la salud de los habitantes de la ciudad, principalmente.

Resulta de relevante importancia mantener en óptimas condiciones la salud propia del Bosque, a través de técnicas de conservación, rehabilitación y manejo específicas a un sitio tan particular como es el BLC.

En el mismo orden de ideas vale decir que el Plan Maestro del BLC como instrumento rector de las intervenciones y actividades realizadas en éste, dentro de su componente de Actualización del Plan de Manejo describe sustancialmente las condiciones en las que se encuentra cada uno de los elementos naturales, el grado de impacto, el origen de los daños, pero también, las propuestas de manejo a través de estrategias precisas que delinean el modo de intervención y

² Ídem.

Ayuntamiento de Guadalajara

acciones a llevar a cabo con el fin de garantizar la salud y la conservación del ecosistema del BLC.

Entre tales propuestas y acciones grosso modo se encuentran las siguientes:

- *Elaborar los estudios de aguas superficiales de los siguientes cauces: Las Garzas, La Culebra y El Chochocate.*
- *Realizar el inventario de sanidad (arbolado que tiene que ser derribado, estimación de la densidad actual e ideal por rodal).*
- *Realizar estudios de fauna exótica e invasora para determinar estrategias de manejo de fauna, así como completar los inventarios de otros grupos nativos de fauna.*
- *Sustitución paulatina de especies vegetales exóticas, por especies nativas que propicien el desarrollo de sotobosque y para aumentar la capacidad de infiltración del BLC.*
- *Obras de infraestructura hidráulica de bajo impacto que propicien la infiltración y contribuyan a la función del ecosistema.*
- *Restaurar los arroyos, estanques artificiales y manantiales, con el fin de recrear humedales representativos de la región y así propiciar mayores beneficios ambientales.*
- *Reparar y monitorear las redes de drenajes pluviales y sanitarios.*
- *Elaborar un programa de prevención, control y combate de incendios forestales; además de contar con un módulo equipado, con la herramienta necesaria y brigadistas capacitados.*
- *Enfocar el manejo en propiciar y conservar hábitats (arroyos de temporal y manantiales permanentes, masa forestal bien establecida y con zonas de pastizales y arbustos densas), con el fin de incrementar la incidencia y abundancia de fauna nativa.*

FINES Y OBJETIVOS

La finalidad primordial de esta iniciativa es rehabilitar los elementos naturales del BLC para garantizar, directamente la salud del ecosistema que lo compone, y de manera indirecta la salud ambiental de la ciudad, a través de mejores técnicas de conservación.

Dicha finalidad se logrará cumpliendo en primer tiempo con un objetivo fundamental que consiste en fortalecer las finanzas del Bosque Los Colomos.

Como todo gran proyecto, la ejecución de acciones y obtención de resultados dependen en buena medida de recursos económicos, entonces, el rescate, la recuperación y conservación del BLC no puede ser la excepción.

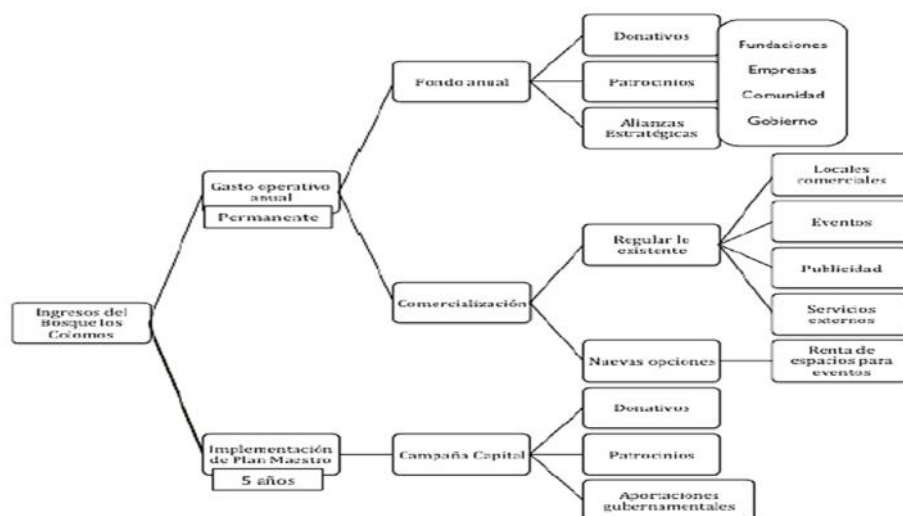
En este tema de las finanzas es menester señalar que, otro importante componente del Plan Maestro del BLC, lo constituye el relativo a la Procuración de Fondos, el cual es necesario echarlo a andar ya que a través del mismo "se busca viabilidad financiera y consolidación de diversas fuentes de ingresos del Bosque Los Colomos, tanto para implementar el Plan Maestro, como para solventar permanentemente el gasto operativo anual, con una economía sólida y sana".

Dicho documento es una herramienta fundamental para que el BLC logre sus objetivos estratégicos, y lo más relevante es que diversifica estrategias y fuentes de ingresos, que seguramente al momento de implementarse se logrará una saludable plataforma financiera.

La propuesta general del componente de Procuración de Fondos es la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara



Fuente: Plan Maestro del Bosque Los Colomos (2013). Componente: Procuración de Fondos.

Como se advierte, las aportaciones gubernamentales siguen siendo un elemento importante para garantizar la ejecución de proyectos necesarios y acordes a los objetivos del BLC como área natural protegida y bosque urbano que es.

El componente de Procuración de Fondos luego de todo un minucioso análisis de las condiciones económicas en las que ha logrado subsistir el BLC, plantea dos escenarios, proyectados en los ingresos durante cinco años.

La proyección de los ingresos realizada, se formuló con base en la proyección del monto del gasto operativo anual de cada uno de los años por venir (contemplado de 2014 a 2018). Dichos escenarios abarcan en su totalidad las recomendaciones del propio componente de Procuración de Fondos; así también se contemplan los años de implementación de algunos componentes del Plan Maestro, así como las proyecciones de ingresos particulares del componente de Educación Ambiental.

Como líneas arriba se señaló, cada año cuenta con dos versiones del presupuesto de ingresos, llamados "Escenario A" y "Escenario B"; el "Escenario A" se basa en los lineamientos con los que el BLC opera en la actualidad, por lo que es un escenario mucho más conservador en las proyecciones de cada uno de los rubros.

El "Escenario B" toma en cuenta las sugerencias de incremento de tarifas y de regularización de algunos servicios que ofrece el BLC, muchos de los cuales son incrementos graduales hasta llegar a las tarifas sugeridas.

Por lo que se refiere al incremento de la aportación gubernamental, las sugerencias del componente de Procuración de Fondos son en el sentido de que el subsidio otorgado al Bosque Los Colomos llegue a ser de \$7'685,252.00 manteniéndose de esta forma durante los siguientes tres años de proyección; cantidad con la cual se fortalecerían sus finanzas y se garantizaría el gasto operativo, claro está, es muy importante seguir las demás recomendaciones que diversifican las fuentes de ingresos para no depender sólo de dicha aportación y explotar el gran potencial del área de conformidad a la naturaleza, visión, misión y objetivos del propio Bosque.

Vale decir que dado el año en que se formuló el Plan Maestro del Bosque Los Colomos (2013), el subsidio ha variado un poco respecto al presupuesto base sobre el que se formuló la proyección a cinco años a partir de 2013:

Año	Escenario A	Escenario B
2014	\$2'528,367 (incremento de 6%)	\$4'385,252 (incremento de 2 millones)
2015	\$2'680,069 (incremento de 6%)	\$7'685,252 (incremento de 3.3 millones)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

2016	\$2'840,873 (incremento de 6%)	\$7'685,252
2017	\$3'011,326 (incremento de 6%)	\$7'685,252
2028	\$3'192,005 (incremento de 6%)	\$7'685,252

De esta manera, siguiendo el criterio mencionado en el párrafo que antecede y acotando la actualización que corresponde, diríamos que el subsidio aprobado para el Bosque Los Colomos en 2015 fue de \$2'579,888.07; entonces, acumulando el incremento de 5.3 millones sugeridos por el componente de Procuración de Fondos (incremento de 2 millones en el primer año y de 3.3 millones en el segundo), la proyección sería de la siguiente manera:

Año	Escenario A	Escenario B
2016	\$2'734,681 (incremento de 6%)	\$4'734,681 (incremento de 2 millones)
2017	\$2'898,761 (incremento de 6%)	\$8'034,681 (incremento de 3.3 millones)
2018	\$3'072,687 (incremento de 6%)	\$8'034,681
2019	\$3'257,048 (incremento de 6%)	\$8'034,681
2020	\$3'452,471 (incremento de 6%)	\$8'034,681

FUNDAMENTO LEGAL

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

- a) El artículo 4, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:

Artículo 4.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

- b) De la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el artículo 8 fracciones I y II:

Artículo 8.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

...

- c) De la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco:

Artículo 9º. Para la formulación y conducción de la política ambiental, y demás instrumentos previstos en esta ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, se observarán los siguientes criterios:

I. Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país y, en especial, del estado de Jalisco;

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Las autoridades estatales, municipales, y las federales en funciones en el estado, deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad;

IV. La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones;

IX. En el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al gobierno del estado y los gobiernos municipales, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se considerarán prioritariamente los criterios de fragilidad, vulnerabilidad, preservación, protección y fortalecimiento del equilibrio ecológico;

X. Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, así como él deber de protegerlo y conservarlo. Las autoridades, en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para preservar ese derecho;

XI. El control, la prevención y la mitigación de la contaminación ambiental, el aprovechamiento sustentable de los elementos y recursos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para recuperar y elevar la calidad de vida de la población;

Artículo 10. Para cumplir con los objetivos de la conservación permanente del equilibrio de los ecosistemas, se observarán las siguientes estrategias generales en la planeación del desarrollo del estado, de conformidad con esta ley y las demás disposiciones aplicables:

...

III. Estrategia de protección ambiental permanente: A través del rescate de la calidad de vida, rehabilitando, restaurando y preservando los ecosistemas, promoviendo la salud ambiental, previniendo, controlando y atenuando la contaminación, la recuperación de habitabilidad, estableciendo modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales, el fortalecimiento permanente de la gestión ambiental, promoviendo la educación ambiental en todos los niveles y gestionando la investigación aplicada, en primera instancia, a la solución de problemas ambientales puntuales en el estado.

- d) *Del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el municipio de Guadalajara:*

Artículo 5. *Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:*

XI.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico del municipio y que generen efectos ambientales en la circunscripción territorial del mismo.

Artículo 6. *Para la formulación y conducción de la política ecológica y la expedición de las normas técnicas y demás instrumentos previstos en este ordenamiento, el Presidente Municipal observará los siguientes principios:*

I.- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del Municipio, del Estado y del País.

II.- Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sustentable, compatible con su equilibrio e integridad.

...

VI.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables, debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.

...

XI.- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; por lo que en los términos de este reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomará las medidas que sean necesarias para preservar ese derecho; y

XII.- El control y la prevención de la contaminación ambiental, así como el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de la vida de la población.

REPERCUSIONES

1. **Económicas.** *Pugnar por lograr una saludable plataforma financiera para el Bosque Los Colomos, es apostarle a un área por demás importante dados los atributos naturales que posee, pero también es fincar acciones dentro del ámbito de uno de los pilares esenciales para materializar un verdadero desarrollo sostenible, no sólo del Bosque, sino de la ciudad en su integridad; dicho pilar es el económico, el cual debe fortalecerse para ejecutar acciones locales que contribuyan al desarrollo, al bienestar y a la salud ambiental; además que, una institución como el Bosque Los Colomos, no puede ni debe continuar sosteniéndose en números rojos que le impiden implementar estrategias de recuperación, rehabilitación y conservación de sus elementos naturales.*
2. **Jurídicas.** *El Estado es el obligado de garantizar el goce pleno del derecho humano fundamental a un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de su población, tal como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo anterior se colige que el Gobierno Municipal de Guadalajara tiene la obligación de efectuar las medidas necesarias para proteger, mantener y conservar los elementos naturales con los que cuenta y en consecuencia mejorar las condiciones ambientales de la ciudad, en esta incluida el Bosque Los Colomos.*
3. **Sociales.** *Recuperar, conservar y rehabilitar los elementos naturales del Bosque Los Colomos es invertir también en el rubro de la salud (ambiente sano, gente sana), al rescatar el capital natural, que es patrimonio común de la ciudad del cual se ve beneficiada; y como se señaló líneas arriba, son mecanismos reales para hacer efectivos derechos humanos fundamentales.*
4. **Presupuestales.** *Planear las necesidades prioritarias del Gobierno Municipal y ponderar los problemas que son relevantes atender en el Bosque Los Colomos, lleva a determinar que, inyectar recursos económicos de manera gradual año con año al área mencionada, le implicará un impacto positivo que se verá reflejado en el bienestar y calidad de vida de la colectividad.*

Por lo fundamentado y motivado líneas arriba propongo que la siguiente iniciativa de acuerdo sea turnada para su estudio y análisis a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante.

Con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 46 bis, 56, 51, 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la presente se encuentra debidamente fundada y motivada presento ante ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. *Se aprueba el incremento gradual del subsidio al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "BOSQUE LOS COLOMOS" de 5.3 millones de pesos.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Tesorería Municipal realice lo conducente para que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara apruebe el incremento del subsidio en el año inmediato siguiente de \$2'000,000 (Dos millones de pesos 00/100 MN); y que para el ejercicio presupuestal posterior, el incremento sea de 3.3 millones de pesos, para que el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO "BOSQUE LOS COLOMOS" cuente con un subsidio total de \$8'034,681 (Ocho millones treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N).*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "BOSQUE LOS COLOMOS" el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal y Secretario General realizar todo lo conducente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Medio Ambiente. En votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta de turno de la iniciativa presentada por el regidor David Contreras... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Para presentar iniciativa de acuerdo, que tiene por objeto apoyar a la Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer A.C. en el que hacemos un recuento del contenido en la labor que ha venido realizando, que incluso tiene una propiedad en comodato por el Ayuntamiento, sin embargo tienen una complicación por un trámite en Comisión Federal de Electricidad, quisiéramos ver la posibilidad de que esta situación se pueda revisar, en un momento dado incluso también se valorara en alguna labor que ha venido realizando esta asociación civil, que tiene ya incluso años funcionando y que a fin de cuentas ha sido un organismo de la sociedad de mucho apoyo para la mujeres. Es cuanto.

CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO P R E S E N T E S.

En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto apoyar a la Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer, A.C., lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer, es una Asociación Civil dedicada a apoyar a las mujeres en su desarrollo físico, emocional e intelectual, dentro de su rol como persona, madre, trabajadora y ciudadana. Su principal compromiso es prepararlas para que sean cada vez más competitivas y cuenten con elementos que les proporcionen mayor seguridad al momento de enfrentar cualquier situación que se presente en su vida.

La fundación ofrece la oportunidad de mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias, a través de la capacitación para el trabajo, de programas de desarrollo humano, nutrición y mejora de servicios para sus comunidades, especialmente para mujeres de bajos recursos.

Esta Asociación viene realizando un trabajo a favor de las mujeres de nuestra ciudad desde hace más de 24 años, siendo en el mes de Septiembre del año 2004 cuando a través de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

gestiones realizadas por la C. Margarita Moreno Burgos, Directora General y Fundadora, se autoriza por parte de la entonces Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, el uso de un espacio en el Centro de Desarrollo Social "San Miguel de Huentitán", por tiempo indefinido para que la Fundación realice sus actividades, tales como la impartición de cursos de Inglés Británico, repostería y panadería fina, alta cocina internacional, biomagnetismo, masajes relajantes, edición de video, gelatinas artísticas, computación y diseño gráfico, entre otros, así como brindar asesoría jurídica, psicológica, nutricional y homeopática.

La labor que realiza esta Asociación Civil en beneficio de la sociedad tapatía a través de sus acciones de capacitación, apoyo e impulso al desarrollo de la mujer, encuadran perfectamente con lo dispuesto en las fracciones II y IV del artículo 4 del Reglamento para el Uso de los Centros de Bienestar Comunitario del Municipio de Guadalajara, que establece como objetivos de los Centros de Bienestar Comunitario, "Generar acciones tendientes a la construcción de la ciudadanía y tejido social, impulsando la corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridad para la solución de los problemas comunes" y "Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generación de empleo, por medio de la capacitación para el trabajo y el autoempleo".

No obstante lo anterior, de manera reciente se ha presentado una problemática con el suministro de energía eléctrica en el Centro de Bienestar Comunitario en que realiza sus actividades la Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer, propiciada precisamente por funcionarios de este Ayuntamiento, quienes lejos de apoyar la labor social que realiza la Asociación citada, realizan acciones para obstaculizar e incluso frenar por completo la prestación de los servicios que brinda. Es el caso que, con fecha 27 de mayo del presente año, bajo el número de oficio DABP/EE/516/2015, el L.A.P. Roberto Armando Molina Salazar, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, solicitó al L.C.P. Gabriel Amezcuita Espinoza, Jefe de Sucursal Libertad de la Comisión Federal de Electricidad, realice la "baja y finiquito del servicio de energía eléctrica" del inmueble propiedad municipal ubicado en la Av. Artesanos 3754, domicilio en que ocupa el Centro de Bienestar citado en la presente iniciativa.

De acuerdo con lo señalado por la C. Margarita Moreno Burgos, con fecha 02 de julio del presente año les fue suspendido el servicio de energía eléctrica, con lo cual se han visto afectados los servicios que brindan, sin embargo, en respuesta al compromiso que se tiene con la comunidad, han seguido realizando sus acciones con las limitantes propias de no contar con el suministro de este indispensable servicio, que por su naturaleza se requiere para el desarrollo cotidiano de la mayoría de las actividades.

Con la intención de darle solución a esta problemática, la Directora General de la Fundación, se entrevistó con el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, quien hizo de su conocimiento que debe pagar al municipio la cantidad de \$84,000.00 por concepto del servicio de energía eléctrica, sin entregarle documento alguno que acredite la suma a que asciende el supuesto adeudo, ya que la C. Margarita Moreno Burgos, cuenta únicamente con dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad, uno de ellos referente al consumo de Noviembre de 2014 a enero de 2015 por un monto de \$3,349.00, y otro de mayo a julio de 2015 por \$2,853.00.

Es importante señalar que la presente iniciativa ha sido motivada por el acercamiento que la C. Margarita Moreno Burgos ha tenido con un servidor, en la desesperación de no encontrar apoyo por parte de algunos funcionarios de esta estructura orgánica municipal, lo cual la ha llevado también a buscar el apoyo de algunos diputados integrantes del Congreso del Estado de Jalisco, así como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, siendo su petición el que se le pueda restituir el servicio de energía eléctrica para seguir realizando sus actividades, y de ser posible, que el municipio siga haciéndose cargo del pago de la energía eléctrica, aunque sea, en un porcentaje.

Lo anterior es coherente con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento para el Uso de los Centros de Bienestar Comunitario del Municipio de Guadalajara, que establece las obligaciones para las personas físicas o jurídicas que utilizan algún centro de bienestar comunitario, no estableciendo en ninguna de las fracciones el hacerse cargo del pago de los servicios indispensables para su funcionamiento, tales como el agua o la luz. Aunado a que en la autorización que en el año 2004 le fue otorgada a esta Fundación tampoco quedó establecida tal obligatoriedad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

La aprobación de la presente iniciativa conlleva repercusiones sociales favorables sobre todo para los vecinos de la zona de San Miguel de Huentitán, en donde se encuentra este Centro de Bienestar Comunitario.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo para ser turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, misma que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Secretario de Administración a efecto de que informe al pleno de este ayuntamiento lo siguiente:

- El motivo o justificación del por qué se solicita a la Comisión Federal de Electricidad la desincorporación al sistema de cobranza descentralizada del municipio de Guadalajara y por lo tanto la baja y finiquito del Servicio de Energía Eléctrica del inmueble propiedad municipal ubicado en la Av. Artesanos 3754.
- La cantidad resultante, en caso de existir un adeudo pendiente con la Comisión Federal de Electricidad, respecto al inmueble propiedad municipal ubicado en la Av. Artesanos 3754.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que a través de la Dirección de Bienestar Comunitario, revise los términos en que se encuentra la autorización otorgada a la Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer, A.C., por parte de este Municipio, específicamente lo relativo al pago del servicio de energía eléctrica.

TERCERO. Se instruye a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Administración, para que en conjunto con la Directora General de la Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer, A.C., se busque la solución a la problemática planteada del corte del servicio de energía eléctrica, así como de los supuestos adeudos existentes, buscando siempre la equidad y el beneficio para ambas partes y tomando en consideración que las acciones que realiza la fundación son en beneficio de la sociedad tapatía.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Mario Salazar, ¿la propuesta es que la agendemos para la próxima sesión, o le damos turno a comisiones?

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Que sea votada para la próxima sesión Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta para que la presente iniciativa se reserve para su discusión en la próxima sesión. En votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias Presidente. Presento iniciativa de acuerdo, que propone la subscripción de iniciativa de ley que reforma la fracción III del artículo 9 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, la cual tiene por objeto que ante la desaparición de una persona se inicien sin dilación alguna las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

diligencias necesarias por parte de la autoridad de procuración de justicia para su localización, sin esperar las famosos 48 horas. Es cuanto señor Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara

La suscrita regidora, Sandra Espinosa Jaimes, en uso de las facultades que me conceden el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 párrafo 1, fracción II, 89 párrafo 1, 97 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y con fundamento en lo previsto en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que faculta a los ayuntamientos a presentar iniciativas de ley, presento ante este Honorable Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo que propone la suscripción de la iniciativa de ley que reforma la fracción III, del artículo 9 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, para lo cual expreso la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Desde hace ya casi 9 años que nuestro país ya no es el mismo. Con la llamada guerra contra el narco que empezó el gobierno de Felipe Calderón y que hoy continua el de Peña Nieto, inició masivamente lo que hoy se conoce como la desaparición de personas, que, desafortunadamente, en realidad son mujeres y hombres, niñas y niños, víctimas directas o indirectas de esta "guerra".

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 17 que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha catalogado el derecho de acceso a la justicia como un derecho fundamental, al señalar que: "...el acceso a la jurisdicción de parte de la víctima de un delito, en los sistemas que lo autorizan...deviene en un derecho fundamental del ciudadano y cobra particular importancia en tanto impulsor y dinamizador del proceso criminal"³.

Si el Estado ha monopolizado el poder solucionar los conflictos que se susciten entre las personas, cualquiera que sea su naturaleza, es claro que se tiene que permitir el fácil acceso de ellas a la jurisdicción. Cuando alguna persona cree que su derecho ha sido afectado, violado, amenazado o negado, es claro que tiene que tener la posibilidad cierta de que el Estado responda a su planteamiento y dé la solución prevista en el ordenamiento jurídico.

El derecho de acción, que abre la posibilidad del ejercicio de la función jurisdiccional, es un derecho subjetivo público –en el caso de un sujeto público, es un poder-deber- que constituye uno de los derechos humanos, desde el momento que, por medio de ella, toda persona puede lograr que el Estado dé satisfacción a la pretensión, de cualquier naturaleza que haga valer⁴.

El maestro Eduardo Couture⁵ sostenía que: "Si el tiempo es oro, en términos de procedimiento es justicia". Y solo la justicia que lleve a la tranquilidad a la gente en poco tiempo y que tenga un rostro más humano, es la que debemos pretender como consecuencia inevitable de la dignidad del ser humano, condición básica de todos sus derechos y garantías.

A partir de esta problemática social, diversos grupos de la sociedad civil, como el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, que encabezó el poeta Javier Sicilia, es que en México se

³ MARABOTTO LUGARO, Jorge A., *Un derecho humano esencial: el acceso a la justicia*, en *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, Edición 203, Konrad Adenauer, Uruguay, 2003, pág. 295

⁴ DANTE BARRIOS DE ANGELIS, *Teoría del Proceso*, Buenos Aires, Depalma, p. 160

⁵ EDUARDO J. COUTURE, *Proyecto de Código de Procedimiento Civil*, Montevideo, 1945, p. 37

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

abordó la necesidad de discutir una Ley de Víctimas, ante la indiferencia gubernamental con las personas desaparecidas y con los familiares de éstos.

Está ley⁶ y las propias de los estados, contemplan entre otras cosas los siguientes derechos a favor de las víctimas:

- *Derecho a ser tratadas con humanidad y con respeto de su dignidad y de sus derechos humanos por parte de las y los servidores públicos;*
- *Derecho a conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente;*
- *Derecho a ser efectivamente escuchadas por la autoridad respectiva, cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie;*
- *Derecho a acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos;*
- *Derecho a una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño;*
- *A coadyuvar con el ministerio público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos, los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado;*
- *A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un asesor jurídico;*
- *A tener derecho a la segunda instancia y a otros recursos ordinarios y extraordinarios en los mismos casos y condiciones que el procesado;*
- *A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de amenaza, intimidación y represalia;*
- *A obtener copia simple gratuita y de inmediato, de las diligencias en la que intervengan;*
- *A ofrecer o solicitar la revalorización de la prueba a través de peritajes independientes, acreditados ante organismo nacional o internacional de protección a derechos humanos;*
- *A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución;*
- *Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general tienen el derecho de conocer los hechos constitutivos del delito y de las violaciones a derechos humanos de que fueron objeto, la identidad de los responsables, las circunstancias que hayan propiciado su comisión, así como tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad y a conocer la verdad histórica de los hechos.*

Si bien esta ley fue concebida como parte de un proceso histórico-social que pone énfasis en las víctimas de delitos de lesa humanidad, lo cierto es que dicho instrumento sirve como mecanismo

⁶ La ley fue publicada el 09 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

de protección para víctimas de delitos del fuero común, como es el caso del secuestro, robo o desaparición de niñas y niños.

2. Al igual que sucede en delitos de lesa humanidad, como la desaparición forzada de personas, en el caso del secuestro, robo o desaparición de niñas y niños, cuando la institución gubernamental de procuración de justicia inicia una investigación es común escuchar, por parte de los agentes con que cuenta, que es necesario esperar 48 horas para ver si la niña, niño, mujer u hombre aparecen, ya que argumentan que muchas veces se van por su voluntad, ya sea con el novio o la novia o se fueron de su casa simplemente porque se les ocurrió.

Son precisamente esas primeras 48 horas, de las más estratégicas para lograr la recuperación de las personas. Si bien este plazo es una práctica o costumbre recurrente en las agencias del ministerio público, lo cierto es que no tiene fundamento legal alguno e incluso en el Protocolo de Atención en Caso de Desaparición de Persona para el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 20 de junio de 2013, se establece que el Ministerio Público iniciará de oficio y sin dilación todas las diligencias necesarias para dar con el paradero de las personas desaparecidas, mediante investigaciones expeditas, eficaces e imparciales.

No obstante ello, la realidad es que en la práctica en muchas agencias ministeriales se sigue atendiendo a esta costumbre extralegal que daña contundentemente a las víctimas, de tal suerte que consideramos relevante establecer en el marco de esta ley que es necesario la actuación inmediata del estado, precisamente refiriéndonos al concepto y términos de inmediato, el cual según la Real Academia de la Lengua Española⁷ define: (Del lat. *immediātus*) **1.** adj. Contigua o muy cercana a algo o alguien. **2.** adj. Que sucede enseguida, sin tardanza.

Por otra parte, cuando nos referimos al termino “sin dilación alguna” nos referimos a que en cuanto tengan conocimiento, sin esperar a las famosas 48 horas que se establecen de facto como una práctica cotidiana que está alejada de las necesidades y derechos de las víctimas y que pone en riesgo el éxito y la eficacia de una investigación en la fase indiciaria.

No verlo de esta modo significa violar el derecho consagrado en el artículo 17 de nuestra Carta Magna y el espíritu de la ley de víctimas, pues es conocido que dicho ordenamiento establece el principio de máxima protección y de integralidad, lo cual implica que si se viola un derecho se violan todos los demás, de ahí que nos parece importante subrayar y distinguir que es derecho de las víctimas el que sin dilación alguna se avoquen a las pesquisas y acciones necesarias para dar con el paradero de las personas desaparecidas, independientemente que a la par se sigan otras estrategias que coadyuven en el mismo fin pero que no son óbice para la inacción de las instituciones.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara eleva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la siguiente iniciativa de ley:
Se reforma la fracción III, del artículo 9, de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 9. (...)

I a II. (...)

III. A coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes sin dilación alguna, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado. Asimismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querellas;

IV a XIV. (...)

⁷ Disponible en <http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=inmediato>

*Ayuntamiento de Guadalajara***TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora Sandra Espinosa, para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación y de Derechos Humanos. En votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Con su permiso señor Presidente, compañeros regidores, buenas tardes a toda la gente que nos acompaña.

El día de hoy quiero poner a su consideración una iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para que elaboren un proyecto a fin de poder aperturar la primera Escuela Internacional de Bomberos de Guadalajara.

Esta iniciativa tiene su origen en una pretensión que Bomberos de Guadalajara ha venido externando sobre la necesidad de poder organizar de manera clara la enseñanza, capacitación permanente de los bomberos en un área que tiene todas las condiciones educativas para poderlo realizar.

Bomberos de Guadalajara, como todos saben es una de las áreas de nivel nacional que tiene mejor y mayor capacitación, sin embargo, no existe en nuestro país una escuela que pueda certificar de manera clara, la capacitación y profesionalismo de los bomberos en su desempeño de actividades; por lo tanto, Bomberos de Guadalajara ha venido proponiendo crear aquí en Guadalajara una escuela internacional que pueda certificar a los bomberos de todo el país, se cuenta con la infraestructura, se cuenta con la capacidad instalada para hacerlo y, esto ha logrado desarrollar un proyecto que esta iniciativa pretende que se pueda presentar a fin de considerar la viabilidad de poder echar a andar y aperturar una escuela internacional en este menester.

Por lo tanto Presidente, quisiera poner a consideración esta iniciativa para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos en carácter de convocante y como coadyuvante a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología. Es cuanto.

Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me otorga el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 81 párrafo 1, y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone instruir a la Dirección de Protección Civil y Bomberos a efecto de que lleve a cabo un proyecto ejecutivo para la apertura de la escuela internacional de bomberos de Guadalajara, para lo cual expreso las siguientes

Consideraciones:

I. La ciudad de Guadalajara en su constante crecimiento poblacional se ha enfrentado a diferentes situaciones de emergencia que van desde pequeños eventos que no generan graves consecuencias, hasta grandes emergencias o desastres, todos estos ocasionados en su gran mayoría por la mano del hombre el cual en su afán de crear y transformar ocasiona daños que generalmente dejan secuelas difíciles de borrar; Cabe hacer mención que esta situación se agrava en las áreas más concurridas. Dado que en estos lugares a parte de la gran cantidad de personas, se suma el hecho de que existen pocas personas preparadas para enfrentar la emergencia y menos responsables en este ámbito, ocasionando en caso de emergencia, histerias, gritos, empujones y con ello lesiones entre las personas.

II. Con base en estos antecedentes en los cuales la población a sido participe de emergencias que generan desde una simple confusión, hasta caos y destrucción, y que estas emergencias generalmente se agravan por la falta de cultura en materia de Protección Civil y la formación adecuada que permita actuar con calma y prontitud; es necesario que todas las personas estén conscientes de que la capacitación y Autoprotección nos ayudara a salvar vidas.

III. Los Bomberos de Guadalajara se han caracterizado por ser personal capacitado y preparado para enfrentar las emergencias; siendo punta de lanza en los trabajos de atención de emergencias, apoyando con personal y recursos en eventos por demás graves en otros municipios en los cuales la situación haya salido de control y requiera apoyo, y no solo en casos de atención emergente sino en procesos de capacitación de los cuales el diseño, sedes y relaciones se hayan sentado en este municipio se convoca a otros cuerpos de bomberos para compartir información, capacitación y unificar criterios, sin embargo para dar continuidad a estos procesos se requiere de una inversión que favorezca la posibilidad de generar certificaciones que a su vez puedan generar ingresos a este municipio. Por ello en convenio con la ciudad hermana de Portland se ha venido platicando a través del cuerpo de Bomberos de esa ciudad para fortalecer el proceso en capacitación y lograr a través de ellos conseguir la certificación y validación para lograr ser la segunda escuela de Bomberos a Nivel Internacional con ese concepto de profesionalización que se promueven y trabaja, además de que contamos con la fortaleza de ser un país que facilita que los bomberos de otros países de centro y Suramérica nos visiten sin necesidad de tramitar visas complicadas abriendo con ella la puerta a los Bomberos que se quieran capacitar y certificar a ese nivel y que no tengan la posibilidad de viajar a los estados Unidos de Norteamérica por la imposibilidad de conseguir visas de ese País.

IV. Asimismo la Dirección de Protección Civil y Bomberos está investigando y trabajando para lograr el registro Nacional que brinda la Secretaría de Educación a nivel profesional, buscando la posibilidad de acreditarnos como Escuela Nacional de Bomberos que pueda emitir certificados a nivel licenciatura y/o Técnico superior, con el fin de abrir las puertas de manera Nacional a la profesionalización de la Carrera Bomberil y de Protección Civil.

V. A nivel Nacional se cuenta con la certificación de la STPS para cada uno de los cursos. El Municipio de Guadalajara cuenta con personal que valora y apoya en las contingencias que se suscitan sin embargo también requiere de un reconocimiento que avale dicha calidad en su actividad, ya que día a día se sufren los estragos graves de los incendios y otros eventos adversos a nivel emergencia con mayor intensidad que antes; ocasionando lesiones y hasta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

muerter entre la población principalmente niños y ancianos, que se encontraban en sus domicilios o en su colonia y que en muchos casos pudieran haberse evitado con una adecuada preparación por parte de la comunidad y una formación adecuada que nos permita atender las emergencias a través de criterios unificados; cabe hacer mención que estas emergencias generalmente se agravan por la falta de cultura en materia de Protección Civil y la formación adecuada que permita actuar con calma y prontitud.

VI. La Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal en su preocupación constante de capacitar a la comunidad tapatía para la autoprotección y salvaguarda de la vida humana y los bienes materiales ha programado cursos de capacitación y de simulacros para evaluar la capacidad de respuesta ante una emergencia; con el fin de disminuir tiempos y riesgos de la zona afectada. Esta tarea involucra a los diferentes ámbitos de nuestra sociedad; escuelas, empresas, industrias, etc; por lo que es importante que los mismos estén debidamente capacitados para prevenir y actuar en determinadas contingencias. Sin embargo y conscientes de que esta tarea es ardua se ha tenido la necesidad de trabajar con diferentes programas de actualización para los elementos operativos de la corporación, obteniendo buenos resultados, pero no los óptimos. Por tal motivo y a través de una Escuela Internacional, pretendemos llegar hasta las comunidades más vulnerables y desprotegidas, a través de la profesionalización de los elementos operativos con el fin de que se eleve la capacidad de respuesta ante una Emergencia, reforzando los programas integrales de Capacitación y buscando la evolución de una manera desarrollada en todos los ámbitos generando un mejor y más completo servicio.

VII. La Escuela Internacional del Protección Civil y Bomberos tendría particularmente los siguientes objetivos:

- 1. Establecer la supremacía de la capacitación y actualización en emergencias a nivel estatal, Nacional e internacional a través de procesos de punta.*
- 2. Fortalecer la atención a la emergencia con estándares de calidad establecidos en la Escuela Internacional de Bomberos.*
- 3. Favorecer la Cultura de Autoprotección.*
- 4. Desarrollar un programa de información y coordinación en los diferentes sectores de la sociedad a través de la Unidad Departamental de Capacitación.*
- 5. Capacitar y concienciar al personal en la necesidad de establecer criterios de profesionalización y desarrollo Integral y personal con el fin de crecer en conjunto.*
- 6. Reforzar e impulsar las actividades del programa de especialistas a través de la coordinación con las diferentes unidades departamentales de la Dirección de Protección civil y Bomberos y las áreas técnicas que de estos se desprenden.*
- 7. Contar con técnicos especialistas en ámbitos de Competencia Bomberil y de Protección Civil debidamente certificados.*
- 8. Diseñar e implementar programas de Capacitación y actualización, para personal de diferentes Instituciones y dependencias, Obedeciendo a criterios de unificación y estandarización, así como de las realidades y necesidad de cada Dependencia en cuestión emergente.*
- 9. Fortalecer la imagen del Bombero a través de visitas y atenciones escolares de manera lúdica y cercana.*
- 10. Concienciar, formar y capacitar a cada una de las Brigadas escolares de la Zona Metropolitana con el fin de que puedan actuar de manera adecuada en caso de Emergencia, disminuyendo con ello los daños y lesiones que se puedan generar.*
- 11. Retomar la formación de Unidades Internas de Protección Civil y planes internos de Protección Civil en los sectores de riesgo de Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

12. *Acercar la posibilidad de capacitación a la población civil con una escuela cercana fortaleciendo el programa de formación de Brigadas comunales de Protección Civil y planes de Evacuación en colonias de Guadalajara, brindando con ello una atención más integral en Caso de Emergencia.*

VIII. Cabe mencionar que en la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos del 26 de junio de 2015 se tuvo la presencia de personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos quienes concurrieron al seno de la Comisión con el propósito de exponer el proyecto y sus respectivos alcances, cabe mencionar que en caso de consolidar la escuela Internacional de Bomberos en Guadalajara, sería la segunda escuela internacional de Bomberos en México después de la instituida en Xalapa, Veracruz. En ese sentido la propuesta concreta estriba en instruir a la Dirección de Protección Civil y Bomberos a efecto de que en el término de 45 días hábiles presente a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos un Proyecto ejecutivo así como el respectivo plan de trabajo a efecto de considerar la viabilidad de instituir la Escuela Internacional de Bomberos.

IX. En cumplimiento al artículo 90 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las repercusiones que se tendrían ante la aprobación de la presente iniciativa, desde el punto de vista jurídico serían nulas, asimismo en el aspecto económico no se tendrían en virtud de que solo se instruye a efecto de elaborar un proyecto ejecutivo el cual será de utilidad para valorar la viabilidad de invertir en la constitución de la escuela en base a lo que se exponga, en el mismo sentido desde el punto de vista laboral no se tendría repercusión alguna, no obstante se tendrían múltiples repercusiones sociales de naturaleza positiva dado el conjunto de bondades que se proyecta obtener por medio de la Escuela Internacional de Bomberos del Municipio de Guadalajara, pues esta no se limitaría únicamente al interior de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, sino que sería un instituto abierto a la ciudadanía en general, e incluso se proyecta que llegara alcanzar una relevancia nacional e internacional.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente

A c u e r d o

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos a efecto de que en un plazo no mayor a 45 días hábiles remita a los integrantes de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos un proyecto ejecutivo para la creación de la Escuela Internacional de Bomberos del Municipio de Guadalajara, mismo que deberá considerar cuando menos lo siguiente:

- *Insumos requeridos para su creación, así como el costo de cada uno de ellos;*
- *Propuesta de programas académicos y sus respectivos planes de estudios;*
- *Necesidades infraestructurales; y*
- *Personal que se requiere para su operación.*

SEGUNDO. *Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, firmar los demás documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.*

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología. En votación económica se pregunta si se aprueban... Aprobada.

Tiene el uso de la palabra la regidora Maria Luisa Urrea.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias señor Presidente, compañeros regidores buenas tardes a todas las personas que nos acompañan.

Presento una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto promover la participación ciudadana en la salvaguarda, conservación y mejoramiento de zonas y bienes afectos al patrimonio cultural de Guadalajara, para lo cual me permito señalarles la exposición de motivos.

El 26 de agosto de 2014, fue publicada la nueva Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual destaca fundamentalmente el reconocimiento al derecho humano a salvaguardar el patrimonio cultural.

El patrimonio cultural está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, etc.

Entre los temas más relevantes de la nueva ley podemos mencionar el reconocimiento al derecho humano a la salvaguarda del patrimonio cultural; los efectos legales de la inscripción de un bien en el inventario, la precisión de las atribuciones de las autoridades; los incentivos fiscales, etc. Sin embargo, hay un tema que destaca entre todos, el de la participación ciudadana.

Al respecto, el considerando XI del dictamen que aprueba la ley, destaca la participación de la ciudadanía en la conservación del patrimonio cultural al señalar textualmente lo siguiente:

(...) para la eficaz protección del patrimonio cultural, se requiere no solamente de las acciones de los tres ámbitos de gobierno sino también de la voluntad y cooperación de los ciudadanos, es por esto que la presente propuesta amplía el capítulo de la participación ciudadana a fin de que la sociedad jalisciense sea una pieza importante en la protección del patrimonio cultural, para lo cual se le reconoce la facultad de organizarse para la promoción o protección del patrimonio cultural, así como de solicitar la iniciación del procedimiento para que emitan declaratorias y entre otros de presentar denuncias cuando se percaten de que se encuentra en riesgo un bien o zona integrante del Patrimonio Cultural.

Concretamente, la presente iniciativa tiene por objeto que las dependencias y entidades competentes en este caso la Secretaría de

Ayuntamiento de Guadalajara

Cultura, COPLAUR y el Patronato del Centro Histórico, promuevan la participación ciudadana, en particular por medio de la promoción para la constitución de organismos de la sociedad civil que coadyuven en la salvaguarda, conservación, y mejoramiento de zonas y bienes afectos al patrimonio cultural del Municipio de Guadalajara.

Por lo que propongo sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura por ser materia de su competencia. Muchas gracias.

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.**

La suscrita Regidora MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción II; 81, fracción II; 82; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto promover la participación ciudadana en la salvaguarda, conservación y mejoramiento de zonas y bienes afectos al Patrimonio Cultural de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 26 de agosto de 2014, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la nueva Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la que destaca fundamentalmente el reconocimiento al derecho humano a la salvaguarda del patrimonio cultural.

El patrimonio cultural está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana.⁸

Conforme a la fracción X del Artículo 6º. De la nueva Ley, la salvaguarda es el conjunto de acciones y medidas para garantizar la permanencia del Patrimonio Cultural del Estado a través de su identificación, documentación, investigación, preservación, protección, intervención, promoción, valorización, transmisión, revitalización y difusión.

Entre los temas más relevantes de la nueva Ley podemos mencionar el reconocimiento al derecho humano a la salvaguarda del Patrimonio Cultural; los efectos legales de la inscripción de un bien en el inventario y catálogo del patrimonio cultural del estado y sus municipios; la precisión de las atribuciones de las autoridades; los incentivos fiscales, etc. Sin embargo, hay un tema que destaca entre todos, el de la participación ciudadana.

Al respecto, el Considerando XI del dictamen que aprueba la Ley, destaca la participación de la ciudadanía en la conservación del Patrimonio Cultural al señalar textualmente lo siguiente:

(...) para la eficaz protección del patrimonio cultural, se requiere no solamente de las acciones de los tres ámbitos de gobierno sino también de la voluntad y cooperación de los ciudadanos, es por esto que la presente propuesta amplía el capítulo de la participación ciudadana a fin de que la sociedad jalisciense sea una pieza importante en la protección del patrimonio cultural, para lo cual se le reconoce la facultad de organizarse para la promoción o protección del patrimonio cultural, así como de solicitar la iniciación del procedimiento para que emitan declaratorias y entre otros de presentar denuncias cuando se percaten de que se encuentra en riesgo un bien o zona integrante del Patrimonio Cultural.

Con base en lo anterior, en el artículo 19 de la Ley, se estableció lo siguiente:

⁸ Artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, deberán propiciar los mecanismos adecuados que faciliten el acceso a las tareas y discusiones en materia de protección del Patrimonio Cultural del Estado.

En tal virtud y con fundamento en lo señalado en el artículo 19 citado textualmente, todo ciudadano u organismo de la sociedad civil podrá denunciar ante las instituciones o dependencias federales, estatales o municipales, cualquier violación a las leyes federales, estatales o disposiciones reglamentarias. Además, se abre la posibilidad de que los particulares puedan promover, ante la autoridad estatal o municipal correspondiente, la iniciación del procedimiento para declarar a un bien o zona de protección del Patrimonio Cultural.⁹

Conforme a lo establecido por el Artículo 24 de la Ley multicitada, son organismos de consulta y apoyo: las personas jurídicas que tengan por objeto la preservación, investigación, restauración, o difusión del Patrimonio Cultural o realicen actividades que tengan relación con el objeto de la ley; las asociaciones vecinales o de colonos registrados ante el Ayuntamiento, que entre sus fines se constituyan para la restauración, conservación y mejoramiento del Patrimonio Cultural; los colegios y las asociaciones de profesionistas relacionadas con el objeto de la Ley; las Cámaras de la Industria de la Construcción, los sindicatos y similares que tengan relación con la protección al Patrimonio Cultural del Estado; y las instituciones de educación superior e investigación en el Estado.

Por otra parte, el Artículo 10 del Código Urbano señala que son atribuciones de los Municipios, entre otras, promover la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento de zonas y bienes afectos al patrimonio cultural del Estado, autorizar sus reglamentos y apoyarlas en sus actividades. Asimismo, el Artículo 37 del Código citado, establece que son organismos de participación social, vecinal y de consulta, las asociaciones que se constituyan para la conservación y mejoramiento del Patrimonio Cultural inmueble del Estado.

Cabe señalar que el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala que la Secretaría de Cultura, conformará un padrón de organizaciones de la sociedad civil, al que podrán integrarse todas las agrupaciones y organizaciones legalmente constituidas que tengan por objeto contribuir con la salvaguarda del patrimonio cultural del Estado.

En resumen, la presente iniciativa tiene por objeto que las dependencias y entidades competentes en este caso la Secretaría de Cultura, la Comisión de Planeación Urbana y el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, promuevan la participación ciudadana, en particular por medio de la promoción para la constitución de organismos de la sociedad civil que coadyuven en la salvaguarda, conservación, y mejoramiento de zonas y bienes afectos al Patrimonio Cultural del Municipio de Guadalajara.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos señalar que la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones en el aspecto jurídico, laboral o presupuestal. Lo anterior en virtud de que la propuesta se encuentra ajustada a la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus municipios, su Reglamento y el Código Urbano y su cumplimiento será llevado a cabo por las propias dependencias y entidades del municipio.

CONSIDERANDO

1.- *Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77, fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal.*

⁹ Artículo 21 y 22 de la Ley.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Que corresponde al Ayuntamiento, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

3.- Que el artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo corresponde:

- I. Al Presidente Municipal;
- II. Los Regidores;
- III. Al Síndico; y
- IV. A las Comisiones del Ayuntamiento.

4.- Que el artículo 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- I. Con carácter de dictamen; o
- II. Con turno a comisión.

5.- Que el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento señala que la iniciativa de acuerdo con turno a comisión es la que versa sobre la resolución de aquellos asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no puede decidirse en la misma sesión o forma en que se propuso ante el Ayuntamiento.

6. Que el Artículo 90 del ordenamiento multicitado señala que las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

- a) La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
 - b) La materia que se pretende regular;
 - c) Su fundamento jurídico;
 - d) El objeto de la iniciativa; y
 - e) Un análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.
- (...)

II.....

III. Una propuesta concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento; y

IV. Las disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la vigencia del ordenamiento, decreto o acuerdo correspondiente.

(...)

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 76 fracción II; 81 fracción II; 82, párrafo tercero; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión conforme a los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Cultura, a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) y al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, para que en forma conjunta o individual diseñen mecanismos que faciliten el acceso a las tareas, discusiones y consensos en materia de protección del Patrimonio Cultural.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias y a la entidad señaladas con antelación, para que con base en lo ordenado en el punto anterior promuevan la participación ciudadana, y en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

particular la constitución de asociaciones, para la salvaguarda, conservación y mejoramiento de zonas y bienes afectos al Patrimonio Cultural de Guadalajara.

TERCERO. *Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que por conducto de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, en apego a la normatividad estatal y municipal aplicable, promueva entre las asociaciones vecinales la creación de organizaciones para la conservación y mejoramiento del Patrimonio Cultural Inmueble de nuestro municipio.*

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura. En votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Jesús Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, compañeros regidores.

El día de hoy me permito presentarles una iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto se declare el espacio ubicado en la confluencia de la calle Pedro Moreno y la Calzada Independencia, como “Plaza de los Mariachis Dos”, de la cual solo leeré un extracto, pidiéndole al Secretario General plasme la totalidad de su contenido en el acta correspondiente.

En la actualidad contamos con una tradicional Plaza de los Mariachis ubicada a un costado del templo de San Juan de Dios junto a la Calzada Independencia en el corazón de esta ciudad de Guadalajara, creada hace más de cien años como la Plazuela de los Mariachis, única en el mundo en su época, en uno de los barrios más tradicionales de la ciudad.

Sin embargo durante los últimos años el turismo y los habitantes de la ciudad que la visitan, se llevan un mal sabor de boca, puesto que se encuentran con un lugar sucio, descuidado e inseguro.

Aunado a lo anterior, la mayoría del espacio actual de la Plaza de los Mariachis se encuentra cubierto con cercas metálicas que dañan el aspecto original del lugar, siendo un espacio desordenado, además, propiciando que no se cumpla con el fin para el cual fue creada, puesto que el terreno disponible para los demás intérpretes del mariachi es demasiado reducido provocando que se dispersen por los alrededores sin tener un lugar fijo donde reunirse.

Por lo tanto, el que suscribe propone la confluencia de la calle Pedro Moreno y la Calzada Independencia, para la creación de la “Plaza de los Mariachis 2”, por ser un espacio abierto, amplio y cómodo, el cual perseguirá los fines que se buscaban dentro de la creación de la primer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Plazuela de los Mariachis, dar una atención merecida a todas las personas que lo visitan, que puedan disfrutar de un espacio cultural, turístico, limpio, seguro y familiar, con un ambiente que fomente las tradiciones mexicanas y jaliscienses dentro del primer cuadro de ciudad.

Por último, solicito que la misma sea turnada a las Comisiones Edilicias de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos. Es cuanto señor Presidente.

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe, Regidor J Jesús Gaytán González, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción II, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de esta Asamblea, Iniciativa de Decreto con turno a Comisión que tiene por objeto se declare al espacio ubicado en la confluencia de la calle Pedro Moreno y la Calzada Independencia como la "Plaza de los Mariachis 2", de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En la actualidad contamos con una tradicional Plaza de los Mariachis ubicada a un costado del templo de San Juan de Dios junto a la Calzada Independencia en el corazón de esta ciudad de Guadalajara, creada hace más de cien años como la Plazuela de los Mariachis, única en el mundo en su época, en uno de los barrios más tradicionales de la ciudad.*
2. *Dentro de la página de internet de la Plaza de los mariachis podemos encontrar una breve reseña acerca de la misma, con su historia y acontecimientos que la han marcado.*

"Hace más de 100 años, nace en esta ciudad de Guadalajara, la Plazuela de los Mariachis. Punto de reunión de los grandes músicos de nuestra tierra y enclavada en el antiguo Barrio de San Juan de Dios, esta plaza es una pieza clave dentro de nuestro folclor, de nuestra cultura jalisciense.

El año 1963 en particular es muy importante porque nace dentro de la Plaza de los Mariachis, una cafetería y fuente de sodas llamada el Patio Tapatío. Lugar creado para convivir con la Familia y disfrutar de las grandes atracciones que ofrece este barrió en particular.

En el año de 1964 se expande a restaurante donde se sirven los más tradicionales platillos jaliscienses, como la Birria, el Pozole, la Carne en su Jugo y las más exquisitas cervezas. Este mismo año, se graba la película "Guadalajara en Verano", que relata una historia de amor dentro de nuestra ciudad.

En 1968 con las olimpiadas en México fue cuando el turismo reconoció este lugar como la primera Plaza de los Mariachis del mundo y los visitantes que vinieron a la segunda ciudad más grande del país convivieron y tuvo su internacionalidad.

A través de todos estos años por aquí han desfilado una cantidad impresionante de artistas de la Calidad de José Alfredo Jiménez, Vicente Fernández, el Mariachi Vargas de Tecalitlán y muchos más. Se grabaron

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

programas de Televisión en los años 70's, como Siempre en Domingo del Señor Raúl Velasco.

El siguiente evento deportivo que catapultó la Plaza de los Mariachis fue en 1970 con el mundial de fútbol, con Brasil como cabeza de serie; con la presencia del astro del fútbol Edison Arantes do Nascimento mejor conocido como "Pelé".

Nuevamente llega a la ciudad el Mundial México 1986 acompañado de la fiesta brasileña, más la visita de países europeos como la entonces Checoslovaquia.

Sin duda uno de los años que va a marcar a la Plaza de los Mariachis es el año 2009, en el cual la inversión del Lic. Gustavo Ruiz Velasco da lugar al resurgimiento de la Plaza. Una renovación total de la plaza, y un gran estudio de la arquitectura para mantener intacto el valor de la misma.

Todos los detalles perfectamente cuidados, renovación de pisos, restauración de canteras, mobiliario, iluminación, pintura de fachadas, y lo más importante ofreciendo la más completa seguridad de que pasaras un rato muy agradable. La Presentación de esta remodelación de la Plaza de los Mariachis se da el 26 de Noviembre de 2009 con un marco esplendoroso y la presencia del Mejor Mariachi del Mundo, El Mariachi Vargas de Tecalitlán de Don Silvestre Vargas. Además de la arquitectura en sí de la Plaza, podrás apreciar el folclor de nuestro país, mariachis en vivo, ballet folclórico, artistas de calidad, la más alta gastronomía jalisciense, nuestros tradicionales postres y los mejores tequilas y cervezas de nuestro estado.¹⁰

3. *Sin duda alguna el turismo que visita Guadalajara acude a la Plaza de los Mariachis con el ánimo de encontrar un lugar donde puedan disfrutar de las tradiciones mexicanas, comida típica mientras gozan de la música del mariachi. Esta costumbre de visitar la plaza no solo se remonta a los visitantes de la ciudad, si no que muchos habitantes de la zona metropolitana de Guadalajara la consideran como un lugar con amplia historia y valor.*
4. *Sin embargo durante los últimos años el turismo y los habitantes de la ciudad que la visitan, se llevan un mal sabor de boca, puesto que se encuentran con un lugar sucio, descuidado e inseguro, donde se encuentran personas en situación de calle deambulando por la misma, propiciando su alejamiento definitivo de la misma.*
5. *Actualmente la plaza de los mariachis resulta insuficiente para la cantidad de músicos que laboran en el lugar, extendiéndose sobre la Calzada Independencia ofreciendo sus servicios a la ciudadanía y visitantes que acuden al corazón de la ciudad.*
6. *Aunado a lo anterior, la mayoría del espacio actual de la Plaza de los Mariachis se encuentra cubierta con cercas metálicas que dañan el aspecto original del lugar, siendo un espacio desordenado, además, propiciando que no se cumpla con el fin para el cual fue creada, puesto que el terreno disponible para los demás intérpretes del mariachi es demasiado reducido provocando que se dispersen por los alrededores sin tener un lugar fijo donde reunirse.*
7. *Por lo tanto, el que suscribe propone la confluencia de la calle Pedro Moreno y la Calzada Independencia, para la creación de la "Plaza de los Mariachis 2", por ser un espacio abierto, amplio y cómodo, el cual perseguirá los fines que se buscaban dentro de la creación de la primer Plazuela de los Mariachis, dar una atención merecida a todas las personas que la visitan, que puedan disfrutar de un espacio cultural, turístico, limpio, seguro y familiar, con un ambiente que fomente las tradiciones mexicanas y jaliscienses dentro del primer cuadro de ciudad.*

¹⁰<http://www.plazadelosmariachis.com/#/nosotros/c15ri>

Ayuntamiento de Guadalajara

8. Sin duda tendrá un gran impacto social dentro de nuestra ciudad, al dar un nuevo espacio a los artistas de la música regional mexicana, particularmente a los mariachis, en donde podrán encontrar una mayor oportunidad laboral, por ser un punto que podrá reunir a turistas y visitantes de la ciudad para disfrutar de los servicios proveídos en la misma.
9. Cabe mencionar que se cuenta con el apoyo del Sindicato de Mariachis del Estado de Jalisco, impulsor de la presente iniciativa, catalogándola como sumamente necesaria para impulsar el arte transmitido por los músicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 81 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a las Comisiones Edilicias de Cultura y Centros Barrios Tradicionales y Monumentos, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE DECLARA AL ESPACIO UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE PEDRO MORENO Y LA CALZADA INDEPENDENCIA COMO LA "PLAZA DE LOS MARIACHIS 2"

PRIMERO.- Se declara la plazoleta ubicada en la confluencia de la calle Pedro Moreno y la Calzada Independencia, como la "Plaza de los Mariachis 2".

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente acuerdo de esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores la propuesta para que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos. En votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. En esta ocasión presentare una iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto establecer un fondo económico para el pago de las indemnizaciones por los daños ocasionados con las herramientas de trabajo del personal de Parques y Jardines.

Es común, que el personal operativo de la Dirección de Parques y Jardines en el cumplimiento de sus labores y en el uso de sus herramientas de trabajo, ocasionen por causa ajena algún daño o afectaciones a particulares que se encuentren cercanos a la zona intervenida de trabajo.

Por tal motivo el Ayuntamiento tiene que cubrir el pago de los daños ocasionados por el hecho jurídico acontecido.

Esta iniciativa que hoy presento, busca crear un fondo económico destinado para cubrir estas indemnizaciones dentro de Ejercicio Fiscal 2016, con esto, lograr evitar que el Ayuntamiento pague cantidades

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

mayores que se generen por alguna demanda presentada por los afectados y que llegan desafortunadamente a mayores instancias y resulta más costoso.

Por lo que solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública. Es cuanto Presidente.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a éste Cuerpo Edilicio para ponerse a consideración la presente Iniciativa con turno a comisión que tiene como objeto establecer un fondo económico para el pago de las indemnizaciones por los daños ocasionados con las herramientas de trabajo del personal de Parques y Jardines. Para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra dentro de sus derechos humanos y sus garantías, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, una mejor calidad de vida y un contemplado en su artículo 4ª párrafo quinto, garantizando su correcta aplicación y respeto a este derecho por parte del Estado, situación que nos envuelve en una obligación al Ayuntamiento para la impartición de este numeral, teniendo por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes del municipio, y como ciudadano, de cualquier municipio o Estado en que habitemos o visitemos, difundiendo una cultura ambiental y con esto nos otorgara un beneficio y seguridad a la ciudadanía, con la finalidad de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano.

Actualmente el personal de la Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara, al momento de brindar sus servicios operativos que ofrece la dependencia a los ciudadanos, emergen situaciones fuera del control y ajenas a los servidores públicos, como lo es que sus herramientas de trabajo ocasionen daños y perjuicios a bienes de propiedad privada, sucediendo por la falta de mantenimiento del equipo con el que cuentan o simplemente, por su naturaleza del trabajo a realizar, y por ende, debe surgir el pago de la indemnización como responsabilidad objetiva de los servidores públicos y del Municipio.

La presente iniciativa busca formar un fondo económico con el objeto único para cubrir con los pagos de las indemnizaciones que se ocasionen por el desempeño de los servidores forestales de la Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara. Asimismo, adherir un capítulo especializado para este tema al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.

Por lo que en primer término, se busca eliminar un proceso burocrático extenso y tardado, al momento de que suceda un hecho como tal, el personal de parques y jardines deberá contar siempre con lo siguiente, con un legajo de serie de folios de actas de indemnización en el que señale los siguientes puntos, mismos que cumplen con los requisitos de validez de un acto administrativo y que pueda estar envestido de legalidad:

- **Constar por escrito:** El servidor público deberá expresar por escrito en su documento con puño y letra, siendo claros y precisos los datos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- **Contener la mención del lugar, fecha y autoridad que lo suscribe:** El servidor público deberá expresar el lugar y la fecha en donde se suscitaron los hechos, así como la autoridad que suscribe, siendo el caso que nos ocupa, la Dirección de Parques y Jardines. Siendo legalmente autorizados y emitidos dichos folios por la dependencia mencionada.
- **Estar debidamente fundado y motivado:** Debe contemplarse el acto jurídico en una legislación aplicable. Lo cual, con esta iniciativa se busca adherir un capítulo IX al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, mismo que versa sobre lo referente a las indemnizaciones, y la motivación por la cual el servidor emite este acto administrativo.
- **Contener la manifestación clara y precisa del objeto del acto:** El servidor público expresara como sucedieron los hechos con exactitud del hecho jurídico.
- **Contener la referencia específica de identificación del expediente que se trate y nombre completo del o los interesados:** Deberá señalar el servidor forestal, quién es el perjudicado y sujeto a ser indemnizado por el hecho jurídico que aconteció, así como el número de folio del acto administrativo en el que se registra la situación.
- **Dar intervención a terceros interesados cuando el ordenamiento de la materia así lo establezca:** En caso de ser distintos los sujetos afectados por el actuar de los servidores públicos, deberán señalarse todos los demás afectados.
- **Ser efectuado por el servidor público facultado para ello:** Deberá contener la firma y el nombre con puño y letra del servidor forestal que emitió el acta sobre el pago de la indemnización.

En base al cumplimiento con los requisitos anteriormente expuestos, el servidor público se encuentra actuando dentro de la normatividad aplicable, ya que los actos administrativos cuentan con requisitos y elementos de validez que son indispensables para que el acto se encuentre investido de legalidad, pero cabe señalar, que deberá encontrarse debidamente fundado y motivado.:

En cada servicio operativo que llegue a realizar el personal de la Dirección de Parques y Jardines, siempre deberá ir un encargado de cuadrilla o en su caso, quien sea el responsable del personal, éste mismo, contara con un legajo de actas de indemnización con número de folio destinadas para en caso de surgir un acontecimiento de la naturaleza que afecte a terceros y se tenga que cubrir una indemnización, mismo que emitirá en ese momento el servidor forestal cubriendo los requisitos que anteriormente se expresaron.

Así las cosas, una vez que sucedió el hecho jurídico, el servidor forestal emitirá el acta de indemnización foleada correspondiente, para que el interesado afectado, se dirija a la Dirección de Parques y Jardines en un término no mayor de tres días y presente el acta, para que así, la Dependencia pueda asignar un perito o valuador que visite el lugar de los hechos con un término no mayor a los 3 días y pueda determinar la cantidad de los gastos que deban cubrirse conforme a un dictamen que contenga la cantidad a cubrir y la relación de los hechos con los bienes afectados.

El dictamen o el avalúo emitido por el perito valuador, tendrá una vigencia de 30 días hábiles para efectuar su cobro, así mismo podrá interponerse el recurso administrativo competente en contra del mismo por verse afectado el particular o encontrarse inconforme.

Por lo que para la situación que nos envuelve, la Dirección de Parques y Jardines deberá contar con un fondo económico destinado único y exclusivamente para el pago de las indemnizaciones. Por lo que deberá llevarse acabo un estudio económico con las autoridades competentes para la implementación de este fondo y se maneje con eficiencia posible.

Así las cosas conforme a lo expuesto en el cuerpo de la presente iniciativa, se busca con esto, que el Municipio cumpla con sus responsabilidades objetivas por causar algún daño a los particulares en el ejercicio de su potestad pública, y que las funciones del Municipio no sea una afectación a la sociedad, si no al contrario, un beneficio y un buen desempeño de sus actividades laborales de los servidores públicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que generara confianza en los ciudadanos el saber que el Ayuntamiento cuenta con un fondo destinado para cualquier percance que llegara a suceder por el actuar del personal operativo de la dependencia que aquí se involucra.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que el Ayuntamiento dará a conocer la responsabilidad que tiene como autoridad por causar algún daño a terceros.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que genera una seguridad tanto jurídica como económica para el propio Ayuntamiento el disponer con un apartado económico para resolver de manera inmediata por un percance sin que los servidores públicos tengan que efectuar el pago por cuenta propia; además de evitar llegar a alguna instancia legal mayor

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que con este fondo, se pretende evitar gastos mayores que se generen por que el involucrado afectado acuda ante alguna instancia legal y la resolución le sea favorable, y con esto el Ayuntamiento tenga que cubrir un costo mayor. Además que se destina para el ejercicio fiscal 2016, por lo que es de considerar integrarlo en tiempo y forma.

Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1ª párrafo quinto, sobre la competencia de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de sancionar a quien los violenta.

II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

III. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

IV. Que de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.

V. Que del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 56 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, sobre la materia de recursos económicos bajo el resguardo de las dependencias.

VI. Que del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 90, sobre el contenido de la iniciativa que formulara y presentara los regidores.

Así conforme a lo establecido en los arábigos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, solicito su:

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Solicito se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que conozcan de la iniciativa y someta a consideración la iniciativa.

SEGUNDO.- Se establezca dentro del ejercicio fiscal 2016, una partida presupuestal destinada para el pago de las indemnizaciones por los daños ocasionados por las actividades que en el cuerpo del presente se mencionan.

TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Parques y Jardines para que conozca del tema y realice lo conducente para cumplir con la iniciativa.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeros regidores, la propuesta que la iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Medio Ambiente. En votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Briseño

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Con su venia señor Presidente, buenas tardes compañeros regidores.

El día de hoy presento iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto modificar las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara, en la cual solo leeré un extracto.

Con fecha de 1 de enero de 2013 se implementó el “Plan de Ayudas Escolares para los hijos de los Servidores Públicos con funciones de Alto Riesgo al Servicio del Municipio de Guadalajara” (PAESPAR), el cual busca que al fallecer o incapacitarse un servidor público con funciones de alto riesgo, cuente con la seguridad de que sus hijos que estén estudiando reciban un apoyo económico para continuar con sus estudios a pesar de la situación económica.

Sin embargo, el comité actual, en un análisis de fondo del fideicomiso advierte, que los fondos financieros proyectados en el flujo de efectivo para el 2012-2013 no eran los estimados por los presupuestos de esos años, se detectó que en el 2013 no se fondearon los recursos estimados en el presupuesto; también, se estaba incrementando de manera importante el número de casos de incapacidad parcial y permanente lo que ocasionó que las reservas del fideicomiso bajaran y pusieran en riesgo la operación del programa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se incrementó de manera considerable el número de casos de incapacidad total y permanente, situación que afectó el presupuesto destinado para esto.

Se detectó que aumentó el número de casos debido a los diferentes criterios en la aplicación de las disposiciones que se venían autorizando a apoyar casos que no cumplen con el espíritu y la finalidad del Plan ya que los siniestros no ocurrieron en cumplimiento de su deber o por el alto riesgo del trabajo y las incapacidades se debían a enfermedades crónicas degenerativas no causados por las labores de los servidores públicos.

Por lo expuesto es necesario modificar dichas disposiciones, por dicha razón solicito al Presidente que esta iniciativa sea turnada para su análisis y estudio a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Es cuanto.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

El que suscribe Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente la iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto modificar las disposiciones administrativas para la ejecución del plan de ayudas escolares del personal de alto riesgo al servicio del ayuntamiento de Guadalajara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Comité Técnico del Plan de Ayudas Escolares para los hijos de los Servidores con funciones de Alto Riesgo (PAESPAR), que lo integran el Director de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad Departamental de Desarrollo Personal, el Tesorero Municipal, el Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Director de Bomberos y Protección Civil, el Secretario de Servicios Médicos, el Secretario de Servicios Públicos Municipales, el Secretario de Medio Ambiente y Ecología. Todos ellos integrantes del órgano de Gobierno del Plan, que como órgano colegiado en la presente administración creen conveniente llevar a cabo las modificaciones a las Disposiciones Administrativas que regulan el PAESPAR, por los siguientes antecedentes que se manejan de forma cronológica para su mejor entendimiento.

Hasta el año 2002, no existía una Política Municipal definida para otorgar una ayuda económica a la viuda e hijos de los servidores públicos, acaecidos en el desempeño de sus funciones (explosiones del de abril de 1992) además que a consecuencia de ellos les aconteciera un accidente de trabajo que por consiguiente les provocara una incapacidad permanente.

Por tanto, se pensó y se propuso crear un ordenamiento municipal que tuviera como principal objetivo proteger el deudo e hijos de dichos servidores públicos, de forma económica, encaminando dicho objetivo a una ayuda de previsión social.

Por lo que con fecha de 1 de enero de 2013 se implementó el "Plan de Ayudas Escolares para los hijos de los Servidores Públicos con funciones de Alto Riesgo al servicio del Municipio de Guadalajara" (PAESPAR), el cual busca que al fallecer o incapacitarse un servidor público con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

funciones de alto riesgo, cuente con la seguridad de que sus hijos que estén estudiando reciban un apoyo económico para continuar con sus estudios a pesar de la situación económica.

En consecuencia con fecha de 4 de julio del 2002 en sesión ordinaria, la administración del Ayuntamiento de ese entonces, acordó celebrar contrato de fideicomiso público con el objeto de estructurar y llevar a cabo el plan que nos ocupa, entre los objetivos principales de dicho Plan era proteger a los hijos de los servidores públicos con funciones de alto riesgo, que implique un peligro constante en su desempeño y que con ello suceda la muerte o la incapacidad total y permanente en virtud del desempeño de sus funciones. Quedando así bajo este objetivo y algunos otros el PAESPAR, con una duración de 20 años contados a la fecha antes señalada. El comité actual, en un análisis del fondo del fideicomiso advierte:

- 1.** *Los fondos financieros proyectados en el flujo de efectivo para el 2012-2013 no eran los estimados por los presupuestos de esos años, se detectó que en el 2013 no se fondearon los recursos estimados en el presupuesto.*
- 2.** *Se estaba incrementando de manera importante el número de casos de incapacidad parcial y permanente lo que ocasionó que las reservas del fideicomiso bajaran y pusieran en riesgo la operación del Programa.*
- 3.** *Se incrementó de manera considerable el número de casos de incapacidad total y permanente, situación que afectó el presupuesto destinado para esto.*
- 4.** *Se detectó que el número de casos debido a los diferentes criterios en la aplicación de las disposiciones que se veían autorizado en apoyar casos que no cumplan con el espíritu y la finalidad del Plan ya que los siniestros no ocurrieron en cumplimiento de su deber o por el alto riesgo del trabajo y las incapacidades se debían a enfermedades crónicas degenerativas no causados por las labores de los servidores públicos.*

En esta ocasión se determinó autorizar los casos presentados, debido a que así había sido el criterio hasta ese momento y las disposiciones vigentes no contemplaban argumentos para negar el apoyo a los casos presentados.

En sesión de comité celebrada el 25 de septiembre de 2013 se analizó la situación legal del PAESPAR, mostrando el histórico de casos y se visualizó un incremento importante de los casos de incapacidades totales y permanentes debido a enfermedades crónico degenerativas no causadas por riesgo de trabajo, por lo que con ánimo de continuar con este Plan de ayudas, se llega a la conclusión de que se deben reformar las disposiciones administrativas ya que con los actuales recursos del fideicomiso, no sería posible que continuara dicho plan, por lo que se giró instrucciones para formar una comisión que presentara una propuesta de modificación al comité. En sesión de comité celebrada el día 10 de octubre, se presentaron y discutieron las propuestas de reforma a diversos artículos de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del PAESPAR, teniendo como resultado las presentes modificaciones.

Según datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos, ya existía un antecedente que marcó estas modificaciones, pues la misma dirección refiere que en caso de continuar otorgándose dichas prestaciones escolares a todo el personal operativo, sin importar las causas que determinaron su fallecimiento o la incapacidad permanente total, el objetivo del fideicomiso no tendría caso de ser, además que no alcanzaría presupuesto para continuar con el mismo.

La finalidad de las presentes modificaciones es revestir de legalidad los dictámenes del Comité Técnico acordados en reunión de fechas de 25 de junio, 25 de septiembre, 21 de octubre y los que lleguen a celebrarse en lo posterior.

Se presentan como casos concretos y rechazados los que a continuación se enlistan con la finalidad de fortalecer la presente exposición del motivo que orilla a este Comité Técnico a presentar unas nuevas Disposiciones Administrativas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

En caso de no aprobarse las Disposiciones Administrativas que se presentan, se pondría en riesgo la operación de la misma.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AYUDAS ESCOLARES DEL PERSONAL DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
Vigente	Propuesta
Artículo 2. Fracción I... II. AYUDA ESCOLAR: El pago mensual de una cantidad determinada, que se entregará por cada hijo del servidor público que se considere beneficiario elegido. III. SERVICIO ACTIVO: Para efectos de las presentes disposiciones, se considera como servicio activo la calidad del servidor público, quien conservando su plaza vigente, realice de manera efectiva funciones operativas en cualquiera de las dependencias incluidas en el plan y que no tenga ningún tipo de incapacidad a la fecha en que entró en vigor el mismo. IV. BENEFICIARIO ELEGIBLE: Los hijos legalmente reconocidos por los servidores públicos de alto riesgo hasta los 18 años de edad. V. BENEFICIARIO ELEGIDO: Los hijos beneficiarios menores de 18 años de edad, que a la fecha del fallecimiento, o de la fecha en que el servidor público participante sea declarado incapacitado en forma total y permanente, se encuentren estudiando en escuela pública o privada reconocida por la Secretaría de Educación Pública o, en su caso, por la Secretaría de Educación Jalisco, y cuyo pago de la ayuda escolar ya haya sido aprobada por el Comité Técnico del Plan. VI. TUTOR: La persona que tenga la custodia del menor quien será la que reciba la aportación de las ayudas escolares.	Artículo 2. Fracción I... II. AYUDA ESCOLAR: El pago mensual de una cantidad determinada, que será tomada directamente del fondo en fideicomiso que contrato el Municipio con la fiduciaria elegida, y/o se cubrirá de la partida presupuestal 1560 "Otras prestaciones". III. SERVICIO ACTIVO: Se considera como servicio activo, aquel servidor público que se encuentre en el ejercicio de la función operativa de alto riesgo y que implique un peligro constante en su desempeño. No se considerará servicio activo cuando se acredite ante el comité técnico, que existió negligencia o descuido por parte del servidor público en el desempeño de su función operativa y que ello sea causa de su fallecimiento o incapacidad total y permanente. IV. BENEFICIARIO ELEGIBLE: Se deroga. IV. BENEFICIARIO ELEGIDO: Los hijos menores de 18 años de edad que se encuentren estudiando los niveles de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o su equivalente, al momento de producirse el fallecimiento o la incapacidad permanente total, del servidor público en servicio activo, y que hayan estado inscritos en el Plan y designado(s) beneficiarios en el formato F-1. En el caso de los hijos menores de 3 años inscritos como beneficiarios, se les comenzará a dar la ayuda escolar una vez que comprueben estar inscritos en cualquiera de los niveles de estudio antes señalados. Para el caso de los hijos que se encuentren en etapa de gestación, también será considerado a recibir la ayuda escolar en el momento correspondiente, previa comprobación de dicha paternidad ante el comité técnico. V. REPRESENTANTE: Es el progenitor supérstite o la persona que designe el servidor público participante del grupo, en el formato creado para efectos de las presentes disposiciones como F-1 (formato de inscripción y designación de beneficiarios), quien tendrá las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Se entiende como tal cuando el servidor público participante, sea declarado incapacitado en forma total y permanente mediante el correspondiente dictamen emitido por la Dirección de Pensiones del Estado. Cuando en el dictamen se mencione como causa la Invalidez Total, para efectos del plan, se entenderá como incapacidad total y permanente. Cuando exista inconformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Pensiones del Estado, el servidor público tiene el derecho de presentar una segunda opinión médica en los términos que señala el artículo 6 de las presentes disposiciones administrativas y será valorada por el Comité Técnico. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento 06 de diciembre de 2007 y publicada el 09 de enero de 2008 en el Suplemento de la Gaceta Municipal) VIII. FONDO: Se entiende como tal a la cantidad de dinero integrado con las contribuciones que haga el Ayuntamiento para financiar el pago de los beneficios establecidos en el plan; más los rendimientos derivados de su inversión, más el pago de los siniestros que haga la aseguradora con quien se tenga contratada la póliza de seguros para cubrir los riesgos catastróficos del grupo de servidores públicos elegibles a los beneficios del plan, menos los cargos y pagos, que conforme a estas disposiciones correspondan.	funciones de administrar los beneficios del presente programa y vigilar que sean dedicados únicamente a la educación del beneficiario. VI. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Para efectos del presente se entiende como tal cuando el servidor público participante sea declarado incapacitado en forma total y permanente mediante el correspondiente dictamen emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social (F-7, más acta circunstanciada), aunado al dictamen de Pensión por Invalidez emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el visto bueno del Departamento de Medicina del Trabajo de este Municipio. VII. FONDO: Se entiende como tal a la cantidad de dinero integrado con las contribuciones que haga el Ayuntamiento para financiar el pago de los beneficios establecidos en el plan; más los rendimientos derivados de su inversión, más el pago de los siniestros que haga la aseguradora con quien se tenga contratada la póliza de seguros para cubrir los riesgos catastróficos del grupo de servidores públicos beneficiados con el plan, menos los cargos y pagos, que conforme a estas disposiciones correspondan. IX. RIESGO DE TRABAJO: Los riesgos de trabajos son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. X. ACCIDENTE DE TRABAJO: Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.
--	---

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 3. 1. Se considera para efectos de las presentes disposiciones, como personal participante a todos los servidores públicos con funciones operativas de alto riesgo que tengan plaza vigente y que laboren en las siguientes dependencias: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dependencias</th><th>Funciones</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General de Seguridad Pública</td><td>Personal Operativo</td></tr> <tr> <td>Dirección General de Bomberos y Protección Civil</td><td>Personal Operativo</td></tr> <tr> <td>Dirección General de Servicios Médicos</td><td>Paramédicos Motorizados, Choferes y Paramédicos de Ambulancia</td></tr> <tr> <td>Dirección de Parques y Jardines</td><td>Trepadores de Control Forestal</td></tr> <tr> <td>Dirección de Alumbrado Público</td><td>Operativos que trabajan en alturas</td></tr> <tr> <td>Dirección de panteones</td><td>Vigilantes</td></tr> </tbody> </table> 2. Además que a la fecha de la constitución del plan, se hayan encontrado en servicio activo, que no se encuentren en ninguna forma incapacitados, ya sea temporal o permanente, parcial o total, profesional o no profesional y hayan entregado la solicitud de inscripción requerida por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento. Si no cumple con alguno de estos requisitos, no se considera inscrito al plan. 3. Cada dependencia aquí mencionada, esta obligada a proporcionar anualmente la información actualizada del personal que deba estar inscrito. Esta información deberá ser enviada a la Oficialía Mayor Administrativa a más tardar el último día hábil de junio 4. En caso de que el personal participante esté llevando a cabo funciones administrativas en virtud de una comisión, o que por cualquier causa no realice funciones operativas, no tendrá derecho a exigir la ayuda escolar.	Dependencias	Funciones	Dirección General de Seguridad Pública	Personal Operativo	Dirección General de Bomberos y Protección Civil	Personal Operativo	Dirección General de Servicios Médicos	Paramédicos Motorizados, Choferes y Paramédicos de Ambulancia	Dirección de Parques y Jardines	Trepadores de Control Forestal	Dirección de Alumbrado Público	Operativos que trabajan en alturas	Dirección de panteones	Vigilantes	Artículo 3. 1. Se considera para efectos de las presentes disposiciones, como personal participante a todos los servidores públicos en servicio activo y que desempeñen sus labores en las siguientes dependencias: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dependencias</th><th>Funciones</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretaría de Seguridad Ciudadana</td><td>Personal Operativo</td></tr> <tr> <td>Secretaría de Protección Civil y Bomberos</td><td>Personal Operativo</td></tr> <tr> <td>Secretaría de Servicios Médicos</td><td>Paramédicos Motorizados, Choferes y Paramédicos de Ambulancia</td></tr> <tr> <td>Dirección de Parques y Jardines</td><td>Trepadores de Control Forestal</td></tr> <tr> <td>Dirección de Alumbrado Público</td><td>Operativos que trabajan en alturas</td></tr> <tr> <td>Dirección de panteones</td><td>Vigilantes</td></tr> </tbody> </table> 2. Para que se consideren participantes beneficiados por el plan, no tendrán que presentar en ninguna forma incapacidad, ya sea temporal o permanente, parcial o total, profesional o no profesional a la fecha de inscripción en el plan. 3. Deberán de haber requisitado y firmado el formato de inscripción y designación de beneficiario denominado para efectos de las presentes disposiciones F-1, conforme se establece en el Manual de Operatividad. 4. En caso de que el personal participante esté llevando a cabo funciones administrativas en virtud de una comisión, o que por cualquier causa no realice funciones operativas, no tendrá derecho a exigir la ayuda escolar.	Dependencias	Funciones	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Personal Operativo	Secretaría de Protección Civil y Bomberos	Personal Operativo	Secretaría de Servicios Médicos	Paramédicos Motorizados, Choferes y Paramédicos de Ambulancia	Dirección de Parques y Jardines	Trepadores de Control Forestal	Dirección de Alumbrado Público	Operativos que trabajan en alturas	Dirección de panteones	Vigilantes
Dependencias	Funciones																												
Dirección General de Seguridad Pública	Personal Operativo																												
Dirección General de Bomberos y Protección Civil	Personal Operativo																												
Dirección General de Servicios Médicos	Paramédicos Motorizados, Choferes y Paramédicos de Ambulancia																												
Dirección de Parques y Jardines	Trepadores de Control Forestal																												
Dirección de Alumbrado Público	Operativos que trabajan en alturas																												
Dirección de panteones	Vigilantes																												
Dependencias	Funciones																												
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Personal Operativo																												
Secretaría de Protección Civil y Bomberos	Personal Operativo																												
Secretaría de Servicios Médicos	Paramédicos Motorizados, Choferes y Paramédicos de Ambulancia																												
Dirección de Parques y Jardines	Trepadores de Control Forestal																												
Dirección de Alumbrado Público	Operativos que trabajan en alturas																												
Dirección de panteones	Vigilantes																												
Artículo 4 1. Quienes cumplan con los requisitos mencionados en el artículo anterior, en una fecha posterior a la constitución del plan, serán considerados como servidores públicos participantes a partir de esa fecha.	Se deroga																												

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 5 Para efectos de las presentes disposiciones, se consideran eventos que dan origen al pago de los beneficios, el fallecimiento o la incapacidad total y permanente del servidor público, de conformidad con lo estipulado en el presente documento.	Se deroga						
Artículo 6. 1. Se entiende como incapacidad, cuando el servidor público participante, sea declarado incapacitado en forma total y permanente. Esto se acreditará con el documento que para tal efecto emita la Dirección de Pensiones del Estado y con el visto bueno de la Oficialía Mayor Administrativa del Ayuntamiento de Guadalajara. El beneficio por incapacidad se otorgará hasta que se tenga el dictamen antes descrito. En caso de no cumplir con éste requisito, la ayuda se otorgará una vez que el Comité Técnico haya obtenido la autorización del pleno del Ayuntamiento en su carácter de fideicomitente.	Artículo 6 1. Para efectos de las presentes disposiciones, se consideran eventos que dan origen al pago de los beneficios, el fallecimiento o la incapacidad total y permanente del servidor público, ocasionados por el desempeño de la función operativa de alto riesgo. Para el caso de la incapacidad total y permanente la inhabilitación deberá de ser consecuencia de un riesgo de trabajo. Los beneficios del plan no serán aplicables, en caso de que el Servidor Público se encuentre en estado de ebriedad, bajo los efectos de drogas o estupefacientes y en el caso de suicidio.						
Artículo 7. 1. Los beneficios del plan, consisten en un pago mensual de una cantidad determinada de dinero, que se entregará por cada hijo del servidor público que se considere beneficiario elegido.	Artículo 7. 1. Los beneficios del plan, consisten en el pago de la ayuda escolar en términos de las presentes disposiciones que se entregará por cada hijo que sea registrado en el formato F-1 como beneficiario elegido del servidor público participante, en caso de que ambos progenitores sean servidores públicos de este Ayuntamiento el beneficiario solo tendrá derecho a una sola ayuda escolar. Para el caso de que el servidor público participante no registre a algún hijo reconocido, este no será beneficiado para el otorgamiento de la ayuda del Plan.						
Artículo 8. 1. La fecha efectiva en que se empezarán a pagar las ayudas escolares, debe ser el primer día hábil del mes siguiente a la fecha en que el servidor participante haya fallecido, o se le haya dictaminado alguna incapacidad.	Artículo 8. 1. El pago de la ayuda escolar se ara efectiva el primer día hábil del mes siguiente a la fecha en que el servidor participante haya fallecido, o se le haya dictaminado alguna incapacidad, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y sea aprobado por el comité técnico.						
Artículo 9. 1. El monto de la ayuda escolar se determina con base en el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal a la fecha del evento, y dependerá del grado escolar que esté cursando el hijo beneficiario elegido a la fecha del fallecimiento o	Artículo 9. 1. El monto de la ayuda escolar se determina conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>Grado</th><th>Duración</th><th>Monto Mensual</th></tr><tr><td>Kínder</td><td>3 años</td><td>\$ 1,051.50</td></tr></table>	Grado	Duración	Monto Mensual	Kínder	3 años	\$ 1,051.50
Grado	Duración	Monto Mensual					
Kínder	3 años	\$ 1,051.50					

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

incapacidad total del servidor público. Los montos son: Grado Duración Monto Mensual Kínder 3 años 0.50 (1/2) Primaria 6 años 0.75 (3/4) Secundaria 3 años 1.00 (1.0) Preparatoria o equivalente. 3 años 1.25 (1.1/4)	<table><tr><td>Primaria</td><td>6 años</td><td>\$ 1,577.25</td></tr><tr><td>Secundaria</td><td>3 años</td><td>\$ 2,103.00</td></tr><tr><td>Preparatoria o equivalente.</td><td>3 años</td><td>\$ 2,628.75</td></tr></table>	Primaria	6 años	\$ 1,577.25	Secundaria	3 años	\$ 2,103.00	Preparatoria o equivalente.	3 años	\$ 2,628.75
Primaria	6 años	\$ 1,577.25								
Secundaria	3 años	\$ 2,103.00								
Preparatoria o equivalente.	3 años	\$ 2,628.75								
Artículo 10 1. El Comité Técnico, en el mes de enero de cada año, debe actualizar el monto de las ayudas escolares, considerando para ello, el salario mínimo vigente del nuevo año.	Artículo 10. 1. El Comité Técnico, en el mes de enero de cada año, debe actualizar el monto de las ayudas escolares, considerando para ello, la inflación y las posibilidades presupuestales del Ayuntamiento.									
Artículo 11. 1. La duración de la ayuda escolar, es hasta que el hijo beneficiario elegido cumpla los 18 años de edad. Cuando por enfermedad alguna se cause suspensión en los estudios del beneficiario, o cuando cumpla 18 años de edad antes de terminar el último año escolar, esta ayuda se podrá seguir pagando después de los 18 años, hasta terminar con los estudios de preparatoria, previa aprobación del Comité Técnico (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento 06 de diciembre de 2007 y publicada el 09 de enero de 2008 en el Suplemento de la Gaceta Municipal). 2. Lo mismo sucederá, si el hijo que pretende tener la calidad de beneficiario elegido, no cumple con alguno de los requisitos para ostentar esta calidad.	Artículo 11. 1. La duración de la ayuda escolar, es hasta que el hijo beneficiario elegido cumpla los 18 años de edad o concluya su preparatoria o equivalente, siempre y cuando así lo apruebe el Comité Técnico.									
Artículo 12. 1. Las ayudas escolares se pagarán de conformidad a las presentes disposiciones, al padre o madre supérstite o, en su caso, al tutor que ostente la custodia del menor.	Artículo 12. 1. Las ayudas escolares se pagarán de conformidad a las presentes disposiciones, al representante del beneficiario elegido.									
Artículo 13. 1. El tutor debe de reclamar el pago, presentándose en el área administrativa de su dependencia, con los documentos que a continuación se señalan: (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento 13 de octubre del 2005 y publicada el 07 de noviembre del 2005 en el Suplemento de la Gaceta Municipal) I. Por fallecimiento: a) Acta de nacimiento de cada uno de los hijos que tengan o pretendan tener la calidad de beneficiarios elegidos, o acta de adopción en su caso. b) Si el hijo candidato a la ayuda escolar.	Artículo 13. 1. El representante debe de solicitar el pago, presentándose en el área administrativa de su dependencia, con los documentos que a continuación se señalan: I. Por fallecimiento: a) Acta de nacimiento de cada uno de los beneficiarios elegidos indicados en el formato F-1, o el acta de adopción en su caso. b) Constancia de inscripción expedida por la escuela pública o privada reconocida por la Secretaría de Educación Pública o por la									

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

tiene 4 o más años de edad, también se presentará constancia de inscripción expedida por la escuela. c) Acta de defunción del servidor público. II. Por incapacidad total y permanente, se deben presentar los documentos señalados en los incisos a) y b) de la fracción anterior, además de los dictámenes a que hace mención el artículo 6 del presente ordenamiento.	Secretaría de Educación Jalisco. c) Acta de defunción del servidor público participante. II. Por incapacidad total y permanente: Los documentos señalados en los incisos a) y b) de la fracción anterior, además de los dictámenes a que hace mención el artículo 5 del presente ordenamiento.
Artículo 14. 1. Los documentos anteriores, deben ser presentados por el área administrativa de la dependencia correspondiente, al Comité Técnico para su análisis, aprobación o rechazo del pago de la ayuda solicitada. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento 13 de octubre del 2005 y publicada el 07 de noviembre del 2005 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)	Artículo 14. 1. Los documentos anteriores, deben ser presentados por el área administrativa de la dependencia correspondiente, al Departamento de Trabajo Social de la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, para que integre el expediente conforme al procedimiento establecido en los Manuales de Procedimientos de la Unidad Departamental de Desarrollo Humano, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos. Una vez integrado el correspondiente expediente a cada caso, se presentará en la reunión mas próxima del Comité Técnico para su análisis, aprobación o rechazo del pago de la ayuda escolar solicitada.
Artículo 15. 1. A partir del segundo año escolar en que se esté pagando la ayuda, el tutor deberá constancia expedida por la escuela a la que acuda el menor, que el hijo beneficiario elegido sigue estudiando. Dicho refrendo deberá ser anual hasta que el beneficiario elegido cumpla los 18 años de edad.	Artículo 15. 1. Una vez aprobada la ayuda escolar por el Comité Técnico el representante se obliga a presentar constancia de estudios o inscripción expedida por la escuela educativa a la que acuda el beneficiario elegido, a fin de comprobar la acreditación o no del ciclo escolar correspondiente. Dicha constancia deberá ser entregada al inicio de cada ciclo escolar y a la mitad de este, hasta que el beneficiario elegido cumpla los 18 años de edad, en caso de no aprobar el ciclo escolar se procederá en los términos del Artículo 22 de las presentes disposiciones.
Artículo 16. 1. Cuando los hijos beneficiarios elegidos, por su edad no estén estudiando, la ayuda escolar aunque haya sido aprobada por el Comité Técnico, se empezará a pagar hasta que el tutor demuestre que el menor beneficiario ha comenzado con sus estudios, presentando para ello los documentos que lo avalen.	Artículo 16. 1. Cuando los hijos beneficiarios elegidos, por su edad no estén estudiando, la ayuda escolar aunque haya sido aprobada por el Comité Técnico, se empezará a pagar hasta que el representante demuestre que el beneficiario elegido ha comenzado con sus estudios, presentando para ello los documentos señalados en el punto anterior, y en ningún caso se podrá solicitar retroactividad del pago.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 17. 1. El Comité Técnico debe instruir al fiduciario sobre los pagos que deba entregar a los beneficiarios, indicando nombre del hijo beneficiario, nombre del tutor, monto de la ayuda, y fecha a partir de la cual debe empezar a realizar los pagos, éstos se hacen en forma mensual con cargo al fondo del fideicomiso. 2. El fiduciario debe pagar las ayudas escolares, a más tardar los primeros 10 días de cada mes. Los pagos se hacen mediante la entrega de cheques a nombre del tutor, o bien mediante depósitos a la cuenta de ahorros o de cheques según lo indique el tutor.	Artículo 17. 1. El Comité Técnico debe instruir al fiduciario sobre los pagos que deba entregar a los beneficiarios, indicando nombre del hijo beneficiario elegido, nombre del representante, monto de la ayuda y fecha a partir de la cual debe empezar a realizar los pagos, éstos se hacen en forma mensual con cargo al fondo del fideicomiso y/o se cubrirá de la partida presupuestal 1560 "Otras Prestaciones". 2. El fiduciario debe pagar las ayudas escolares, a más tardar los primeros 10 días de cada mes. Los pagos se hacen mediante la entrega de cheques a nombre del representante, o bien mediante depósitos a la cuenta de ahorros que para el caso se abrirá a nombre del beneficiario.
Artículo 18. 1. Las ayudas escolares se pueden pagar fuera del área metropolitana, en donde decidan radicar el tutor y el beneficiario elegido. Los pagos se hacen mediante depósitos en la sucursal del grupo financiero del fiduciario cercana al domicilio del tutor.	Artículo 18. 1. Las ayudas escolares se pueden pagar fuera del área metropolitana, en donde decidan radicar el representante y el beneficiario elegido. Los pagos se hacen mediante depósitos en la sucursal del grupo financiero del fiduciario cercana al domicilio del representante.
Artículo 19. 1. Si por alguna circunstancia, la persona que se presente a reclamar el pago de una ayuda escolar para un beneficiario elegido, no es el tutor reconocido por el Comité Técnico, debe justificar plenamente con qué carácter pretende realizar el cobro, y es el propio Comité Técnico, quien después de analizar la solicitud y los documentos que le presenten, decida si se paga o no la ayuda escolar solicitada. 2. La declaratoria de ausencia del personal elegible, en ningún caso es válida para los efectos del reclamo del pago de los beneficios del plan.	Artículo 19. 1. Si por alguna circunstancia, la persona que se presente a solicitar el pago de una ayuda escolar para un beneficiario elegido, no es el representante reconocido por el Comité Técnico en el formato F-1, debe justificar plenamente con qué carácter pretende realizar el cobro y es el propio Comité Técnico, quien después de analizar la solicitud y los documentos que le presenten, decida si se paga o no la ayuda escolar solicitada.
Artículo 20. 1. Cuando se presente una solicitud de pago de una ayuda escolar, que no cumpla con los requisitos señalados en las presentes disposiciones, será el pleno del Ayuntamiento quien después de analizarla, decidirá sobre la procedencia del pago.	Se deroga.
Artículo 21 1. La Oficialía Mayor Administrativa, debe verificar la supervivencia de los padres o madres supérstite, tutores y de los beneficiarios elegidos cuando menos una vez	Artículo 21. 1. La Dirección de Recursos Humanos, debe verificar la supervivencia del representante y de los beneficiarios elegidos cuando menos una vez al año, por cualquier medio idóneo para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>al año. Tratándose de personas que cobren a nombre y en representación de quienes a ello tengan derecho, deben ratificar el poder notarial correspondiente cuando lo solicite la Oficialía Mayor Administrativa.</i>	<i>ello. Tratándose de personas que cobren a nombre y en representación de quienes a ello tengan derecho, deben ratificar el poder notarial correspondiente cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos.</i>
--	---

Se propone derogar el artículo 22 debido a que las ayudas escolares no son susceptibles de descuentos por deudas u obligaciones contraídas por su representante ya que van a una cuenta del fiduciario a nombre del menor:

Artículo 22. 1. El Comité Técnico no debe reconocer gravamen parcial o total alguno sobre las obligaciones ni del padre, la madre o el tutor, que estén recibiendo en representación de un menor beneficiario elegido una ayuda escolar de las que otorga el plan, a no ser que éstos se deriven de una disposición de autoridad competente conforme a la ley.	Se deroga.
--	--------------------------

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido al artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración la presente iniciativa de ordenamiento municipal:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AYUDAS ESCOLARES DEL PERSONAL DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

PRIMERO.- Se aprueban las reformas mencionadas en la parte expositiva de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. En votación económica les pregunto si se aprueba... Aprobada.

Compañeros regidores, someto a su consideración la presente iniciativa de decreto que tiene como finalidad que este Órgano de Gobierno Municipal eleve a su vez, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del 2016 del Municipio de Guadalajara al Congreso del Estado.

La presente iniciativa se encuentra en plena consonancia a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga diversas facultades a los Municipios y entre otras, la de proponer las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Dicho precepto lo enuncia de la misma forma la Constitución Política del Estado de Jalisco en su dispositivo 89.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

De igual forma a lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y a la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

Esta iniciativa que hoy se pone a su consideración, parte del trabajo realizado por el Consejo Técnico Catastral Municipal, cuyos miembros realizaron los estudios y análisis técnicos necesarios para la determinación de los valores catastrales cumpliendo de forma estricta con el citado marco normativo aplicado.

Así mismo, las tablas de valores fueron analizadas y evaluadas favorablemente por el Consejo Técnico Catastral del Estado, organismo técnico de carácter colegiado integrado por personas especializadas en la materia y que son representantes tanto del sector público como del privado y con la participación del Órgano Técnico de Hacienda Pública del Congreso del Estado de Jalisco.

Esta propuesta se apega de forma estricta a los requisitos y mecanismos que establecen las normas legales de la materia y parten de un estudio serio y razonado de la realidad de nuestro municipio, razón por demás válida para realizar la actualización de valores catastrales apegado al estudio de valores de mercado.

Pongo a su consideración el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública. Está a su consideración, en votación económica les pregunto si se aprueba... Aprobado.

**INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTE.**

El que suscribe ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de decreto que tiene como finalidad que este órgano de gobierno eleve, a su vez, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del año 2016 del Municipio de Guadalajara, al Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

1. Con fecha 06 de agosto del año 2015, se hizo llegar oficio signado por el doctor Saúl Joaquín Figueroa López, Director de Catastro Municipal y titular del Consejo Técnico Catastral Municipal, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del año 2016 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que el mismo sea presentado en sesión de Ayuntamiento a efecto de que sea turnada a la comisión correspondiente para su análisis y discusión por el Pleno y una vez concluido el proceso dictaminador, elevar la correspondiente iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Jalisco, antes del día 31 de agosto del presente año.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Todo ello en apego a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga diversas facultades a los Municipios y entre otras, la de proponer las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Dicho precepto lo enuncia de la misma forma la Constitución Política del Estado de Jalisco en su dispositivo 89.

3. Estos preceptos legales son desarrollados por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en su artículo 75 dispone lo siguiente:

Artículo 75. Para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado, la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con:

I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles.

Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia pueden proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

4. A su vez, la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, menciona entre otras cosas que el catastro tiene por objeto la determinación de las características cualitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio. Dicho objetivo se cumple principalmente con los estudios necesarios para la obtención de los valores unitarios de suelo y construcciones.

5. La propia Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 4, fracción XXIII, dispone lo siguiente:

“XXIII.- Tablas de valores: es el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de esta ley contenidos en los planos de las zonas respecto al valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios.”

6. Por otra parte el arábigo 54 de la citada ley establece:

“Los valores unitarios de los terrenos y construcciones; los coeficientes de incremento y demérito de valores y demás elementos de valuación, se elaboran y aplicarán mediante las tablas de valores unitarios conforme las siguientes disposiciones:

I. Cada catastro Municipal debe elaborar los estudios de valores correspondientes conforme a lo establecido por el artículo 13, fracción IX y los artículos 55, 56 Y 57 de la presente ley. Una vez elaborado el proyecto de tablas de valores unitarios del municipio, debe remitirlo al Consejo Técnico Catastral Municipal respectivo para su revisión;

II. El Consejo Técnico de Catastro Municipal deberá analizar y estudiar el proyecto de tabla de valores unitarios y, en su caso, hacer las modificaciones a los valores que estime pertinentes, sustentando en todo momento los aspectos y opiniones de carácter técnico. Una vez analizando y en su caso modificando, deberán remitir el proyecto en original y dos tantos en copias al Consejo Técnico Catastral del Estado.”

7. Además establece los pasos a seguir para su revisión por parte del Consejo Técnico Catastral del Estado, concluyendo con la remisión al Ayuntamiento a fin de que éste presente formal iniciativa ante el Órgano Legislativo Estatal, a más tardar antes del 31 de agosto del año previo a su aplicación.

8. Cumpliendo con el citado marco normativo, el Consejo Técnico Catastral Municipal, llevó a cabo nueve sesiones ordinarias de trabajo, en las que se realizaron los estudios técnicos y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

análisis técnicos necesarios para la determinación de los valores catastrales, cumpliendo de forma estricta con el marco normativo aplicable.

9. En acatamiento a lo dispuesto en párrafos anteriores, las tablas de valores fueron analizadas y evaluadas favorablemente por el Consejo Técnico Catastral del Estado, organismo técnico de carácter colegiado integrado por personas especializadas en la materia y que son representantes tanto del sector público como del privado y con la participación del Órgano Técnico de la Hacienda Pública del Congreso del Estado de Jalisco.

10. Como ya se estableció, las tablas de valores se apegan de forma estricta a los requisitos y mecanismos que establecen las normas legales de la materia y parten de un estudio serio y razonado de la realidad de nuestro municipio, razón por demás válida para realizar la actualización de valores catastrales apegado al estudio de valores de mercado.

Las tablas de valores tienen un incremento en general de 3.4%, los terrenos urbanos de 5.7%, el 1.87% en valores de construcción y el 4.54% en terrenos rústicos, las excepciones están claramente señaladas en los anexos y en las actas respectivas.

Lo anterior obedece a la realidad económica y social de nuestro municipio, de la que no podemos alejarnos.

11. Las tablas de valores se conforman de los siguientes elementos:

- *Valores unitarios, por metro cuadrado, de suelo urbano de los diversos distritos y zonas del municipio;*
- *Valores unitarios por metro cuadrado, de construcciones según su clasificación;*
- *Valores unitarios por metro cuadrado, para plazas y centros comerciales;*
- *Valores unitarios, por metro cuadrado, de calle o avenida;*
- *Valores unitarios, por hectárea, para suelo rustico; y*
- *Procedimiento para la valuación de terrenos urbanos y fórmula para la obtención de los factores de incremento o de demérito de valor, según sea el caso; así como los criterios y especificaciones técnicas o de valor contenidos en las propias tablas.*

12. Los valores unitarios contenidos en las mismas, son la referencia fundamental para determinar los valores catastrales de todos y cada uno de los predios ubicados en el Municipio; estos constituyen la base sobre las que se aplica las principales contribuciones inmobiliarias, como son el impuesto predial, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y el impuesto sobre negocios jurídicos.

13. Es por lo anterior, que pongo a consideración de este órgano de gobierno municipal, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal del año 2016, anexando la documentación remitida por el Consejo Técnico Catastral Municipal, para que exista total transparencia y apertura en este proceso de análisis y dictaminación.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76, 78, 90, 91, demás numerales aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a este tema, someto a la consideración de los integrantes de este Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

QUE PROPONE APROBAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Primero. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mismas que se anexan como parte integral de la presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Con los anexos correspondientes debidamente aprobados, elévese la correspondiente iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Jalisco, para la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en los términos de las disposiciones legales aplicables, remitiendo para tal efecto, copia del presente dictamen así como los anexos requeridos y demás documentación necesaria.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 21 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA ABATIR EL GRAFITI.

ACUERDO

ÚNICO.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa de la entonces regidora Dulce Roberta García Campos, que tiene por objeto implementar un programa integral de abatimiento de la práctica ilegal del grafiti y gestión alternativa de espacios de expresión urbana colectiva en el Municipio de Guadalajara; y se ordena su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

*Ayuntamiento de Guadalajara***PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.****ACUERDO**

ÚNICO.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa para reformar el artículo 3 bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

3. **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IDOLINA COSÍO GAONA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL ESTANDARTE MUNICIPAL COMO SÍMBOLO CÍVICO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.**

ACUERDO

ÚNICO.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Idolina Cosío Gaona, que tiene por objeto la creación del Estandarte Municipal como símbolo cívico de la Ciudad de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

4. **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.**

ACUERDO

ÚNICO.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa de ordenamiento municipal del entonces regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, que tiene por objeto reformar el artículo 5 numeral 1 fracción III del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; y se ordena su archivo como asunto concluido.

5. **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO**

ÚNICO.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa de ordenamiento municipal del entonces regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, que tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo 42 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; y se ordena su archivo como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, y se ordena su archivo como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA QUE SE AUTORICE LA INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA DE MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER DEL RINCÓN, EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA MÉXICO.

ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los puntos II y III de los considerandos del presente dictamen, y con fundamento en lo que establece el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 500/09, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 2, 10 fracción II, 39, 41, 43, 57 y adicionar un artículo 42 bis de la Ley de Pensiones del Estado (en la actualidad Ley del Instituto de Pensiones del Estado), en razón a los argumentos plasmados en el presente documento, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

(Se retiró).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES Y DE LA REGIDORA CON LICENCIA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR EL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO MEG: 2003 EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General y al Secretario de Administración de este Ayuntamiento, a efecto de que soliciten al Instituto Nacional Mujeres la implementación del proceso para obtener la Certificación en Igualdad Laboral y no Discriminación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la aprobación del presente dictamen, coordinándose con el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para su ejecución.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación necesaria y a realizar las acciones pertinentes a efecto de dar certeza y vigencia al punto que antecede.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL APODERADO DE LA EMPRESA SERVICIOS INTELIGENTES TELEFÓNICOS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO D98/40/06.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que remita a la Sindicatura copia certificada del expediente que conforma la solicitud realizada por el ciudadano Efraín Espinoza Farías, Apoderado de la Empresa Servicios Inteligentes Telefónicos, S.A. de C.V., a efecto de que analice su contenido y proceda en consecuencia conforme a derecho corresponda informando al Pleno del resultado conducente, dando por concluida el proceso de dictaminación que nos ocupa, se ordena su archivo como asunto concluido.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS SG/AM/AOP/505/15, 506/15, 507/15 Y 586/15 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DEPURACIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese al Archivo Municipal que en relación a la petición de depuración que se refieren sus oficios SG/AM/AOP/505/15, SG/AM/AOP/506/2015, SG/AM/AOP/507/2015 Y SG/AM/AOP/586/2015;

Ayuntamiento de Guadalajara

deberá de estarse a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, que dice:

“Artículo 113.- Toda Dependencia del Ayuntamiento depurará sus documentos antes de remitirlos al Archivo Municipal, enviando solamente aquellos que tengan importancia administrativa o histórica y no sean repetitivos.”

Los documentos a que se refieren los oricios SG/AM/AOP/505/15, SG/AM/AOP/506/2015, SG/AM/AOP/507/2015 Y SG/AM/AOP/586/2015; son los siguientes:

a) De la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología:

- 32 cajas de archivos generados por la dependencia de Parques y Jardines, de fechas extremas de 1989 a 1997, mismas que fueron remitidas el 20 de Octubre de 1997, con el oficio número 614/97, con los siguientes asuntos:
 - o Correspondencia enviada y recibida,
 - o Listas de asistencia,
 - o Almacén, y
 - o Bajas del departamento de personal.

b) De la Dirección de Prevención, Control Ambiental, Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología:

- 14 cajas de archivos generados por la dependencia de Prevención, Control Ambiental, Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, de fechas extremas de 1995 a 1997, recibidas el 17 de febrero de 1998, sin número de oficio, con los siguientes asuntos:
 - o Correspondencia enviada y recibida, y
 - o Oficios Varios.

c) De Dirección Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología:

- 13 cajas de archivos generados por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, de fechas extremas de 1995 a 1997, las cuales fueron recibidas en esta dependencia con oficio DAM/225/1998, recibido el 23 de octubre de 1998.
- 05 cajas de archivos enviadas con oficio DE/420/2006.
- Caja señalada con el número 2, del año 2004-2006.
- 09 cajas de archivo remitidas con oficio DGMAE/1121/2008, de fecha extremas 2005-2007.
- 06 cajas de archivo remitidas con oficio DGMAE/2885/2009, de fechas extremas 2007-2009.
- 37 cajas de archivo remitidas con oficio 175/2001, de fecha 12 de abril de 2011, de las cuales se detalla una lista de lo solicitado a depurar.
- 15 cajas de archivo remitidas como oficio DAM/140/2012, de fecha 16 de marzo de 2012 de las cuales se detalla una lista de lo solicitado a depurar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) Del Departamento de Control de Combustibles de la Secretaría de Administración:

- 47 cajas de archivo muerto correspondiente al año 2008, las cuales fueron enviadas a esta dependencia con el oficio DCC/0019/2012.

SEGUNDO.- Notifíquese al titular de Archivo Municipal, dependiente de la Secretaría General, que respecto del contenido de las cajas a que hace referencia el punto primero de este acuerdo, deberá intercambiarlo por papel nuevo con la empresa que ofrezca las mejores condiciones a este municipio; informando de ello a este Ayuntamiento una vez realizado. El papel nuevo deberá entregarse a la Secretaría de Administración, para su distribución a las distintas dependencias y entidades municipales.

TERCERO.- Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico; Secretario General del Ayuntamiento y Secretario de la Contraloría Municipal.

CUARTO.- De conformidad al artículo 6 numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Comuníquese este acuerdo a la Secretaría de Administración, para su conocimiento y efectos administrativos conducentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Contraloría Municipal, así mismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de depuración a que se refiere este acuerdo.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE LOS RECIBOS DEL PREDIAL DE LAS FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL O ARTÍSTICO, CONTENGA LA LEYENDA “ESTA FINCA CUENTA CON VALOR PATRIMONIAL O ARTÍSTICO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA SU DEMOLICIÓN Y CONDICIONADA SU REMODELACIÓN. MAYOR INFORMACIÓN EN LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA”, ASÍ COMO LOS PRINCIPALES PUNTOS QUE UN PROPIETARIO DEBE SABER SOBRE ESTE TIPO DE INMUEBLES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Catastro, para que impriman la siguiente leyenda en los recibos de pago del impuesto predial, de las fincas de valor patrimonial o artístico que se encuentren en el Inventario y Catálogo del patrimonio urbano arquitectónico del Perímetro “A”, del centro de Guadalajara.

“Ésta finca cuenta con valor patrimonial o artístico, por lo que queda prohibida su demolición y condicionada su remodelación. Mayor información en la Comisión de Planeación Urbanas”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO UNA CAMPAÑA INFORMATIVA ACERCA DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES EN MATERIA DE IMAGEN URBANA A QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que sujeto a su suficiencia presupuestal para el ejercicio 2016, diseñe e implemente una campaña de concientización dirigida a los comerciantes establecidos en el primer cuadro del Centro Histórico, en la que se le informe acerca de sus obligaciones y prohibiciones en materia de imagen urbana; atendiendo a lo establecido en los artículos 8, 10, 35, 38 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, los artículos 21, 25, 28, 29, 31, 33, 40 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara; para lo cual deberá buscar un acercamiento la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, y la Asociación de Empresarios del Centro Histórico de Guadalajara A.C.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, IMPLEMENTE EL USO DE INSIGNIAS, CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DEL SUBSEMUN.

ACUERDO

PRIMERO.- En los términos del artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara elabore el proyecto de Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, homologando a las disposiciones derivadas del programa federal denominado Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN).

SEGUNDO.- En un término de treinta días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el Secretario de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara deberá poner a la consideración del Presidente Municipal el proyecto de Manual de Identidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, para su autorización y publicación.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, QUE TIENE POR OBJETO LA REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL GABRIEL COVARRUBIAS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que en un término no mayor a 30 días naturales, a partir de la fecha aprobación del presente acuerdo, elabore el proyecto ejecutivo de la re rehabilitación de la biblioteca municipal Gabriel Covarrubias.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que una vez cumplimentado el punto anterior, incluya el proyecto en el Programa Anual de Obras Pública 2016.

TERCERO.- Se faculta la Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO TABARES OROZCO, PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA PERMANENTE DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que en coordinación con la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 60 días, se contrate e implemente de manera permanente un sistema de control de plagas y fauna nociva en los mercados municipales y centrales de abasto; afectando para tal efecto la partida 3590 Servicios de Jardinería y Fumigación del presupuesto del año fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que incluya en el presupuesto de los ejercicios fiscales subsecuentes, los recursos económicos suficientes para que la Secretaría de Promoción Económica contrate de manera permanente un servicio de control de plagas y fauna nociva para los mercados municipales y centrales de abastos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General, para que suscriba los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente ordenamiento.

17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS ELABORE UN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

INFORME SOBRE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES PARA QUE SEA ENTREGADO OFICIALMENTE A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO.

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales elabora un informe actualizado al mes de agosto, del proceso de Certificación de los Servicios Médicos Municipales para que entregue a la siguiente administración, dicho informe deberá incluir por lo menos:

- A) Objetivos generales y particulares;
- B) Beneficios;
- C) Expectativa de mejora y eficiencia en el servicio;
- D) Programa general del proyecto;
- E) Nivel de avance;
- F) Costos; y
- G) Proyectiva institucional.

18. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ Y JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO SE REALICE UN INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal que instruya al Síndico Municipal y al Secretario de Administración, para que, de manera coordinada y en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, realicen y entreguen a los integrantes del Ayuntamiento un informe detallado sobre la situación que guarda el servicio de baños públicos de los mercados municipales de Guadalajara. Que dicho informe incluya por lo menos lo siguiente:

- 1.- Cuántos baños en total están en operación en todos los mercados municipales de Guadalajara.
- 2.- Cuántos están bajo la figura de concesión, cuántos en arrendamiento, y cuántos administra directamente el Gobierno Municipal.
- 3.- En el caso de los baños concesionados o arrendados, cual es el nombre de los particulares con los que se firmó contrato, las fechas de inicio y término de la concesión o arrendamiento, así como las contraprestaciones económicas estipuladas en cada caso.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

19. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES SERGIO TABARES OROZCO Y MARIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ALBERTO SALAZAR MADERA, QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA GENEREN EL MARCO NORMATIVO QUE ESTABLEZCA LAS BASES PARA LA REGULARIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE BASADO EN PLATAFORMAS DIGITALES MÓVILES.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara de manera respetuosa exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, generen el marco normativo que establezca las bases para la regularización, funcionamiento y operación del servicio público de transporte basado en plataformas digitales móviles.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal para que por su conducto se haga llegar el presente Acuerdo del Ayuntamiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado de Jalisco.

20. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA A BIEN ENVIAR ATENTO OFICIO AL GOBIERNO DEL ESTADO EXHORTANDO SE DESTINEN CRÉDITOS DE CONDICIONES ESPECIALES A TRAVÉS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL, FOJAL, PARA LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS EN LA AVENIDA ALCALDE-16 DE SEPTIEMBRE, DESDE LA CALLE JUAN ÁLVAREZ HASTA LA AVENIDA REVOLUCIÓN, ASÍ COMO A LOS ESTABLECIDOS EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PERÍMETRO EN DONDE SE LOCALIZAN LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO ESTACIÓN CATEDRAL, EN CONJUNTO CON UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA ZONA.

ACUERDO

PRMERO.- Se solicita al C. Presidente Municipal tenga a bien enviar atento oficio al C. Gobernador del Estado de Jalisco exhortándole respetuosamente se destinen créditos de condiciones especiales a través del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) para los comerciantes establecidos en la Av. Alcalde-16de Septiembre- desde la calle Juan Álvarez hasta Av. Revolución del primer cuadro de la ciudad, así como a los establecidos en las calles aledañas al perímetro en donde se localizan las obras de la línea 3 del Tren Ligero Estación Catedral.

Asimismo solicitar atentamente dentro el oficio, instruya a la Secretaría correspondiente se contemple de manera inmediata una campaña de difusión y promoción integral del Centro Histórico de la Ciudad, invitando a la ciudadanía, clientes y visitantes a que acuda a la zona, notificando las rutas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

alternas para arribar y así revertir los aspectos negativos que las obras le ocasionen. Misma campaña que deberá continuar hasta el término de las obras.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE REALIZAR ACTO SOLEMNE EN RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO PORFIRIO CORTÉS SILVA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la celebración de un Acto Solemne en las instalaciones de Palacio Municipal en reconocimiento a la obra social y educativa del ciudadano Porfirio Cortés Silva.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 21, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual harán referencia.

El Señor Secretario General: El 8 y 20.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a votar los dictámenes agendados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, en votación económica se les pregunta si se aprueban... Aprobado

Está a discusión el dictamen agendado con el número 8 que fue reservado para su discusión por el regidor Salvador Caro Cabrera.

El regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Hago uso de la palabra para lamentar el rechazo de esta iniciativa que pretende hacer una modificación a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, con la que se pretende generar un estatus específico, particular en las condiciones de seguridad social de los policías del Estado de Jalisco y sus municipios.

Yo quisiera solicitar que se reconsiderara, creo que esto es un tema que si nosotros dejamos pasar la oportunidad, probablemente será un próximo municipio o la próxima legislatura del Estado la que aborde este tema.

En el planteamiento de la iniciativa se considera que debe de hacerse una investigación, un estudio, un análisis actuarial para encontrar nuevos puntos de equilibrio de tal manera, que los policías puedan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

tener sus derechos plenos de seguridad social con un mínimo de años en el servicio ante una fatalidad; pero también considera que los policías deben pensionarse con menos años de servicio que cualquier otro servidor público, estamos planteando en la iniciativa que 25 años de servicio son razonables para que un elemento de seguridad pública, un directivo de seguridad pueda recuperarse con pleno goce de sueldo, ¿Cómo se instrumentaría esto?, por supuesto que implica cargas más importantes que impactarían el salario de los policías, pero también lo haría con las aportaciones de la municipalidad.

El efecto es, en condiciones de un buen desempeño un elemento de seguridad a los 20 años de servicio puede incluso pensar en el retiro, pero lo mas importante es que ante una fatalidad o ante un hecho fortuito que limite sus capacidades de forma permanente, el policía estaría respaldado por el aparato de seguridad social del Estado; y un municipio como Guadalajara que tiene el mayor número de elementos de seguridad se pronuncia en este sentido, las bases de discusión en el Congreso del Estado serían visibles, se abriría un debate, creo que es el momento para llegar a fondo y transformar la seguridad en especial de los elementos de seguridad pública.

En el contenido de la iniciativa que fue presentada hace varios años, nos podemos percatar de una evaluación, de un contraste, de una comparación entre el servidor público promedio y el policía, y nos damos cuenta de lo disímolas que son ambas actividades para que dentro de la legislación de seguridad social estatal sean considerados de la misma mano.

Creo que todos podemos entender de manera muy evidente que una secretaria, un trabajador administrativo, alguien que está en las distintas áreas de la administración pública, en el aseo, en los servicios públicos tienen características similares, pero al ser comparados con los policías vemos que estos servidores públicos tienen otro tipo de exigencias y que la policía en general el cuerpo, tiene necesidad de perfiles muy particulares, digamos que la vida productiva del policía por las exigencias físicas del trabajo, la portación del arma, la portación del chaleco antibalas presenta mayores riesgos para personas que superan los 50 años.

Si el aparato de seguridad social estatal tuviera consideraciones particulares para el tipo de función que realiza estaríamos dando un paso, no solamente en beneficio de los servidores públicos, estaríamos fortaleciendo el Sistema de Seguridad Pública y también el Sistema de Pensiones Estatal.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por eso Presidente, compañeras y compañeros regidores, yo quisiera solicitar que este dictamen fuera reconsiderado, se pudiera retirar para replantearse y poder ser nosotros, este cuerpo colegiado el que mande la señal al Congreso del Estado para abrir un debate estatal en torno a la seguridad social de nuestros compañeros policías del municipio y del Estado. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba y posteriormente el ingeniero Alberto Cárdenas.

Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias Presidente. Cualquier apoyo o incentivo que pueda tener la corporación de la Policía Municipal y las distintas corporaciones de policía en nuestro estado, siempre va a ser loable y será un tema en el que todos tenemos que ver como empujamos para que cada día las condiciones de trabajo, de servicio que tiene la policía sean mejores, y en este menester tenemos que sopesar entre lo ideal y lo posible. Cuales son los mejores mecanismos que se pueden lograr sin que esto afecte también esquemas que tenemos en nuestros estados de pensiones.

Creo que esta iniciativa persigue un fin en el que todos estamos de acuerdo, sin embargo en la justificación de esta iniciativa, se carece de un análisis exhaustivo de cuántos policías están en el rango de edad que pudieran ser susceptibles a una jubilación más temprana, cuánto impactaría económicamente a pensiones el hecho de que estos policías se jubilaran con 1, 2, 3, 4 o 5 años de antelación, no tenemos la información del alcance que pueda tener, incluso la aportación municipal en este modelo para poderlo fortalecer, y el día que se discutió en la comisión no pudimos discernir este tipo de dudas.

Sin embargo, con las aportaciones que hace el regidor el día de hoy, yo quisiera poner a consideración de este tema del ayuntamiento, que pudiera regresar a comisiones esta iniciativa para poder sopesar de manera muy clara y concreta los alcances que pudiera tener, hacernos llegar la información y posteriormente pueda ser susceptible de valorar su aprobación con mejor información, y de esta manera hacerlo mucho más responsable, ya que al final lo que se está proponiendo es que se eleve al Congreso del Estado para que este a su vez pueda hacer la modificación en pensiones, entonces creo que podemos fortalecer de mejor manera la iniciativa sí en este momento se retira para su mejor estudio.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Nunca dejará de ser loable el que se usen mecanismos e incentivos para todas las personas que nos cuidan, para todos los que entregan su vida por la nuestra, por los que cuidan nuestro patrimonio en cada uno de los rincones de nuestro estado y del país, se merecen el mejor nivel de vida y las mejores prestaciones, por eso creo que es loable que se hagan este tipo de iniciativas; sin embargo, yo no me iría mejor ni siquiera a que se fuera a mejor estudio, yo me iría mejor a que se rechazara y por lo siguiente, repito no deja de ser loable compañero regidor, pero ha costado mucho trabajo el que Jalisco tenga hoy el sistema de pensiones estatales más sólido de todo el país, ha costado mucho esfuerzo, se ha dejado de hacer mucho para fortalecer las aportaciones que se han venido desarrollando a través del tiempo, pero, vemos aquí que la pirámide poblacional y ocupacional de Jalisco hacia el futuro, hacia las siguientes décadas, no permiten que se tengan sesgos o que se tengan diferentes cálculos actuariales que puedan trastocar su futuro.

Cualquier excepción que se haga en este tipo de sistemas abre la puerta para que otros sectores, otros trabajadores pidan lo mismo, argumentando riesgos seguramente menores pero no dejan de ser peligrosos, los que manejan el alumbrado público, los inspectores que vigilan todos los negocios y los medios y demás, los que trabajan con herramientas delicadas en Parques y Jardines, si se empiezan a buscar excepciones seguramente se pueden encontrar, pero creo que el momento, y es mi punto de vista, es el peor momento para presentar esto, dado que el país esta entrando al igual que muchos del mundo en una crisis de consecuencias todavía no claras para nadie.

Estamos entrando al 2016 con un presupuesto base “0” en las que habrá, cientos de miles de millones de pesos menos en este país para el gasto público, estamos entrando en este momento justo, cuando México ha sacado de la cartera mas de 7,500 millones de dólares para frenar la caída del peso ante el dólar, y quien sabe cuanto falte, entonces, tocar o hacer una iniciativa de este tipo me parece por ahora que el tiempo llama a la prudencia y que vengan mejores tiempos o encontremos otros mecanismos para garantizarles una mejor vida, una mejor vejez a quienes hoy velan por nuestras vidas, este es mi punto de vista y sugeriría que con el rechazo nos iría mejor.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvado Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Evidentemente, cuando se habla de una iniciativa de este tipo, una iniciativa que impactaría la Ley de Pensiones del Estado, se tienen que hacer consideraciones después de lo que se ha argumentado en cuestiones que son evidentes.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero, se está hablando de un estatus especial, que busca que la edad de retiro máxima de policía sea de 55 años por las razones que ya les explique, ¿Qué implica?, primero, una reforma de este tipo no puede tener un efecto retroactivo, implica que se abre un fondo especial dentro de los fondos que amparan a los trabajadores, quizás algunos puedan ingresar a este régimen especial a partir de aportaciones que les permitan ser beneficiarios del mismo.

Otro punto es que las decisiones, y es a lo que se exhorta en el contenido de la misma, tienen que basarse en puntos de equilibrio que correspondan a un respaldo actuarial que nos permita vislumbrar cual será el comportamiento del valor del dinero en el corto, mediano y largo plazo, y de ahí pasaríamos a otra cuestión que no se puede.

Los policías, para ser beneficiarios de este sistema, tendrían que aceptar reducciones de mayor impacto, mayor en la deducción de su aportación a Pensiones del Estado, lógicamente el patrón en este caso las municipalidades y el Gobierno del Estado, tendrían que tener una aportación igual de mayúscula, ¿de qué proporciones?, eso solo lo puede describir un estudio actuarial.

Yo quiero insistir en que vale la pena explorar esta ruta, vale la pena trabajar con los diputados, por los elementos de seguridad pública y sus distintas organizaciones y por supuesto con los legisladores estatales que tengan que ver con esta materia. Sería cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la propuesta para que este dictamen sea retirado de la discusión, en votación económica se pregunta si se retira... Aprobado.

Ponemos a su consideración, el dictamen que fue agendado con el número 20 y que fue reservado para su discusión por el ingeniero Alberto Cárdenas, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Creo que también es de felicitar esta iniciativa que se plantea para que por medio de su conducto señor Presidente, se pida a FOJAL al Fondo Jalisco, para que otorgue créditos de hasta un millón de pesos a los comerciantes afectados en un tramo donde se están haciendo las obras de la línea tres, que bueno, que bueno que surjan estas iniciativas, pero me parece que los que hemos estado cerca de los afectados, vecinos y comerciantes, no están teniendo crédito, están pidiendo un derecho que tienen ellos a ser apoyados por las afectaciones de esta macro obra.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se está tirando el crédito, porque prácticamente muchos negocios ya están muertos, ya perdieron su patrimonio, están con reducciones de ventas desde los 50, 60, 70 y 80 por ciento, mi compañero Juan Carlos lo sabe perfectamente, ya perdieron empleos también, me parece que no es precisamente la medicina que están solicitando, en dado caso que se les de el crédito, ¿para qué lo quieren? y ¿cómo lo van a pagar?, además es una iniciativa que solamente va a atender a algunos del tramo afectado, solamente comerciantes, pero también hay vecinos aquí que están siendo afectados, no todos los tapatíos afectados por esta obra pudieran ser apoyados.

Termino simplemente para decir, que la lucha que ha sostenido firmemente el Grupo Edificio del P.A.N. es que la SCT del Gobierno Federal debe poner recursos líquidos, frescos, directos a este tipo de negocios y de vecinos afectados por la obra, hay que reconocer que el Gobernador ya abrió su cajón de 18 millones de pesos para iniciar este tipo de apoyos, que yo espero ojalá sea de manera directa, no vía crédito.

Toda gran obra como esta siempre trae imprevistos, siempre trae para pagar imprevistos, las grandes presas, la construcción y ampliación de puertos y aeropuertos, la construcción de carreteras y autopistas, todo tipo de obra pública federal por experiencia particular siempre guarda fondos para este tipo de situaciones y hoy la SCT está escamoteando, no da un espacio ni un predio siquiera para decir que debe de tener apoyos para este tipo de afectaciones.

Nosotros seguimos elevando nuestra voz para que se defienda mejor a vecinos y a comerciantes vía apoyos directos, con un control estricto y preciso, con dinero fresco que se vaya a levantar esos negocios que se están muriendo, ya son cientos de negocios afectados sin que se tenga la visión integral para toda la obra, nosotros abogaremos por Guadalajara pero debe darse desde la punta de Zapopan hasta Tlaquepaque y no hay nada al respecto en la mesa que hemos estado pidiendo al regidor Ayala, yo si solicitaré que fuera esta próxima semana para desahogar varios temas pendientes por la línea tres, son más de una docena de temas que no han sido debidamente atendidos por ningún órgano del gobierno, salvo dos o tres instancias municipales Presidente, el COMUDE y Cultura si han apoyado con eventos y diferentes actividades.

Es lo que yo quería comentar Presidente, por lo tanto de nuestra parte de esa iniciativa, pero no es precisamente el remedio que esperan los vecinos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Es evidente el impacto económico negativo que ha tenido a lo largo de este tiempo el desarrollo de las obras de la Línea Tres del Tren Ligero, como sociedad responsable debemos saber que los intereses generales deben prevalecer sobre los intereses particulares, independientemente del grado de afectación, lo entendemos y es por lo cual trabajamos para que pueda tener un respaldo ciertos sectores.

Debemos de tener cuidado, mucho cuidado con establecer ideas populistas que se pueden salir de las manos en términos económicos, sabemos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para estimar el costo-beneficio de la obra estableció un parámetro de 682 millones que impactarían de forma negativa, más ese dinero no existe, solamente fue para estimar el costo-beneficio de la obra.

Debemos plantear propuestas basadas en la realidad económica que nos aqueja, lo mencionó el regidor Cárdenas precisamente la situación que aqueja al país en términos macroeconómicos.

Lo que busca esta iniciativa son dos factores fundamentales, uno es el proteger el número de empleos que genera la zona donde pasa la Línea Tres del Tren Ligero, que hablamos de más de dos mil empleos directos, específicamente por la línea donde esto sucede; sabemos que hay unidades económicas donde pueden tener la fortaleza de solventar este bache para los próximos meses, porque hay una promesa del Gobierno del Estado de que se reabra la vialidad por lo menos en lo que se reactiva el Centro Histórico para el primero de diciembre, y es precisamente esta parte, este sector, donde hay una gran preocupación de subrayar el resto de la ciudad donde también tenemos una gran preocupación en este sentido.

Precisamente estos pequeños comerciantes y empresarios, lo primero que llevarán a cabo es demostrar un apalancamiento en la banca comercial, donde eso definitivamente terminaría por desaparecer las empresas y las fuentes de empleo que durante muchos años están establecidas en el perímetro de nuestra Zona Centro de Guadalajara, entiendo que haya afectaciones para fincas, entiendo que haya afectaciones para ciudadanos que cohabitamos en el entorno de las obras, pero creo que lo indispensable en este momento es rescatar los empleos que están a punto de perderse y por que no, tener una oportunidad para que quien así lo decida y lo necesite, que tenga estos apalancamientos sin costo de intereses y con un plazo de gracia para cuando ellos puedan iniciar a pagar de nuevo estos recursos,

Ayuntamiento de Guadalajara

independientemente de lo que se está solicitando al Gobiernos del Estado, que se estiman 18 millones que van encaminados a este punto.

Algo de lo más importante es el programa de difusión y promoción de la zona de las obras, por que depende precisamente de la afluencia de ciudadanos, de vecinos, que la gente sepa que el centro no está colapsado, que al centro se puede venir a hacer sus compras, se puede venir a hacer sus recorridos turísticos y utilizar los servicios, eso es lo que realmente ha impactado de manera negativa el entorno de las obras, que precisamente por declaraciones muy desafortunadas de varios funcionarios públicos, consideramos que el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal pudiera destinar algunos recursos para lanzar un programa publicitario de alto impacto que aligere la situación, estaremos en vías también de buscar apoyos para el resto de los vecinos que han sido afectados, claro está, es fundamental, pero actualmente esta iniciativa fue enfocada a evitar que se pierdan los empleos que tenemos en Guadalajara. Es cuando Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeros regidores la iniciativa agendada con el número 20. En votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobada.

Está a su consideración el dictamen que fue reservado para su discusión por la regidora Verónica Flores, es el número 21, tiene el uso de la palabra.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente, compañeros regidores.

Solamente quisiera destacar que esta iniciativa va en el sentido de otorgar un reconocimiento al señor Porfirio Cortés Silva, quien de muchos es conocido que es un personaje que ha ocupado varios espacios como diputado, pero que ha sido una gente que de manera muy especial ha trabajado en función de apoyar la educación fundamentalmente no solo en Guadalajara, sino también en otros municipios. De muchos es conocido que este señor, al término de cada legislatura lo que ahorra cada vez que era diputado era enviado para construir alguna escuela.

En el caso de Guadalajara, su obra se encuentra en función de la construcción de dos escuelas, el Centro Educativo Porfirio Cortés Silva y la Primaria Francisco Silva Romero, además también de su contribución importante en los recursos que otorgó para poder remodelar y equipar el kiosco de la plaza de San Sebastián de Analco.

Ayuntamiento de Guadalajara

Yo quisiera proponerles en este punto, una modificación al punto de acuerdo en el cual se establezca, se aprueba la celebración de un acto solemne en las instalaciones del Palacio Municipal en reconocimiento a la obra social y educativa del ciudadano Porfirio Cortés Silva en donde se establezca que sería el día 27 de agosto de este año por supuesto, a las 10 horas en este recinto, haciéndole entrega de un pergamino por parte del Presidente Municipal. Es cuanto compañeros regidores.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Hago uso de la palabra para en términos personales, dar las razones del por qué mi voto será a favor.

Sin duda hay personas que trascienden el tiempo, trascienden las instituciones políticas y, mucho más fácil, los partidos políticos; personas que acumulan logros personales en distintos ámbitos de la vida, que se ponen muy por encima, no solamente del promedio, sino de los mejores en una sociedad.

El día de hoy estamos tratando esta iniciativa, presentada por la regidora Flores que tiene que ver, y pido que se considere esto, tiene que ver con uno de los personajes que marcaron una época reciente, con la trayectoria parlamentaria más sólida en nuestro estado, sólida no solamente por la continua presencia tanto en el órgano legislativo local como federal, sino por los posicionamientos, por los contenidos y porque le correspondió a este personaje un tiempo donde se pudo hacer una legítima defensa de los trabajadores.

La primera vez que entré a una sesión del Congreso del Estado debió ser por 1989, y era una discusión entre tres personajes que no estoy seguro que se vayan a ver o que se hayan visto tres de ese nivel en las más recientes legislaturas, o existentes por venir; era un debate entre Don Gabriel Jiménez Remus, Don Jesús González Gortázar y Don Porfirio Cortés Silva.

Las razones, los argumentos y los recursos parlamentarios de los que gozaban estos personajes, no solamente fue en mi caso, sino de todos los jóvenes que entramos ese día en sesión, nos dejaron enmudecidos, y lo que pensábamos es, primero, que nosotros podríamos llegar a ser legisladores; lo llegamos a comentar, y si podríamos aproximarnos a ese nivel de versatilidad y de debate.

Quiero compartirles que esa sesión, ese día quedo verdaderamente integrado aquí, posteriormente tuve ocasión de ser colaborador indirecto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

del hoy propuesto para homenajear y me correspondió aprender una gran lección de vida, un personaje que en defensa de sus razones muy auténticas siempre, jamás se arrodillaba ante el rico o el poderoso, mucho menos andaba de servil, de presta nombres por coyote como lamentablemente funcionan hoy la mayoría de los legisladores en las distintas cámaras, de distintos cuerpos.

Este señor no se arrodillaba ni ante el rico ni ante el poderoso y tenía siempre la puerta abierta para el débil, para el humilde y los dignificaba con su tarea legislativa de la que fui testigo y la que después investigué; me lleva a concluir que representa un gran ejemplo y una vida de lucha, alguien que nunca dejó de estudiar, que ya muy entrado de años, como él mismo lo reconocía realizó sus estudios de doctorado y me parece que este homenaje es oportuno y debe quedar en la memoria colectiva de la ciudad para registrar un referente de lo que se puede llegar a ser. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 21 que fue reservado para su discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba con las modificaciones propuestas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 22 bis y 22 ter que se refiere a lo siguiente:

22. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO PARA EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRARON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró al inicio de la sesión).

- 22 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA QUE PROPONE MODIFICAR EL NOMBRE DE LA AVENIDA HISTORIADORES POR AVENIDA HISTORIADORES PROFESOR VÍCTOR CADENA AGUAYO

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO**

QUE APRUEBA REMITIR PROPOSTA DE MODIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA VIALIDAD “AV. HISTORIADORES”, UBICADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR “AV. HISTORIADORES PROF. VICTOR CADENA AGUAYO”

PRIMERO.- Se aprueba conceder al presente Decreto la dispensa de ordenamiento a que hace referencia el artículo 75 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba remitir a la Secretaría de Obras Públicas la propuesta de modificación de la nomenclatura oficial de la vialidad “Av. Historiadores” ubicada dentro del municipio de Guadalajara, por la de “Av. Historiadores Prof. Víctor Cadena Aguayo”; para el desahogo del procedimiento previsto en el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta al Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, para que en los términos del artículo 12 del reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, emita su opinión respecto de la propuesta descrita en el primer punto del presente decreto.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente decreto.

22 ter. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA PARA MODIFICAR EL DECRETO D72/28/14

DECRETO MUNICIPAL

Único.- Se aprueba la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento mediante la cual se modifica el Decreto Municipal D72/28/14, de fecha 28 de agosto de 2014, respecto al punto tercero, quedando en los siguientes términos:

“Tercero.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, instruya a las dependencias competentes, para que los recursos de los rubros de “Rehabilitación de Parques y Jardines” y “Fortalecimiento del Patrimonio Municipal”, se aplique en primer lugar a las zonas aledañas al Recinto Ferial.

Se autoriza la disposición del recurso, según el catalogo de obras referido en este decreto, no ejercido al 14 de agosto de 2015, equivalente a \$108’711,037.20 (ciento ocho millones setecientos once mil treinta y siete pesos 20/100 M.N.) para que se destine al pago de obligaciones patronales de seguridad social del ayuntamiento que no han sido cubiertas.

Articulas Transitorios

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 22 bis y 22 ter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir.

Tiene el uso de la palabra el regidor Jesús Gaytán.

Regidor J. Jesús Gaytán González: Muchas gracias Presidente, buenas tardes compañeros regidores y demás personas que nos acompañan el día de hoy.

Me he permitido presentar esta iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que propone modificar el nombre de la Av. Historiadores en la colonia San Rafael de esta ciudad, con el nombre Av. Historiadores Profesor Víctor Cadena Aguayo.

Voy hacer una pequeña síntesis de nuestro personaje a quien hago referencia, cabe señalar que la presente iniciativa además de verse motivada por la necesidad de honrar la memoria de un tapatío que ejerció la labor docente con honor y dedicación, atiende a una solicitud ante nuestro Presidente Municipal por varios personajes, entre otros el licenciado Javier Prieto Aguilar, administrador de la Unidad Administrativa San Andrés, el ingeniero Javier Valencia Zepeda, los señores Marcelino Jiménez, Pablo García Arias, Felipe Ramos, Javier Beltrán Martínez y Rafael Castellanos.

Que con motivo del 25 aniversario luctuoso del profesor, y en agradecimiento a su dedicación, cuidado, amor y apego por formar jóvenes de bien para la sociedad, para la cual me permito hacer una semblanza del mismo, como antes lo referí:

El maestro don Víctor Cadena Aguayo nace el día 19 de enero de 1918, en la Hacienda de Lazo, Municipio de Zapopan, Jalisco, en plena barranca como era su expresión. Sus padres los señores Blas Cadena y Celsa Aguayo, para quienes tuvo siempre palabras de admiración y devoción. Zapopan, tierra a la siempre amó porque la labró de pequeño y a la que siempre se sintió ligado, de la que hablaba siempre con nostalgia y añoranza; pero su destino fue el de labrador de conciencias que guiaron a las generaciones de sus discípulos para poderse encontrar a ellos mismos.

Destacado estudiante y alumno de la Escuela Normal de Jalisco, de la cual egresa obteniendo el título de Profesor Normalista el día 19 de enero de 1934. Para posteriormente trasladarse a la Ciudad de México y cursar los estudios en Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, de 1944 a 1948,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

proyectándose desde bastante joven como catedrático en disciplinas filosóficas, ciencias históricas y matemáticas entre otras.

Desempeñó el cargo de Director de la Escuela Secundaria Número 2 para Varones, desde su fundación en septiembre de 1951 hasta 1990, profesor titular de la Escuela Vocacional y Consejero al Consejo de Escuela, Profesor Emérito de la Universidad de Guadalajara, el reconocimiento anual que otorga la Federación de Profesores al maestro “Mejor Académico” en esta escuela lleva el nombre del Maestro Víctor Cadena Aguayo. Recibe el 15 de mayo de 1986 la presea al Mérito Magisterial “Ignacio M. Altamirano” por 55 años de servicio a la nación de manos del C. Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, actividades que ejerció hasta el término de sus días. Nunca fue afecto a los halagos, a loas, lisonjas, ni a las recompensas, sólo dedicado a su trabajo como lo es todo maestro con vocación, de ahí que se viera privado de justos reconocimiento a su meritoria labor.

La vida del maestro Víctor Cadena Aguayo, es anecdótica toda ella, pero en la misma refleja siempre su pasión por la docencia que lo retiraba frecuentemente del seno de su hogar, de su esposa, de sus hijos. Pero siempre tuvo la comprensión de todos ellos al ver la satisfacción de sus realizaciones.

Su erudición y basta preparación y cultura la permite una fácil comunicación con sus alumnos y una ágil trasmisión de los conocimientos, cátedras siempre amenas, interesantes, siempre anecdóticas de las que se recogieron sabios consejos. Firme en sus decisiones e inflexible en sus determinaciones, pero siempre justo y ecuánime, otorgar en justicia a cada quien lo suyo, sin escatimar nada sin prejuicios.

Recto, sereno en el ejercicio profesional, con su sonrisa franca y su sátira fina, compartiendo sus experiencias y su enseñanza, dando siempre el consejo oportuno y la solución o la ayuda adecuada. En tres ocasiones, desde el año de 1984, estuvo presentando el maestro don Víctor Cadena Aguayo su renuncia al cargo de catedrático de esta escuela, argumentando su quebrantada salud y “... por creer que es necesario que los jóvenes sustituyan a los viejos...”, aquí se deja ver su alta calidad moral profesional. Sus renunciaciones nunca le fueron aceptadas porque siempre se consideró necesaria su presencia por los rasgos expuestos.

Hoy tenemos la gran oportunidad a diferencia de lo que sucede en otras entidades, de honrar a un gran maestro que por su ejemplo y dedicación

Ayuntamiento de Guadalajara

para todos y cada uno de los que pudo educar, sigue vigente su legado de enseñanza en la totalidad de los maestros en Jalisco.

Aquí en este momento se encuentran sus hijos, y un grupo de alumnos que en aquel entonces compartieron los tiempos y la gran riqueza de su enseñanza, que lástima que yo no pude estar en ese tiempo señores, muchas felicidades para la familia, los saludo con agrado y con respeto.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra en votación nominal les consulto si aprueban el dictamen 22 bis, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado con 20 votos a favor, el dictamen agendado con el número 22 bis.

Está a su consideración el dictamen agendado con el número 22 ter, tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Este decreto tiene que ver con el replanteamiento de un decreto aprobado hace justamente un año, con el tema de la compensación que daría el Gobierno del Estado por la adquisición de los terrenos

Ayuntamiento de Guadalajara

municipales, donde eventualmente estaría, que no sabemos si va a estar, en un año no ha pasado nada, el recinto ferial.

Lo que nosotros encontramos con esta modificación de decreto, es un conjunto de incongruencias, que lo hace verlo como un documento enteramente anómalo.

Aquí nuestra bancada hace un año decidió apostar por un tema para el desarrollo para la ciudad y después los vecinos de la zona nos han venido dando una serie de lecciones, un aprendizaje que nuestro movimiento ha puesto, en primer lugar, para entender que hay decisiones que no son transitables si no es con el aval de la ciudadanía.

Hace un año se aprobó que una cantidad de 30 millones de pesos irían para rehabilitar colonias aledañas a la Barranca de Huentitán, que se rehabilitarían mercados, parques y jardines, que habría un destino de un proyecto que nosotros no compartimos, pero que sin duda impactaba en algún sentido a los vecinos de la zona que era el Fideicomiso Voltea a la Barranca; y lo que nos encontramos un año después, es que se ejercieron prácticamente todos los recursos que daban comodidad financiera, manga ancha, a la administración municipal, también se falsificaron aquellos gastos, que su destino es difícil de comprobar y de los que no tenemos certeza si se aplicaron tal cual dice el documento.

Entonces el día de hoy, los compromisos para los que estaban destinados esos recursos han quedado a distintos destinos, menos a favorecer a los vecinos de la zona 3, de la zona de Huentitán.

Nosotros condenamos contundente y tajantemente que se pretenda dar este paso, que tiene que ver con dos cuestiones, seguir compensando el saqueo de las arcas municipales que realizó el entonces Presidente Municipal Aristóteles Sandoval y posteriormente lo consumó Francisco Ayón, y se tradujo en una quiebra técnica de la que el actual gobierno no ha tenido la imaginación y el apoyo suficiente para salir adelante.

Ahora, estos recursos, la venta de un terreno estratégico pretenden que se destine al pago de los pasivos del municipio, nos parece un acto descarado, reprobable, cínico que no podemos nosotros admitir; hacemos un llamado a todos los regidores para que voten en contra, hacemos un llamado a los regidores para que tomen conciencia, de que no se puede dañar a los ciudadanos, y repruebo que particularmente los regidores priistas no hayan aprendido la lección de la elección pasada, que impunemente pretendan salir ante los ciudadanos y decirles lo que sabe hacer el P.R.I., no cumplir su palabra, "discúlpenos señores los engañamos en agosto del 2014, los vamos a volver a engañar y los

Ayuntamiento de Guadalajara

seguiremos engañando toda la vida”, nosotros, nuestra bancada no será cómplice de esta decisión.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: De igual forma sumarme a la petición de pedir el voto en contra de este dictamen, toda vez que incluso la bancada del P.A.N. en su momento, fue la única fracción edilicia que se manifestó en contra desde un principio, de que este terreno, este parque es de uso de la comunidad que efectivamente está diseñado para un recinto ferial, pero principalmente por tres motivos, los cuales solamente no estábamos a favor:

En primer lugar, porque no solamente está atropellando a la normatividad, a la reglamentación municipal, que en un momento se llevó a cabo el procedimiento como lo marca la norma para poder cambiar el uso de suelo y para poder destinar este espacio como un recinto ferial.

En segundo lugar, por que se violentó la voluntad de los vecinos, en un momento hubo la posibilidad de cerciorarse esta autoridad municipal si efectivamente estaban a favor o no de que se les despojara del porque y que efectivamente se destinara a un espacio en donde precisamente se convertiría en un recinto ferial en esa zona.

En tercer lugar, por que además no hubo una consulta. Aquí nos afirmaron que efectivamente hubo una consulta nos demostraron incluso encuestas en donde la gente estaba supuestamente a favor, después nos dimos cuenta por los vecinos que nunca fueron encuestados y además esta consulta se realiza en colonias que no tienen cercanía con el recinto ferial.

Es por ello que el P.A.N. en su momento votó en contra, precisamente de que se destinara este terreno a recinto ferial y que además se quitara este parque de uso de la comunidad, y que obviamente se quitara el espacio donde la gente, las familias de la zona de Huentitán de manera acostumbrada van a hacer ejercicio, a convivir y tienen un espacio de esparcimiento; pero además también lo que me preocupa es que no tenemos una información puntual del ejercicio de recursos, nos presentan aquí un resumen de lo que en su momento se ha comprometido gastar este recurso en donde el P.A.N. además también pujó para que este recurso principalmente fuera beneficiada la zona de Huentitán, sin embargo hay conceptos en donde no tenemos la certeza si efectivamente se aplicaron o no y más que ello obviamente ver el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por ejemplo, reportan el gasto de rehabilitación de parques y jardines donde, de 20 millones de pesos que se habían autorizado queda únicamente un saldo por ejercer 5.6 millones de pesos, yo preguntaría, ¿qué parques fueron realmente rehabilitados? Yo preguntaría ¿si esos parques, si esos espacios corresponden precisamente a esa zona donde la comunidad se haya visto beneficiada?, también hablan de la rehabilitación de mercado donde reportan un autorizado de 20 millones de pesos, un saldo por ejercer de 5.3 millones de pesos, de igual forma no sabemos cuáles mercados fueron rehabilitados, cuáles fueron beneficiados con estos recursos.

Finalmente hablan de obras diversas de los cuales fueron autorizados 22.4 millones de pesos, quedando un saldo por ejercer de 67 mil pesos, no sabemos qué obras, no sabemos si estas obras fueron en beneficio de la misma zona.

Es por ello que me parece lamentable que en un momento dado, después de que se dio esta forma tan atropellada de autorizar y utilizar este parque para un recinto ferial, y quitárselo a la comunidad, y hoy aquí estamos de alguna manera, discutiendo y revisando el destino del recurso, si efectivamente fue aplicado o no para beneficio de la comunidad, incluso yo cuestionaría quizás ni siquiera fue discutido en la comisión de hacienda y no sabemos si efectivamente por lo menos ahí el Tesorero fue a dar información del ejercicio del recurso y más aún que hoy se propone que se vaya a otro destino de lo cual en su momento fue autorizado, es por ello Presidente que mi voto será en contra de este dictamen.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente, compañeros y compañeras regidores del P.R.I.

Si se aprueba este punto como viene van a tomar una decisión errónea, nuevamente le estarán dando la espalda a los ciudadanos, no estarán cumpliendo con lo que en su momento se acordó que se diera el mejor destino de los recursos al poner en venta este terreno, este terreno se vendió en 262 millones de pesos, el P.A.N. votó en contra por dos principales razones, primero porque no se estaba tomando en cuenta al ciudadano para consultarle lo que vendría ahí y como poder compaginar los intereses ciudadanos con los intereses de la ciudad, al ser omisos en este punto están violentando también el Código Urbano que prevé que para este tipo de obras debe haber una consulta previa, también porque no hubo un acuerdo del destino final de esos recursos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fijamos con toda claridad nuestra posición, primero que la venta de un bien público de esta envergadura no debe diluirse y que en su caso debe impactar fuertemente a la sociedad, es decir que no se vendiera un bien de este tipo para que se fuera a gastar a todas las ocurrencias o fuertes necesidades del municipio, lo dijimos con toda claridad que no se aplique al pago de ninguna deuda y lo dijimos así porque desde el inicio de esta administración sabemos que eran casi 1,400 millones de pesos que se habían heredado del Ayuntamiento pasado encabezado por el ahora Gobernador, y que se gastó a destajo a diestra y siniestra pasándole una deuda de corto plazo a este Ayuntamiento que prácticamente lo tuvo maniatado los tres años, por eso decíamos que no se vaya a aplicar ningún peso a deuda de ningún tipo, que no se aplique al gasto corriente, en su caso que se aplicara al beneficio directo, sustantivo y sustentable de los tapatíos, además de que su aplicación fuese transparente, luego me regreso a este punto.

El recurso debería de utilizarse en cierta medida para reponer más aéreas verdes, si se vendían doce hectáreas, era comprar al menos otras doce o quince en diferentes partes de la ciudad, además de que se invirtiera una parte importante de manera inmediata en la barranca, en el oriente de la ciudad y que se mejorara la seguridad que era el mayor reclamo, y sigue siendo en este municipio, en los mercados, eran las prioridades, pero vimos claramente que no fue así, nunca hubo transparencia Presidente, no se precisaron las deudas de corto plazo para empezar las ADEFAS famosas, jamás las conocimos en su momento y después ha sido una serie de brincos de una partida a otra, por eso hay poca confianza en lo que ha sido el manejo de las finanzas de este Ayuntamiento.

Las deudas con pensiones nunca las han cuantificado con total precisión, ha habido un ocultamiento de información al respecto, cuando hemos pedido información prácticamente se ha dicho que ha habido o que hay arreglos con la institución pero nunca se han fijado los montos, hoy tampoco sabemos cuanto se debe, los informes que hemos pedido del ejercicio de estos dineros del recinto ferial, siempre han sido los dos o tres que nos contestaron, tardíos, incompletos.

En su tiempo nunca nos dijeron que habían aplicado 65 millones del recinto ferial en 2014 y menos de que ya se habían gastado 88 millones en este 2015, la información que hace 48 horas nos entregaron decía que se habían gastado 108 millones y la iniciativa ya trae 120 millones, en menos de 48 horas hay 12 millones de pesos más agregados.

Ya vamos aquí con estas conclusiones, nos dejan al menos dos grandes dudas, ¿dónde está el recurso que estaba destinado del

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuesto del municipio para el pago a pensiones, donde quedó ese dinero?, ¿en qué se invirtió?, porque si hubo partidas asignadas al presupuesto 2015, ¿dónde está ese recurso?, y un temor también aquí es que algunos de estos conceptos que se nos medio explican se estén dobleteando con el presupuesto municipal.

Por ejemplo, se habla que se invirtieron casi dos millones en el paradero Belisario Domínguez y parque Colinas de Huentitán, hoy que fuimos en la mañana no hay obras, se habla de una inversión de casi 15 millones de pesos en mercados casi, 10 millones en dos de ellos, pero el resto no sabemos si es dinero del presupuesto municipal o del recinto ferial, parques y jardines habla de 5 millones de pesos en sanidad y no hay tal inversión, en qué momento, en qué conceptos, bajo qué rubros se han invertido 5 millones de pesos, el tema de laudos, se habla que se gastaron ya 35 millones de pesos en 2014 y 2015, en el equipamiento se habla de una compra de 4.5 millones de pesos, esta compra señor Presidente, esta compra la deseamos la declaramos desierta en la Comisión de Adquisiciones, el señor tesorero que está aquí presente fue testigo de ello, dimos marcha atrás con esa compra y hoy están cargando casi 8.5 millones de pesos a una serie de equipamientos electrónicos.

Como ven, hay confusión, no está totalmente cotejada la información, nosotros el Grupo Edilicio del P.A.N. por supuesto que no se suma a esta decisión a todas luces incorrecta, mantendremos nuestra línea de congruencia y al final de cuentas como lo dijimos en aquel momento de la decisión errónea, lo que mal inicia mal termina, hoy nadie sabe que va a pasar con el recinto ferial, no hay proyecto no hay ninguna información de parte del Gobierno del Estado y el dinero se está dilapidando, ya se fue una parte importante a gastar todas las ocurrencias y ahora para rematar otra partida de casi 90 millones de pesos para este pasivo y no debe de salir este punto. Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Refiriéndome al mismo tema compañeros regidores, pues sabemos las decisiones que tomamos por los ciudadanos, van encaminadas a mejorar su calidad de vida, cuidar los recursos del presupuesto de la municipalidad de todos ustedes.

Este manejo turbio, poco transparente y evidentemente un mal uso de los recursos públicos, indigna a todos los habitantes de Guadalajara, los adeudos a Pensiones del Estado desde la administración anterior sumados a este periodo consideran un boquete financiero bastante

Ayuntamiento de Guadalajara

grave a las arcas municipales, mi pregunta es, ¿en dónde se ejercieron las cuotas de pensiones que rebajaron de las nóminas cada quincena a todos los trabajadores del municipio?, que es bastante dinero, no lo tiene Pensiones del Estado y no lo tiene la Tesorería de Guadalajara, ¿en dónde está ese dinero?, ¿para qué se utilizó?, esto afecta a todos los trabajadores.

La lista que tenemos del gasto de una de las partes del pago efectuado por el Gobierno del Estado hacia el municipio, es poco clara, sin datos concretos, como lo mencionó de cierta manera el regidor que me antecedió en la palabra, hablamos de control de maleza acuática y hablamos de trabajos de poda de árboles de diferentes especies, me hago otra pregunta, nosotros aprobamos un ejercicio de egresos para este año, donde se especifica una cantidad particular para la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, lo particular se ha de ejercer al área correspondiente de Parques y Jardines, ¿por qué se utiliza este recurso en poda de árboles?, ¿por qué se utiliza este recurso de limpieza para mantenimiento de parques y jardines?, ¿qué no existe ya un recurso propio del municipio con funcionarios que trabajen estas áreas para llevar a cabo estos trabajos?, no se vale dilapidar el dinero de la gente y mucho menos el dinero de nuestra ciudad, se habla también del apuntalamiento de trabes para Plaza Guadalajara, yo acabo de mandar preguntar hace un momento, los invito, no existe ningún apuntalamiento en este momento los retiraron a principios de este año y aquí me dice que en este año precisamente se ejercieron dos millones setecientos siete mil pesos para este rubro, que no nos engañen, por este motivo nuestro voto será en contra, no debemos permitir que sigan viéndole la cara a todos los ciudadanos de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Alain.

El Regidor Alain Fernando Preciado López: Bueno, coincido con los planteamientos que han hechos mis compañeros regidores de Movimiento Ciudadano, en lo cual pues señalan que es ilegal e inmorale a todas luces lo que se pretende realizar.

Es literalmente un desvío de recursos que en su momento fueron aprobados para etiquetarse, destinarse para beneficio hay que decirlo para proyectos y obras que en su caso iban a beneficiar a vecinos que habitan la zona de Huentitán, la zona de la barranca y bueno, hay que decirlo con todas sus letras, se pretende desviar para en este caso el pago de cuotas de los trabajadores de pensiones y cuando sabemos que se supone que en el presupuesto de egresos ya estaba destinado un recurso para eso y es una pregunta que nos hacemos, ¿qué fue lo que se le hizo a esos recursos?, ¿qué sucedió con ese dinero que en

Ayuntamiento de Guadalajara

teoría se debió haber estado pagando puntualmente y periódicamente?, ese dinero que es de los trabajadores, no se vale lo que se pretende hacer, creo que están tratando de tapar un hoyo para destapar otro hoyo, como lo decía los recursos de las cuotas de Pensiones del Estado ya estaban destinados, estaban asignados y estaban en el propio presupuesto, no se vale lo que están haciendo, esto solamente demuestra y sigue demostrando el desorden administrativo con el que se ha estado conduciendo lamentablemente esta administración, por lo tanto concuerdo y acierto también en decir que la Fracción de Movimiento Ciudadano, votará en contra del proyecto de dictamen tal y como se nos presenta. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente compañeros regidores, ciudadanos que el día de hoy nos acompañan.

Es triste y lamentable ver como esta administración va a pasar a la historia como la administración del desorden financiero, la administración del desorden administrativo y la administración de la simulación constante y permanente.

Ustedes nos hicieron llegar como bien decía el regidor Alberto Cárdenas hace 48 horas, un desglose de las obras y del ejercicio efectuado en estas obras y como había sido pagado este ejercicio de obra con recursos del recinto ferial; voy a poner un ejemplo, dice en el punto número 8, obras diversas, que se realizó obra complementaria para la construcción del parque Colinas de Huentitán, ese parque supuestamente ya ha sido rehabilitado se han ejercido 339,905.00 pesos, faltan por ejercerse 67mil pesos ¿pero qué creen?, esa obra en la CAOP fue cancelada en el mes de junio, ni siquiera tuvieron el cuidado de revisar en que monto iban a justificar el recurso, yo reto a cualquiera de los regidores presentes y ahí están las actas de las sesiones de la CAOP para que puedan constatar que la obra que ustedes aquí han colocado con un monto de 339,905.00 pesos fue cancelada en el mes de junio, si es así como van ustedes a justificar los recursos del recinto ferial, lo están haciendo muy mal y yo les advierto quienes voten a favor de un dictamen hecho de esta manera van a incurrir en responsabilidad y después será llamado el Presidente Municipal para rendir cuentas del ejercicio efectuado, acto seguido los regidores que voten a favor, así que, tengan conciencia de lo que van a realizar, es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Maribel Alfeirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Yo más que nada quiero felicitar y exhortar a la comunidad de Huentitán aquí presente que desde ya hace muchos meses caminamos juntos en esta queja de no al recinto ferial, no a las viviendas huevito, que me da mucho gusto ver que siguen unidos y que siguen trabajando como comunidad, si ustedes quieren conseguir aquello para lo que están unidos que es defender a Huentitán, van a tener que seguir trabajando en conjunto.

Este cabildo se renueva en poco más de 45 días y los que estamos aquí que trabajamos con ustedes, tanto el regidor Mario Salazar y yo que estuvimos en muchas batallas juntos, pero ustedes como comunidad siguen, creo que la única manera de que en esta ciudad se pueda dar conocimiento de la realidad es cuando la ciudadanía viene y dice, no es cierto lo que nos estás diciendo que ya hicieron por que obras por varios millones de pesos se ven, no solo nada más de hacer, la gente las conoce, y ustedes mismos han dicho que no han visto esas obras de las que están hablando aquí que fueron hechas en su colonia, creo que la mejor prueba de que aquí, como estaba comentando el regidor Sergio Tabares del temor recibido tanto del P.A.N. como de M.C. somos consientes de que esta justificación es muy cuestionable en que si es verdaderamente preocupante.

Yo los exhorto nuevamente a que sigan unidos, a que sigan trabajando como comunidad y que sepan que estemos donde estemos, ciudadanos nosotros también, dentro de 45 días seguirán contando con nosotros. Es cuento Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente. Yo he escuchado muy divertida todas las intervenciones de mis compañeros, me da mucho gusto verlos tan unidos, sobre todo ese binomio P.A.N. y M.C., yo quiero recordarles algo:

Primero, en este Pleno del Ayuntamiento se aprobó destinar los recursos del recinto ferial en etiquetas que ya fueron aclaradas, para que los vecinos que están aquí presentes conozcan, fue aprobado aquí por el Ayuntamiento.

Yo quisiera preguntarles, en una serie de obras que en toda la ciudad se están realizando, fundamentalmente en aquella zona, que tiene que ver con Avenida Belisario, yo no sé, hace cuanto tiempo no tenía intervención esa avenida que fue rehabilitada, reconstruida con concreto

Ayuntamiento de Guadalajara

hidráulico, y aquí como ya decía el regidor Sergio Tabares hay un concepto que tiene que ver con las obras complementarias para la pavimentación, su construcción de líneas hidrosanitarias, tomas domiciliarias, banquetas, etc.

Hay una serie de obras que se están llevando a cabo, que ustedes las ven, que las palpan, otras que por algún motivo se cancelaron que habría que revisar para saber si ese recurso esta destinado o se reincorporó, etc., pero la gran mayoría, yo quiero, señoras y señores que lo vean, está el Mercado Corona, recursos de aquí fueron destinados para el Mercado Corona, para las excavaciones, para los estudios, para todo lo que tiene que ver con la construcción del Mercado Corona con el Mercado Pedro Ogazón, para otros mercados que están en estado muy deplorable, y no por está administración, ni por la pasada ni la antepasada, sino por muchos años de negligencia de quienes hemos gobernado Guadalajara y no hemos hecho lo que en su momento debió de haberse hecho.

Yo quisiera recordarles a mis compañeros regidores, que aquí se trató, se aprobó, para que este espacio de esta zona de la ciudad fuera vendido al Gobierno del Estado para que se convirtiera en una espacio público, para que todo mundo pudiéramos disfrutarlo.

Yo quisiera nada más preguntar si ya se le olvido a mi compañero, bueno fue mi compañero de partido, el regidor Salvador Caro y a los compañeros regidores de la época 2007, 2008 y 2009 del Ayuntamiento de Guadalajara, que cedieron a un empresario español no solamente esta pequeña cantidad de terreno, sino un terreno mucho más amplio que esta ahí ocioso en condiciones deplorables, en condiciones de riesgo para la ciudadanía, que no se puede hacer nada, que está en un litigio jurídico que ni es para el Ayuntamiento, ni es para los otros y que no se destine a nadie.

Ese espacio que efectivamente aquí acordamos venderle al Gobierno del Estado para un espacio público, está y en su momento se construirá porque ya no es nuestro, ya se dio esta discusión, lo que está en discusión son los recursos que momento son un remanente para poder enfrentar algunas contingencias del municipio.

Solamente quiero recordarles a los compañeros de Acción Nacional que han gobernado Guadalajara, si no han incurrido en alguna negligencia en alguna situación y que les haya hablado con la verdad, yo no se si en aquel momento cuando se desviaron y se vendieron miles de metros o se cedieron o se regalaron, también fueron a preguntarles si ustedes aprobaban o no.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quiero decirles compañeros regidores, aquí están, del dinero del recinto ferial se han ejercido más de 150 millones de pesos en obras complementarias, en obras que en el municipio se han llevado a cabo, que ya se concluyeron muchas y otras están en proceso, pero si quisiera que tampoco fuéramos tan irresponsables, ya no es tiempo de campaña, ya pasaron las campañas y la verdad es que si debemos de actuar con mucha responsabilidad.

Cuando se gobierna, se asumen muchas culpas, se asumen muchos costos, y en esto nosotros lo estamos haciendo con mucha responsabilidad, y si hay algo que revisar, como lo comentaba el regidor Tabares, en su momento enfrentaremos a quien corresponda si es que incurrimos en alguna irregularidad, pero lo bienes del municipio están ahí y solamente recordarles que esta administración ha sido muy generosa en la construcción de obras, ahí está a la vista de todo el mundo.

Pavimentaciones de concreto hidráulico, hace mucho tiempo que no se hacían, son muchas calles que no se pavimentaban y muchas obras más ahí están, y seguirán habiendo muchas más obras en los años venideros de parte de quien gobierne, por que en Guadalajara tenemos que actuar con mucha institucionalidad, a un lado colores, a un lado partidos políticos, el gobierno que esté en Guadalajara debe de ser muy responsable, que busque como Guadalajara crezca, se rehabilite y como pueda resolver sus problemas.

Aquí señoras y señores, hay una serie de conceptos que a la hora que gusten se los ponemos a la vista para que sepan en que se gasto el recurso, y que no hay absolutamente nada, que todo se ha hecho con el apoyo de los compañeros regidores para resolver los problemas de Guadalajara. Es cuanto señor Presidente, compañeros regidores.

El Señor Presidente Municipal: Ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Si Presidente. Creo que a la compañera regidora ya se le hicieron bolas las ideas, ya se gangrenaron por ahí las cosas y las cuentas.

Estimada compañera regidora, la obra de la calle Belisario Domínguez se hizo con recursos del Fondo Metropolitano, por favor no revuelva aquí que se hicieron con recursos del recinto ferial, no, se hicieron con fondos del Gobierno Federal al igual que el resto de pavimentos se han hecho con recursos federales, no del recinto ferial.

Regidora, de los recursos del recinto ferial, no se invirtió un solo peso en el Mercado Corona, ni un solo peso se ha invertido ahí, por que es un

Ayuntamiento de Guadalajara

recurso 100% privado en la que el Grupo Edificio del P.A.N., impulsó desde el inicio en que el Ayuntamiento no se endeudara para sacar esta bronca del Mercado Corona, y ahí va funcionando, esperemos que terminemos bien, pero, no hay un solo peso del recinto ferial en el Mercado Corona y, creo que no viene al caso ni siquiera meternos al tema de Puerta Guadalajara, sin embargo no podemos dejar en silencio este tema, el terreno ahí está, no se ha vendido, no se ha pagado, hay un litigio que lleva más de 6 años en la que dos Ayuntamiento del P.R.I. le sacaron la vuelta, no quisieron entrarle ninguno y ahí está el terreno en una situación delicada.

Y finalmente, si van a votar esto, pongan el desglose de cada concepto, que venga en el cuerpo de la iniciativa, obra por obra para que quede completo entonces la lectura y se explique más, porque aquí si se puede ver que hay un dobleteo de pagos, de dinero de recurso del recinto ferial con el presupuesto municipal, hay un delicado y peligroso dobleteo de recursos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Yo quisiera decirle a mi compañera regidora Verónica Flores que con todo respeto le recuerdo que esto no es un juego, es un cuerpo colegiado pues se toman decisiones serias a favor de los ciudadano, decisiones que trascienden en beneficio de todos los ciudadanos o en perjuicio si son mal tomadas.

Usted habla de responsabilidad, actúen con responsabilidad, aquí veo un estado de gasto ejercido en varias obras y en la cual, lo mencioné hace un momento, lo acabo de constatar donde no está un apuntalamiento en Plaza Guadalajara en este momento, para el 2015, hablamos de apuntalamientos de plazas como si tuviéramos eventos cada quince días, ¿a dónde van esos millones de pesos?

Pedimos el respeto a la decisión que se tomó en su momento el decreto precisamente de los recursos del recinto ferial, donde debiera ser destinado en beneficio de los ciudadanos de la zona de Huentitán o para liquidar por lo menos el perjuicio que se pudiera ocasionar de cierta manera, no se está cumpliendo de esa manera, eso estamos pidiendo, que se actúe con responsabilidad y que seamos serios en este cuerpo colegiado. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

Ayuntamiento de Guadalajara

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente, compañeros regidores.

Solamente quisiera recordarle al señor Cárdenas, que estoy hablando de obras complementarias, las obras de recursos federales que efectivamente se invirtieron en Belisario, hay obras que no venían costeables en la obra total, tomas de agua y una serie de cosas, ahora, cuando hablamos del Mercado Corona, no hablamos de los trabajos emergentes que se hicieron en su momento por el tema del Mercado Corona, hay recursos, aquí está desglosado, aquí está todo debidamente establecido para el conocimiento de todos y hay una serie de inversiones en algunos mercados porque aquí al menos contamos en alguna ocasión con el apoyo de los compañeros regidores de M.C., el destino de los recursos del recinto ferial, había recursos para mercado y aquí hay recurso destinado para mercados.

Aquí solamente cuando hablamos de responsabilidad compañeros regidores, es eso efectivamente el beneficio de la ciudadanía, y se ha invertido en varias zonas de la ciudad porque así fue acordado y de la zona de la que estamos hablando, que tiene que ver con la Zona de Huentitán, hay una serie de obras complementarias que se han hecho y que se seguirán haciendo y aquí está, solamente quiero recordarles este espacio se convertirá en espacio público y por esa razón creemos que debidamente quedó justificado y que no hay el porque decir que estamos privándolos de un espacio que no disfrutarán los ciudadanos.

Aquí esta desglosado todo lo que se ha dicho, lo que se ha hecho y lo que tiene que ver con las obras que aquí decidimos a donde iban los recursos del recinto ferial en su momento. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: gracias presidente. Yo veo con agravio el hecho de que se asuma con responsabilidad, el hecho de que caigamos en responsabilidad al actuar de esta manera y aprobando una iniciativa de esta manera, creo que hoy nos dicen que el dinero que tenía que ser destinado a las colonias para darle una mejor calidad de vida, y cuando ve uno en el desglose que nos enviaron hace 48 horas la rehabilitación del edificio de Obras Públicas, bueno pues, ya no hay congruencia.

Yo creo que este dictamen no debe de votarse el día de hoy, señor Presidente yo quisiera poner a consideración de usted y de todos mis compañeros regidores que este dictamen sea enviado a la Comisión

Ayuntamiento de Guadalajara

Edilicia de Hacienda Pública a revisión, que se desglose cada uno de los conceptos de obras, que se verifique que han sido hechas estas obras y que una vez que la comisión de hacienda dictamine en torno a esta solicitud que se hace, bueno pues entonces regresemos a este Pleno y así si podríamos considerar una votación en un sentido distinto al que hoy hemos manifestado, y le pedimos que sea en contra a todos mis compañeros regidores, con ánimo de lograr que la transparencia sea por lo menos al cierre de esta administración un elemento que augure algo mejor para Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: tiene el uso de la palabra el regidor Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias. Yo solamente quisiera puntualizar un aspecto que se hablaba de inversión en el Mercado Corona para darle cuenta a los ciudadanos, ciertamente hubo una inversión de parte del Gobierno Municipal al inicio de la construcción, pero la regidora lo sabe, está muy claramente establecido en el decreto que esta inversión tendrá que ser regresada por el concesionario del Mercado Corona, hablamos de 29.6 millones más el costo del proyecto de la obra, son alrededor de 36 millones que se tienen que reintegrar al municipio y utilizarse para lo que debe de ser. Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: muchas gracias Presidente. Miren compañeros regidores, yo creo que lo que aquí estamos discutiendo es un tema de suma seriedad y evidentemente que hay decisiones que tiene que tomar una administración, cuando la realidad es una, la pretensión es otra.

En este proyecto, desde un principio se hizo una serie de criterios y de conceptos en que se iba a invertir el dinero, que se iba a recibir por concepto del predio en donde se va a instalar el Recinto Ferial, que dicho sea de paso en muchas otras ciudades, los municipios hubieran donado esos predios para que el Gobierno Estatal pudiera desarrollar obras de gran envergadura y que aquí se logró tener una contraprestación económica, que le permitirá al municipio hacer frente en diferentes ámbitos.

El dinero que ha sido transferido al municipio se ha aplicado de manera puntual en la serie de conceptos que aquí se han venido diciendo, no hay que engañar a la sociedad, no hay que engañar tampoco a los vecinos, mucho del dinero que se etiquetó no iba para obras

Ayuntamiento de Guadalajara

precisamente del entorno, no necesariamente, había algunas que eran para hacerle frente a otros mercados de la ciudad, a infraestructura de parques, al pago de algunos laudos, había recurso que estaba etiquetado y que así se votó por la mayoría de los regidores de este Ayuntamiento para que así se aplicará, hay un desglose de lo que se ha venido gastando hasta el día de hoy, y que es susceptible siempre de revisarse para que no haya lugar a dudas, de cualquier manera, lo que aquí se dice pareciera que decimos que todo es dinero, que se utilizó para otras cosas, que no se utilizó o que no se aplicó en lo que debería de ser.

Hay contralorías, habrá auditorias que llevarán a revisar de manera puntual el destino del recurso y que tendrá que ver ¿para qué se invirtió? y se demostrará que esta inversión se hizo en beneficio de los ciudadanos tapatíos

Lo que estamos proponiendo el día de hoy y quisiera que todo mundo reconsiderara, es que una parte del recurso proveniente del recinto ferial, pueda ser utilizado para hacerle frente a otros compromisos financieros que tiene el Ayuntamiento de Guadalajara, hay una realidad que no podemos desdeñar y quisiéramos que no fuera así, pues claro que lo ideal sería poder destinar todo el recurso en obra pública, sin embargo, no podemos hacer a un lado o desestimar compromisos que con responsabilidad tiene que afrontar el Ayuntamiento de esta ciudad; siempre se ha reconocido desde el principio de la administración, que tenemos fuertes compromisos financieros que había que cumplir, hay un pasivo circulante que es complejo y se ha venido a lo largo de esta administración haciendo frente.

Yo hoy quiero que lo que comentaban anteriormente mis compañeros regidores, de la caótica percepción de cómo se recordará a esta administración, yo estoy convencido que esta administración será recordada con la responsabilidad en su manejo administrativo, les voy a dar datos de porqué esta administración dejará un legado mucho mejor del que se recibió de manera administrativa, no solamente se ha logrado bajar la deuda a largo plazo que tiene el municipio de Guadalajara, también se va lograr entregar este gobierno con menos de deuda de pasivo circulante, menos compromisos a proveedores del que se recibió, vamos a entregar una administración que logró de manera austera no incrementar el número de trabajadores, e hizo frente e hizo miles de millones de pesos en obra pública con recurso federal.

Hoy, ahí una realidad que tenemos que con responsabilidad, dejar cerrado un ciclo en este Gobierno Municipal, para hacerle frente a compromisos de nivel financiero, lo que se está proponiendo es de manera clara, de manera seria, viéndolos de frente, buscar una salida

Ayuntamiento de Guadalajara

para que este gobierno pueda tener y entregar todavía mejores cuentas y así entonces, ser recordados como el gobierno que pudo ponerse a mano con CFE, con CAABSA, que logramos hacer una serie de medidas que este gobierno, seguramente entregaremos con mucha mayor estabilidad financiera, que seguramente será un gobierno que pueda asumir compromisos en un futuro y que eso indistintamente de colores, le va a beneficiar a la ciudad, por eso los invito a que consideren este punto.

El señor Presidente Municipal: tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Yo creo que no es ningún engaño, ni a los vecinos, ni a nosotros mismos, cuando la realidad de las cosas es completamente diferente, hay conceptos que de alguna manera pensábamos que iban a ser aplicados obviamente para beneficio de la zona de Huentitán, vuelvo a comentar que el P.A.N. se manifiesta en contra de esta modificación de planes parciales para que se establezca un Recinto Ferial en el Parque de Huentitán, sin embargo, cuando se votó esta distribución de recursos siempre vimos la posibilidad de que fuese beneficiada la comunidad de Huentitán, sin embargo no se ve claro o no se ve incluso en este informe, la aplicación directa de beneficio de esta zona, pero aún así está el concepto, ese número 1 que aquí dice, rehabilitación de colonias aledañas a la barranca y marcan algunos conceptos de haber nuevamente ejercido ya recurso que yo estoy seguro no se han realizado, por ejemplo, renovación urbana del Barrio Huentitán el Bajo y Huentitán el Alto, no sabemos si efectivamente fue realizado o no, obras complementarias para la construcción del Parque Colinas de Huentitán, terminal transporte público paradero Belisario Domínguez, pero más aún, lo más grave es lo siguiente, marcan aquí un ejercicio de 1.5 millones de pesos por el siguiente concepto, “revisión y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano correspondientes al Distrito Urbano de la Zona 3 de Huentitán, 4 Oblatos y 6 Tetlán del Municipio de Guadalajara”, que yo recuerde no era el fin de este recurso que aplicara precisamente para este tipo de gastos, que yo recuerde no haber leído que se iba a tomar ese recurso y más aún incluso cuando los propios vecinos de esta zona han impugnado precisamente los planes parciales por sentirse agraviados, al no ser considerados por la mayor parte de sus opiniones y observaciones que presentaron en la consulta pública.

Entonces me parece muy grave, que incluso se le esté cargando este concepto llamado “rehabilitación de las colonias aledañas a la Barranca”, cuando una actualización y revisión de planes parciales, nada tiene que ver con el concepto “rehabilitación de colonias aledañas a la Barranca”.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente, de nuevo compañeros regidores.

Yo muy en especial decirle a mi compañero y amigo regidor César, miren, los están engañando, los están haciendo votar, los están orillando a que voten por una obra que fue cancelada, no existe esa obra, no se realizó, ya aparece aquí con un gasto ejercido pero esa obra se canceló y van a votar a favor de eso, ¡en que cabeza cabe!, yo les sugiero que revisen los nombres, que revisen las cuentas y con mucho gusto si ustedes quieren les puedo pasar los montos, los contratos, las fechas, las actas que están aquí en este recinto para que ustedes verifiquen y se den cuenta que esos contratos fueron cancelados.

Ustedes forman parte de ese órgano, al final de cuentas pareciera que hay una cerrazón y defienden lo indefendible, no dudo que tengan algún beneficio, algunas obras de las que aquí se enumeran, pero la duda es muy grande, muy amplia, no hay claridad y tampoco la suficiente transparencia, argumentan que ahí están los documentos y que ahí está el desglose cuando no es así en realidad, yo reitero la sugerencia, manden ustedes esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, que emita un dictamen la comisión de hacienda y después con gusto podremos volver a discutir el tema. Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Por considerar que el asunto se encuentra suficientemente discutido, vamos a someterlo a votación, lo que está a discusión es precisamente la autorización para que se pueda disponer 108 millones de pesos, fuera de lo que son las excedencias que en este momento se tienen con relación a los recursos del recinto ferial, desde luego los puntos que se expusieron y que se plantearon como discutibles habrá tiempo para poderlo revisar con toda puntualidad.

Yo quiero someter a la consideración este dictamen. Antes de hacerlo sometería a la consideración de ustedes la propuesta del regidor Sergio Tabares, en el sentido de que el dictamen se regrese a comisión, en votación económica les pregunto si se aprueba la propuesta...en contra...se rechaza la propuesta.

Vamos a recoger la votación, se requiere de votación nominal, se instruye al Secretario General recuento los votos, manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *en contra*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *en contra*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *en contra*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *en contra*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *en contra*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *en contra*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *en contra*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguin Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 13 votos a favor señor Presidente y 8 en contra.

El Señor Presidente Municipal: se declara aprobado por mayoría absoluta el dictamen enlistado con el número 22 ter, toda vez que tenemos 13 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 23 al 26 ter, dándole lectura señor Presidente al 26 bis y 26 ter.

23. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SUSCRIBIR VEINTITRÉS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SIETE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASIMILADOS A SALARIOS Y TRES CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT 2015 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO.- Se autoriza la suscripción de 23 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, 7 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios y 3 Convenios de Colaboración, por un monto de \$2'060,361.00 (Un millón sesenta mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) en cumplimiento al acuerdo de Coordinación de fecha 27 veintisiete de Febrero del año en curso y de los oficios de aprobación de fechas 20 de Abril y 06 de Julio del año en curso, números R15.134/SDUOTV/HAB/APR/018/2015, folio de aprobación 7103; R15.134/SDUOTV/HAB/APR/019/2015, folio de aprobación 9768; R15.134/SDUOTV/HAB/APR/034/2015, folio de aprobación 9767; y R15.134/SDUOTV/HAB/APR/035/2015, folio de aprobación 9796, suscritos por el Delegado en Jalisco de la SEDATU , Licenciado José Luis Cuellar Garza, en los que autoriza al Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García, la distribución y ejercicio del subsidio federal y local del Programa Hábitat en el municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2015.

Dichos contratos y convenios tendrán vigencia a partir de su firma y sus efectos concluirán el 31 de diciembre de 2015.

24. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA AUTORIZAR LA OCUPACIÓN EXCLUSIVA DE 5 FRACCIONES DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".

Decreto

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se concede dispensa de ordenamiento, por motivo de utilidad pública.

Segundo. De conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara*, para la autorización de la ocupación exclusiva de 5 fracciones de inmueble de propiedad municipal, ubicados al interior de sendos Centros de Bienestar Comunitario, para la implementación y operación del programa denominado *Por la Seguridad Alimentaria*, en su tipo de apoyo a comedores comunitarios.

Tercero. De conformidad a los artículos 63 y 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el convenio de colaboración a que se refiere el punto segundo de este decreto, cuyo clausulado, al menos deberá contener lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.- "EL MUNICIPIO", autoriza al "DIF GUADALAJARA", la ocupación exclusiva de 5 fracciones de inmueble de propiedad municipal, ubicados al interior de igual número de Centros de Bienestar Comunitario, para la implementación y operación del programa denominado Por la Seguridad Alimentaria, en su tipo de apoyo a comedores comunitarios, con los siguientes domicilios:

- a. *Balcones de Oblatos, ubicado en la finca marcada con el número 1556, de la calle Hacienda de Cedros, entre las calles Hacienda de la Huerta y Hacienda Zenzontla, de la colonia Balcones de Oblatos de esta municipalidad;*
- b. *Cuauhtémoc, ubicado en la finca marcada con el número 1013, de la calle Esmirna, entre las calles Puerto Melaque y Jesús Ureta, de la colonia Cuauhtémoc de esta municipalidad;*
- c. *Heliodoro Hernández Loza, ubicado en la finca marcada con el número 3065, de la calle Ma. Guadalupe Martínez de Hernández Loza, entre las calles Hacienda Santiago y Hacienda Mazatepec, de la colonia Heliodoro Hernández Loza de esta municipalidad;*
- d. *Tetlán, ubicado en la finca marcada con el número 4477, de la calle Luis M. Fregoso, entre las calles Leonor Pintado y cerrada Luis M. Fregoso, de la colonia Tetlán de esta municipalidad;*
- e. *Lomas del Paraíso, ubicado en la finca sin número, de la calle José Ma. Lanzagorta a su cruce con la calle Salvador Anguiano, de la colonia Lomas del Paraíso de esta municipalidad;*

CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio comenzará el día de su suscripción y culminará el día 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA TERCERA.- VARIACIONES Y MEJORAS.- "DIF GUADALAJARA" se obliga expresamente a realizar toda clase de mejoras y adecuaciones a los inmuebles a que se refiere este instrumento, sin que esto constituya una modificación a su naturaleza, cuyo destino único y exclusivo es el de la implementación y operación del programa denominado Por la Seguridad Alimentaria, en su tipo de apoyo a comedores comunitarios, a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco.

CLAUSULA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "DIF GUADALAJARA" se obliga a no ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA.- DEVOLUCION DEL INMUEBLE.- "DIF GUADALAJARA" se obliga a reintegrar los espacios públicos descritos en la clausula primera de este convenio, en condiciones óptimas, conforme a los lineamientos y observaciones que se determinen en los dictámenes que en su oportunidad emitan las dependencias competentes del Municipio.

CLAUSULA SEXTA.- MANTENIMIENTO.- "DIF GUADALAJARA", se obliga a mantener y conservar limpios, funcionando y en buen estado; los inmuebles que se describen en la clausula primera del presente instrumento, cuyos gastos correrán por cargo y cuenta del mismo. Asimismo, "DIF GUADALAJARA" deberá de pagar todos los servicios que sean necesarios para el buen funcionamiento de dichos espacios, enlistándose de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, televisión por cable e internet.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

CLAUSULA SÉPTIMA.- PRÓRROGA.- Si al concluir el término de duración de la autorización señalada en este convenio, "DIF GUADALAJARA", desea tener a su cuidado los inmuebles descritos en la clausula primera de este convenio, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir su vigencia.

CLAUSULA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando "DIF GUADALAJARA" incurra en alguna de las siguientes causas: a) Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio; b) Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales ó, cuando sea requerido por el Municipio, notificándose por escrito a "DIF GUADALAJARA" con 30 treinta días de anticipación, por tratarse de bienes del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "DIF GUADALAJARA".

CLAUSULA NOVENA.- LEYES APLICABLES.- Convienen las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

CLAUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre "DIF GUADALAJARA" con sus trabajadores o con terceros, "EL MUNICIPIO", no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL.- "DIF GUADALAJARA", durante el tiempo que dure la vigencia de este convenio, se obliga a asumir la responsabilidad civil que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que de éste se procedan, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este contrato, liberando a "EL MUNICIPIO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación al respecto.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera surgir durante la vigencia de este convenio, incluso de tipo penal, en relación con dichos inmuebles de propiedad municipal.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.- Ambas partes señalan como domicilios para recibir notificaciones los correspondientes a sus declaraciones.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, mediante mutuo acuerdo por escrito.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- USO DE TITULOS EN LAS CLAUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de las disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- NULIDAD DE CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegará a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectaría la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez. Toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de entre las partes, debiendo quedar registro de tal acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para el caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, convienen las partes en sujetarse expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Administración de Guadalajara, Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

25. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C., PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA "FUENTE HERMANA AGUA".

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y Residentes de Chapalita A.C. para el funcionamiento y mantenimiento de la "Fuente Hermana Agua"

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba la firma del convenio que a continuación se transcribe en los términos y condiciones señalados:

"Convenio de colaboración que celebran el Municipio de Guadalajara, Jalisco; representado en este acto por el Ingeniero Ramiro Hernández García y el C. Luis Ernesto Salomón Delgado, en su carácter de Presidente y Sindico del Municipio de Guadalajara, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO"; y por otra parte, Residentes de Chapalita, A.C. representada en este acto por su Presidente, Licenciado Jesús Edgardo Ruvalcaba Sánchez a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ASOCIACIÓN"; entidades representadas que en lo sucesivo se identificarán en conjunto como "LAS PARTES" en el presente Convenio, lo que sé que consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Asociación manifiesta durante el periodo 2012 – 2014 realizó el remozamiento en el sistema hidráulico y de la iluminación de la Fuente Hermana Agua, por parte de la empresa Inverdesarrollos Inmobiliarios, consistente en los trabajos de limpieza de cárcamo, extracción de lodo y arenas, reparación y limpieza de rejillas, instalación de metal desplegado como pintura de rejillas, limpieza y ajuste de bombas sumergibles ya existentes, suministro e instalación de 4 motobombas marca Barnes con motor eléctrico de 7.5 H.P. 220 Volts 3 fases, suministro de 12 lámparas con focos tipo led con luz blanca, cableado tipo uso rudo para alimentación a lámparas, entre otros.

2.- En virtud de lo anterior, la Asociación recomendó al Ayuntamiento, mantenimiento periódico a los equipos para revisar sobre todo su funcionamiento, limpiar terminales eléctricas, revisar succiones de bombas y probar iluminación, reprogramar la fuente, para evitar daños y deterioro grave a la misma en virtud de las reparaciones y mantenimiento ya efectuado por la Asociación, así como llevar a cabo todas las medidas preventivas y de vigilancia sobre la fuente multicitada.

3.- Asimismo, mediante Acuerdo del Pleno de fecha _____ se aprobó comprometer al Ayuntamiento por un periodo mayor al de la presente administración con el fin de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos del presente instrumento.

Visto lo anterior, las partes realizan las siguientes

DECLARACIONES

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79 fracción X, 80 fracción III, 83, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política de Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fracción V, y XIII y 38 fracción II, 47 fracción I, II, VI y VII, 52 fracción II, III, 64, 66, 67, 80 y 81 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 14, 16, 42 FRACCIONES I, II, X y 63 fracciones IV, XVII, así como séptimo transitorio de las reformas aprobadas en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de enero de 2013 y publicadas en la gaceta municipal el 6 de febrero de 2013 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 11 fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

1.2.- Que los integrantes del Ayuntamiento que comparecen en este instrumento acreditan el carácter con que se ostentan mediante constancia de mayoría de votos de elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; a la planilla registrada por la coalición "Compromiso por Jalisco", expedida por el instituto electoral y de participación ciudadana, de fecha 08 de julio del año 2012, por el consejero presidente José Tomas Figueroa Padilla y Jesús Pablo Barajas Solórzano, Consejero Presidente y Consejero Ejecutivo respectivamente. Asimismo, gozan de las facultades suficientes para la firma del presente instrumento de conformidad con las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior.

1.3.- Para llevar a cabo dichas funciones el Ayuntamiento encomienda a la Secretaría de Servicios Municipales para seguimiento y cumplimiento a los acuerdos del presente convenio.

1.4.- Que tiene su domicilio legal en la av. Hidalgo número 400, zona 1 centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, para todos los efectos legales correspondientes al cumplimiento e interpretación del presente instrumento.

2.- Declara "la Asociación" que:

2.1 Es una Asociación Civil creada el día 24 (veinticuatro) de Diciembre de 1954 (mil novecientos cincuenta y cuatro) mediante escritura pública 3,562 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos), pasada ante la fe del Licenciado Enrique Camarena G., Notario Público número 09 (nueve) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, debidamente registrada bajo inscripción 125 Bis (Ciento Veinticinco Bis), del libro Primero, Página 244 (doscientos cuarenta y cuatro), Sección Quinta, Oficina Segunda del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

2.2 Está reconocida como Organismo Descentralizado por Colaboración Municipal ante el Ayuntamiento de Guadalajara, lo que se aprobó en sesión Ordinaria de fecha 11 (once) de Julio de 1990 (mil novecientos noventa), dado a conocer mediante oficio número 1056/90 (mil cincuenta y seis diagonal noventa).

2.3 El Presidente acredita su personalidad jurídica y facultades de representación a través de la escritura pública 86,372 (ochenta y seis mil trescientos setenta y dos), del día 19 (diecinueve) de Junio de 2012 (dos mil doce) pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notaría Pública número 64 (sesenta y cuatro) de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo Folio Electrónico número 2,565 (dos mil quinientos sesenta y cinco); del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

2.4 Tiene su domicilio para el cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos en calle Avenida Tepeyac número 802 (ochocientos dos), 2 (segundo piso), colonia Chapalita, C.P. 45000, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

3.- Declaran "LAS PARTES" en forma conjunta que:

Primera.- Que es su interés celebrar el presente convenio en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Segunda.- Ser mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, así como tener las facultades necesarias para obligar a su representada. En el caso de los integrantes del Ayuntamiento que comparecen

Ayuntamiento de Guadalajara

a la firma de este instrumento, tener las facultades necesarias para obligarlo mediante la suscripción del presente convenio.

Expuesto lo anterior, **“las partes”** se reconocen la personalidad con la que comparecen y acuerdan celebrar el presente convenio de prestación de servicios profesionales bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- La coordinación que se llevará a cabo entre la Asociación y el Ayuntamiento, para el funcionamiento de la Fuente Hermana de Agua y su mantenimiento periódico tanto del inmueble como su infraestructura de su sistema hidráulico y de iluminación, como atender las medidas preventivas y de seguridad para evitar en lo posible el vandalismo de la fuente en comento, de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES.- “LA ASOCIACIÓN” realizara de acuerdo a sus posibilidades todas las acciones y medidas necesarias para llevar a cabo el mantenimiento ordinario de la Fuente Hermana de Agua, lo cual incluye de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- 1.- Limpieza periódica de la misma
- 2.- Cambio de Agua en forma periódica

Se establecerá un sistema de control automático de encendido y apagado de la fuente, 3 veces al día, de la siguiente manera:

- A. Inicio a las 7:30 Horas apagado a las 9:00 Horas.
- B. Inicio a las 14:30 Horas apagado a las 16:00 Horas.
- C. Inicio a las 19:00 Horas apagado a las 20:30 Horas.

Lo anterior con el fin de dar tiempo de enfriamiento de equipos, y mantener con ello su buen funcionamiento y conservación adecuada.

Por su lado, el Ayuntamiento se obliga a realiza todo tipo de mantenimiento o reparación a:

- I.- La infraestructura de su sistema hidráulico;
- II.- Sistema de iluminación; y
- III.- Establecer las medidas preventivas y de seguridad para evitar el vandalismo de la Fuente Hermana de Agua, para lo que hará revisiones periódicas.

TERCERA.- DE LAS RESPONSABILIDADES.- Ambas partes manifiestan que en caso de incumplimiento a las obligaciones correlativas establecidas para cada una de ellas en el presente convenio, serán responsables de los daños y perjuicios que estos pudieran ocasionar a la otra parte por este hecho.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente convenio, comenzará a surtir efectos a partir de la firma, y hasta por plazo de 10 años. Sin embargo puede darse por terminado de forma unilateral por cualquiera de las partes. Haciendo del conocimiento a la otra por escrito y con 30 días de anticipación.

QUINTA.- DE LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD.- Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

lesión, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez.

SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN O VÍNCULO LABORAL.- *“La Asociación”, como organización civil y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “La Asociación” conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de “El Ayuntamiento”, en relación con los trabajos del convenio, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “El Ayuntamiento”, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por ésta última y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, “La Asociación” la reintegrará a “El Ayuntamiento” en igual término.*

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- *Las cláusulas del convenio sólo podrán ser modificadas por acuerdo escrito de “LAS PARTES”.*

OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- *Manifiestan ambas partes, que dado que el presente convenio es producto de la buena fe, toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de ambas partes, debiendo quedar registro escrito de tal acuerdo. No obstante, lo no previsto por el presente convenio se regirá por lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco en su capítulo correspondiente, y en el caso de alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento de no mediar acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con domicilio en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero en razón de sus domicilios presente o futuros, que pudiere corresponderles.*

26. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO BOSQUE LOS COLOMOS.

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa de interés público, para la aprobación del presente decreto en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad con lo señalado en los artículos 36, fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 7, fracción IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se aprueba por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato en favor del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos”, el inmueble solicitado que se encuentra localizado al sur del polígono que comprende el Bosque Los Colomos y el lindero sureste de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Unidad Deportiva Revolución, contando con una superficie de 10,097.156 M²., de forma irregular y las siguientes medidas y linderos:

- o *Al Norte: de noroeste a suroeste en 40.83 mts., continua en línea curva en 15.69 mts., gira al suroeste en 110.67 mts., para terminar en línea curva en 104.08 mts., lindando con el Bosque Los Colomos.*
- o *Al sur: de oriente a poniente en 7.19 mts., gira al norte en 4.74 mts., voltea al oriente en 68.34 mts., continua al sureste en línea quebrada en tres tramos de 14.54 mts., 16.31 mts., y 25.26 mts., para terminar al poniente en 80.69 mts., lindando con la Unidad Deportiva Revolución.*
- o *Al oriente: de noroeste a suroeste en 38.84 mts., y 12.82 mts., para terminar al sur en 58.45 mts., lindando con la Unidad Deportiva Revolución.*

Tercero. La Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos”, bajo su costa deberá realizar las acciones necesarias para que el monumento propiedad municipal conocido como “La Torre del Vigía”, sea rehabilitado, conservado y le sea proporcionado mantenimiento permanente por el tiempo que tenga vigencia el contrato de comodato que se celebre.

Cuarto. De conformidad a los artículos 63 y 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto segundo de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a)** El comodato del bien inmueble se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la suscripción del contrato de comodato.
- b)** El comodatario deberá efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro.
- c)** El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del organismo público descentralizado “Bosque los Colomos.”, y afecto a las funciones públicas de conservación ecológica que el mismo realiza.
- d)** En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.
- e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro de las instalaciones que en el inmueble se instalen o estén ya instaladas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración de Guadalajara, Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo, a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; y a la Secretaría de Cultura para los efectos legales y administrativos de su intervención a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado "Bosque los Colomos" y a su Junta de Gobierno.

26BIS.INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE
ORDENAMIENTO PARA AUTORIZAR EL FALLO EMITIDO POR
LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE BIENES Y SERVICIOS
MUNICIPALES, RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE LA
FRACCIÓN DE LA CALLE HOSPITAL FRENTE AL JARDÍN
BOTÁNICO EN EL TRAMO QUE COMPRENDE LAS CALLES
BELÉN Y HUMBOLDT, PARA LA CONSTRUCCIÓN, USO,
APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN,
MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y CONCESIÓN
DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO DE
ESTRUCTURA SUBTERRÁNEA, QUE SE EDIFICARÁ Y
OPERARÁ EN DICHA FRACCIÓN.

D E C R E T O

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se concede dispensa de ordenamiento, por motivo de conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de terceros, según se detalla en el cuerpo de esta iniciativa.

Segundo. De conformidad a la fracción XVIII del numeral 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se autoriza el fallo emitido por la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Dictaminador el día 13 de agosto de 2015, conformada de acuerdo a los decretos municipales D 72/33/14 y D 77/73/14, respecto de la concesión de la fracción de la calle Hospital, frente al Jardín Botánico, en el tramo que comprenden las calles Belén y Humboldt, propiedad de esta municipalidad a favor de Edificación Industrial y Servicios S.A. de C.V. como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V.; para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento y explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento del estructura subterránea, que se edificará y operará en dicha fracción; mismo fallo que fue dirigido a este Ayuntamiento mediante comunicado suscrito por los miembros de dicha Comisión.

Tercero: Con testimonio del presente decreto y el fallo emitido por la Comisión Dictaminadora que se refiere el punto segundo de este decreto, notifíquese personalmente al representante legal de la empresa denominada Edificación Industrial y Servicios S.A. de C.V. como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V.

Cuarto. Notifíquese al representante legal de la empresa denominada Edificación Industrial y Servicios S.A. de C.V. como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V., que cuenta con 30 días naturales contados a partir de que se le notifique este decreto, para que remita a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora, los siguientes documentos:

1. El curriculum de las personas jurídicas denominadas Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V.; México Inversiones, S.A. de C.V.; y Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V.;
2. El curriculum personal de los representantes de cada una de las personas jurídicas señaladas en el párrafo anterior, particularmente acreditando y evidenciando que cuentan con la capacidad para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento y explotación comercial de estacionamientos;
3. Estudio de mercado;
4. Estudio de impacto vehicular;
5. Estudio de factibilidad y rentabilidad;
6. Estudio topográfico;
7. Estudio de mecánica de suelos;
8. Proyecto arquitectónico;
9. Proyecto de intervención urbana de la superficie donde se construirá el estacionamiento subterráneo, que contemple el mejoramiento del equipamiento urbano así como de los servicios públicos correspondientes; y
10. Garantía por el 10% del monto total de la inversión.
11. Garantía por daños y perjuicios derivados de la ejecución de las obras inherentes al proyecto;
12. Garantía por daños y perjuicios que se causen a fincas con valor patrimonial, derivados de la ejecución de las obras inherentes al proyecto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

En caso de incumplirse con alguna o algunas de estas condiciones, tanto el fallo como este decreto quedarán sin efectos.

Quinto. El contrato de concesión en el que se formalice el título de concesión, deberá contener además de lo preceptuado en la normatividad aplicable y decretos municipales relativos a esta concesión, las siguientes condiciones:

- a) El Municipio se obliga a no autorizar la concesión de otros espacios de propiedad municipal para la prestación del servicio público de estacionamiento, dentro de un radio de quinientos metros partiendo de la de la fracción de la calle Hospital, frente al Jardín Botánico, en el tramo que comprenden las calles Belén y Humboldt, propiedad de esta municipalidad;
- b) El Municipio se obliga a ordenar la instalación de estacionómetros al interior de la circunferencia a que se refiere el inciso anterior; y
- c) Adicionalmente a la contraprestación a que se refiere el decreto municipal D 72/33/14, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2014, de manera quinquenal se revisará ésta para acordar un posible aumento de dicha contraprestación, respecto de los ingresos brutos que reciba el concesionario.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye al Síndico municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión relativo a este decreto.

Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

26TER. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA AUTORIZAR EL FALLO EMITIDO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES, RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE LAS FRACCIONES DE DOS INMUEBLES, UNO QUE COMPRENDE LA AVENIDA CHAPULTEPEC, ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y JUSTO SIERRA Y OTRA QUE COMPRENDE LA CALLE MAGISTERIO ENTRE LA CALLE NUEVO LEÓN Y AVENIDA ÁVILA CAMACHO, PARA LA CONSTRUCCIÓN, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO DE ESTRUCTURA SUBTERRÁNEA, QUE SE EDIFICARÁ Y OPERARÁ EN DICHAS FRACCIONES.

Decreto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se concede dispensa de ordenamiento, por motivo de conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de terceros, según se detalla en el cuerpo de esta iniciativa.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 94 fracción VI, 103 y 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión el servicio público de estacionamiento por un plazo de 25 años, de las fracciones de dos inmuebles de propiedad municipal, una que comprende la avenida Chapultepec, entre las calles Hidalgo y Justo Sierra a favor de Edificación Industrial y Servicios S.A. de C.V. como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V. y la otra fracción, que comprende la calle Magisterio, entre la calle Nuevo León y avenida Ávila Camacho de esta municipalidad a favor de la persona jurídica denominada Quintana Gil S.A.P.I., S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas PVZ Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., así como con la persona física, el arquitecto Jorge Norberto Aréchiga García; para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento y explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento del estructura subterránea, que se edificarán y operarán en dichas fracciones.

Tercero: Con testimonio del presente decreto, notifíquese personalmente al representante legal de las empresas denominadas Edificación Industrial y Servicios S.A. de C.V. como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V. y a la empresa denominada Quintana Gil S.A.P.I., S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas PVZ Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., así como con la persona física, el arquitecto Jorge Norberto Aréchiga García.

Cuarto. Notifíquese a los representantes legales de los consorcios mediante convenio a que se refiere el punto tercero de este decreto, que cuentan con 30 días naturales contados a partir de que se les notifique este decreto, para que remitan a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora, los siguientes documentos:

1. El curriculum de las personas jurídicas que conformarán los dos consorcios a que se refiere el punto tercero de este decreto;
2. El curriculum personal de los representantes de cada una de las personas jurídicas señaladas en el párrafo anterior, particularmente acreditando y evidenciando que cuentan con la capacidad para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento y explotación comercial de estacionamientos;
3. Estudio de mercado;
4. Estudio de impacto vehicular;
5. Estudio de factibilidad y rentabilidad;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Estudio topográfico;
7. Estudio de mecánica de suelos;
8. Proyecto arquitectónico;
9. Proyecto de intervención urbana de la superficie donde se construirá el estacionamiento subterráneo, que contemple el mejoramiento del equipamiento urbano así como de los servicios públicos correspondientes;
10. Garantía por el 10% del monto total de la inversión; y
11. Garantía por daños y perjuicios derivados de la ejecución de las obras inherentes al proyecto.

En caso de incumplirse con alguna o algunas de estas condiciones, este decreto quedará sin efectos.

Quinto. El contrato de concesión en el que se formalice el título de concesión, deberá contener además de lo preceptuado en la normatividad aplicable y decretos municipales relativos a esta concesión, las siguientes condiciones:

- a) El Municipio se obliga a no autorizar la concesión de otros espacios de propiedad municipal para la prestación del servicio público de estacionamiento, dentro de un radio de quinientos metros partiendo de la avenida Chapultepec, entres las calles Hidalgo y Justo Sierra y la otra fracción, que comprende la calle Magisterio, entre las calles Nuevo León y avenida Ávila Camacho de esta municipalidad;
- b) El Municipio se obliga a ordenar la instalación de estacionómetros al interior de las circunferencias a que se refiere el inciso inmediato anterior; y
- c) El Municipio recibirá como Contraprestación Fija al menos el 2% de los ingresos brutos, a liquidar de forma trimestral vencida. El Municipio podrá fiscalizar trimestralmente, a través de la Tesorería municipal, los ingresos totales del concesionario. Y a partir de que se recupere el CAPITAL DE RIESGO más el rendimiento equivalente a la TIR propuesta, el Municipio tendrá derecho a recibir una contraprestación variable, una vez recuperado el capital de riesgo, o pasados 12 años a partir de la firma de contrato, lo que suceda primera, el concesionario pagará al Municipio al menos un 2% adicional a la contraprestación fija, calculado también sobre los ingresos brutos que reciba el concesionario. Adicionalmente a las contraprestaciones suprarreferidas, de manera quinquenal se revisarán éstas para acordar un posible aumento de dicha contraprestación, respecto de los ingresos brutos que reciba el concesionario.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo. Se instruye al Síndico municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión relativo a este decreto.

Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores los dictámenes enlistados en el orden del día, con los números del 23 al 26 ter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Señor Secretario General: no hay quién haga uso de la palabra.

El Señor Presidente Municipal: Al no haber quién haga uso de la palabra en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

calificada los dictámenes enlistados con los números del 23 al 26 ter, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 27 al 32 que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, aquí quiero proponerles si tienen a bien someteríamos a votación del 27 al 32 en una sola, solicitándoles antes que si hay algún interés de reservar alguno de los dictámenes, nos lo señalan para poderlo separar y proceder a recoger la votación del resto de los dictámenes.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE CREE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO.

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, Y
ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 63 DEL
REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

PRMERO.- Se reforma el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 51.

A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

I. ...

[...]

VI. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, impulsar el desarrollo de programas que tengan por objeto brindar información, asistencia técnica, asesoría modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento que promueva las sociedades cooperativas en el municipio, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresas.

[...]

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 63 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 63.

A la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo le corresponden las siguientes atribuciones:

[...]

V. Propone al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de Fomento Cooperativo en el Municipio, asegurando que las diversas áreas de la administración municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento cooperativo, se integren y complementen entre si.

VI. Vigilar que los programas en materia de fomento cooperativo que se instauren en el municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

política social del Ayuntamiento, promoviendo la elaboración de estudios de investigación sobre las materias que incidan en el desarrollo del cooperativismo en Guadalajara y su integración en el aparato productivo local.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- SE instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que dentro de su programa operativo anual, contemple lo conducente para el cumplimiento de la responsabilidad que se le atribuye dentro de la reforma a la fracción VI del artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL E IDOLINA COSÍO GAONA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

QUE APRUEBA LA ADICION DEL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba reforma vía adición del artículo 5 al Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 5.

1. Cuando los reglamentos específicos no contemplen los procedimientos para la entrega de los premios o reconocimientos que regulan, se estará a lo dispuesto por el presente reglamento.
2. Las convocatorias de los premios que se entreguen anualmente, deberán emitirse con la antelación mencionada en el presente reglamento por la dependencia correspondiente, solamente notificando al Pleno del Ayuntamiento mediante oficio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII de artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

29. DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

REFORMA DE ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 4 y 25 y se adiciona una fracción XXII al artículo 5d, todos del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 4.-...

La autoridad municipal deberá difundir información, en formatos accesibles y por los medios que considere idóneos, entre las personas con discapacidad del Municipio, sobre los servicios que presenta en esa materia.

I. al IV. ...

V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, a las personas que lo necesiten, especialmente a menores, adultos mayores, personas discapacitadas, incapaces o indigentes.

VI. a la XV. ...

Artículo 5D.-...

I. a la XXI. ...

XXII. Recibir información, en formatos accesibles, sobre los planes, programas y actividades que la autoridad municipal realice y sobre los servicios que presta; y

XXIII. Las demás que establezca los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 25.

El Ayuntamiento promoverá que las personas con discapacidad visual o auditiva tengan acceso a la información que proporcione a la población en general, en formatos accesibles para ellos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 24, 26, 27, 28, 29, 39, 41, 44, 45, TRANSITORIO SEXTO DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba la reforma del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara en sus artículos 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 24, 26, 27, 28, 29, 39, 41, 44, 45, y Transitorio Sexto para quedar como a continuación se señalan:

Artículo 6

1(...)

De la I a la IV

V. Igualdad Sustantiva: Obligación jurídica del Estado, establecida en el derecho internacional vinculante, que consiste en adoptar políticas públicas y acciones de gobierno de carácter estructural, social, legal, económico y cultural para lograr la igualdad de las mujeres al ejercicio de todos los derechos humanos, libertades y oportunidades;

De la VI a la XVIII....

Artículo 9

1...

De I a la II...

III. Las y los titulares de las dependencias municipales están sujetos al cumplimiento de las atribuciones que este reglamento les confiere, e informar a la opinión pública el cumplimiento de las mismas;

IV. Contar con un sistema de seguimiento de resultados procurados con los cursos de formación general y actualización en la perspectiva de género tanto para las y los titulares de las dependencias municipales y a las y los servidores públicos en general;

V. Garantizar que las y los servidores públicos, empleados, y profesionales que asuman responsabilidades y facultades de atención directa a víctimas de violencia cuenten con perfil de formación en género, violencia de género, intervención en crisis, conocimiento del marco legal y los mecanismos municipales.

(Recorriéndose las demás fracciones en su número y orden)

VI...

VII. Conformar y monitorear periódicamente el buen funcionamiento de la Red de Información de violencia contra las mujeres para generar y obtener información de las fuentes necesarias, que coadyuve en el proceso de evolución del Programa Integral;

De la VIII a la XII...

XIII. Fomentar acuerdos y compromisos con los medios de comunicación para el cumplimiento de este reglamento y, en particular recomendar la inclusión de contenidos que erradiquen la desigualdad de género y violencia contra las mujeres a través de la eliminación de imágenes estereotipadas, sexistas y discriminatorias de las mujeres.

Artículo 10

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. La Presidencia, que será la o el presidente municipal o quien ella o el designe.

II. Un integrante de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género;

Agregar a las siguientes dependencias:

I. El o la titular de la Tesorería Municipal;

II. El o la titular de la Secretaría de Administración;

III. El o la titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal;

(Recorriéndose las demás fracciones en su número y orden).

De I a la IX...

X. La titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, quien fungirá como la Secretaria Ejecutiva del Consejo;

Del XI al XIV...

Artículo 11

1 Del cargo de Consejera (o)

De I a la IV....

Art. 12

V. En caso de ausencia de la Presidencia del Consejo Municipal, lo suplirá el o la integrante de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Art. 14

I. Ser representante del Consejo municipal;

Del II al V...

I. Elaborar los protocolos para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

(Recorriéndose las demás en su número y orden)

Artículo 24

1...

I. Diseñar lineamientos, mecanismos e indicadores para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos municipales en los términos establecidos en el artículo 6 fracciones I y IV de este reglamento;

II. Llevar a cabo la capacitación y especialización de las y los servidores públicos;

De la III a la IV...

Artículo 26

1. En el eje de prevención, la Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá conformar una base de datos integrando estadísticas generadas por la Fiscalía General, Justicia Municipal y la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana sobre los lugares en donde se presenta mayor violencia contra las mujeres en el municipio, de modo que puedan georeferenciarse e intervenir en ellas.

2.- La Secretaria de Seguridad Ciudadana, deberá aplicar propuestas en materia de prevención de acuerdo con las estadísticas y bases de datos obtenidos por la propia Secretaría, la Red de Información de violencia contra las mujeres y por las dependencias que generen estadísticas al respecto.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, deberá contar de manera permanente con un programa de participación desde la perspectiva y la pedagogía de "Mujeres por la paz" en cumplimiento de la resolución 1325 del INSTRAW, con el propósito de promover la igualdad, atender la naturalización de la violencia de género mediante herramientas conceptuales y prácticas, que fortalezcan la participación de las mujeres, la sororidad, la cohesión social y el respeto a la diversidad, para la apropiación y valoración de sí mismas, mejorando su calidad de vida y la de su entorno. Y éste habrá de ser parte de sus planes programáticos y/o planes presupuestales.

Artículo 27

1...

De la I a la III....

IV. Construir indicadores y balances semestrales de las acciones realizadas en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Artículo 28

I. al III...

IV. Diseñar y difundir materiales educativos con información sobre derechos de las mujeres, prevenir el abuso sexual infantil, la violencia contra las mujeres y las niñas, con énfasis en la violencia docente.

V. Promover talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en los centros educativos dirigidos a las familias de las y los alumnos;

De la VI a la VIII

Artículo 29

1...

De la I a la IV

V Gestionar servicios municipales y/o subsidios económicos complementarios que beneficien a las empresas y las y los empleadores que otorguen empleo formal a mujeres en condición de vulnerabilidad y víctimas de violencia de género por distintas causas (edad, instrucción escolar, discapacidad, mujeres en prisión o liberadas, preliberadas o externadas, o entre otras); y

VI...

Artículo 35

1...

De la I a la V

VI Seguimiento: Vigilar el cumplimiento de los procesos de derivación y que las personas estén siendo debidamente atendidas por las dependencias.

Art. 37

2. El control de la Red lo tendrá el instituto.

Art. 38

1. Para recabar la información sobre violencia contra las mujeres en las dependencias municipales, se deberá utilizar la Cédula de Registro Único

Conteniendo como mínimo lo siguiente:

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Datos generales de la víctima (nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico) y número de víctimas indirectas;
- II. Datos de la persona generadora de violencia (nombre, edad, domicilio);
- III. Descripción de los hechos;
- IV. Tipos y modalidades de violencia, así como recurrencia;
- V. Instancia receptora y a las que se canaliza;
- VI. Servicios brindados;
- I. Redes de apoyo de la víctima (familiares, amigos y grupos de apoyo).
2. Se garantizará en todo momento la confidencialidad y privacidad de los datos personales, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables en la materia.
3. La información de la Cédula de Registro único se complementará y actualizará cada vez que la víctima reciba atención de cualquier dependencia.

(Recorriéndose los párrafos en número y orden).

Artículo 39

1. Todas las dependencias municipales podrán, de manera coordinada, coadyuvar en el primer acercamiento y canalización de las mujeres víctimas de violencia a las dependencias especializadas en el Modelo único de Atención, bajo lo siguiente:

De la I a la II

- I. El Instituto llevará un registro de las y los servidores públicos encargados de atender a las mujeres víctimas de violencia, darles acceso a la Red y capacitarles sobre su funcionamiento;
- II. La o el servidor público asignado deberá ser capacitado en violencia de género, intervención en crisis, conocimiento del marco legal y los protocolos de atención a la violencia contra las mujeres, de acuerdo con el artículo 9 fracción V del presente Reglamento.
- III. La o el servidor público que atienda por primera vez a la mujer víctima de violencia deberá registrarla en la Red mediante el llenado de la Cédula de Registro Único y canalizarla a la instancia que corresponda de acuerdo con los protocolos de atención a la violencia contra las mujeres.

Art. 40

1. Las y los servidores públicos que tengan acceso a la Red estarán obligados a:
 - I. Ingresar y/o actualizar la información de la mujer víctima mediante la Cédula de Registro Único y conforme la atención prestada;
 - II. Revisar que no exista duplicidad de los registros; y
 - III. Mantener la confidencialidad y reserva de los datos de la víctima.
 - IV. Canalizar a las mujeres víctimas de violencia a las dependencias especializadas en el Modelo Único de Atención, de acuerdo con los protocolos de atención a la violencia contra las mujeres.

Artículo 41

1. Las dependencias especializadas en el Modelo Único de Atención serán el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, Procuraduría Social de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Guadalajara, Servicios Médicos Municipales, Seguridad Ciudadana y Justicia Municipal.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Estas dependencias tendrán un grupo de servidores y servidoras públicas con perfil profesionalizante de formación en género, especializadas en violencia de género, intervención en crisis, conocimiento del marco legal y los protocolos de atención a la violencia contra las mujeres.

3. Las y los servidores públicos de estas dependencias especializadas serán formados y capacitados continuamente por el Instituto y acreditados para la atención a las mujeres víctimas de violencia por el Consejo Municipal.

4. Estas dependencias podrán expedir documentos oficiales que hagan constar la atención de las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de que sean válidos en las instancias que ellas necesiten.

5. Cuando sea necesario, las y los servidores de cualquiera de estas dependencias acompañarán a la mujer víctima de violencia al Ministerio Público cuando se trate de violencia física y/o sexual.

Artículo 42

1. En el Modelo Único de Atención a las y los servidores públicos de estas dependencias especializadas les corresponderá:

I. Atender y registrar en la Red a la mujer víctima de violencia, mediante el llenado de la Cédula de Registro Único, en el caso de que sea atendida por primera vez por alguna de ellas;

II. Recibir a la mujer víctima de violencia canalizada desde otras dependencias municipales;

III. Realizar una valoración de la situación de la mujer víctima de violencia para establecer las medidas de atención que necesita;

IV. Informarle sobre la ayuda médica, psicológica, jurídica y social que ofrecen las dependencias municipales, así como los servicios de las Casas de Emergencia o Refugios, el funcionamiento de las órdenes de protección y la posibilidad de denunciar a la persona generadora de violencia en casos de violencia física, sexual, acoso u hostigamiento;

V. De acuerdo con los resultados de la valoración y los protocolos correspondientes, darle seguimiento al proceso de atención de la mujer víctima de violencia y actualizar la Red cada vez que resulte necesario.

Artículo 43

1. En el Modelo Único de Atención, al Instituto le corresponderá:

I. Darle seguimiento a los procesos de atención de las mujeres víctimas de violencia y verificar que las dependencias especializadas las atiendan debidamente;

II. Construir perfiles generales de riesgo, a partir de la información obtenida de la Red, que recojan las especificidades de la violencia contra las mujeres y que sirvan para perfeccionar el Programa Integral;

III. Implementar un programa para proporcionar tratamiento terapéutico al personal de las dependencias especializadas encargado de la atención a las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 44

I. En el Modelo Único de Atención, al DIF Guadalajara le corresponderá:

De la I a la IV...

V. A través de la Procuraduría Social, le corresponderá, en la medida de sus recursos económicos y humanos, proporcionar asesoría jurídica gratuita además de representar y defender a las mujeres en los procedimientos penales, civiles y familiares;

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. En caso necesario derivar a las mujeres víctimas de violencia a los Centros de Refugio y Casas de Emergencia, y a las víctimas de violencia familiar a la Casa de Medio Camino.

Artículo 45

1...

I. Brindar a las mujeres víctimas de violencia el acceso gratuito a los servicios de atención médica para su tratamiento correspondiente y expedir el parte médico de lesiones.

II. Proporcionar atención en salud sexual y reproductiva, en especial a aquellas mujeres que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad; y

III...

Art. 49 Bis.

1. El Modelo Único de Atención es un proceso integral y complejo por su multidisciplinariedad e interinstitucionalidad, por ello deberá contarse con un Sistema de Planeación, Monitoreo y Evaluación.

2. El Sistema de Planeación, Monitoreo y Evaluación del Modelo Único de Atención desarrollará un sistema de competencias entre las y los servidores públicos y profesionales, la creación de perfiles institucionales que contengan las responsabilidades, obligaciones y acciones del Modelo Único de Atención.

3. Al Sistema de Planeación, Monitoreo y Evaluación del Modelo Único de Atención le corresponderá generar:

- I. Diagnósticos del perfil de las instituciones involucradas;
- II. Diagnósticos de la capacidad interinstitucional instalada;
- III. Definición progresiva de objetivos;
- IV. Construcción periódica de indicadores;
- V. Herramientas de monitoreo; y
- VI. Procesos y herramientas de medición de resultados y evaluación continúa.

4. El Sistema de Planeación, Monitoreo y Evaluación del Modelo Único de Atención se realizará a través de un conjunto de proyectos coordinados con apertura a la participación de la sociedad civil, academia y expertas de la materia, que habrán de ser contemplados en partidas presupuestales desde el presupuesto de egresos del gobierno municipal.

Artículo 60.

1. En tanto no sea posible la acción inmediata del Ministerio Público, la autoridad que éste designe, coadyuvará dentro de sus facultades en las medidas de protección de emergencia y de urgente aplicación.

Artículo 64.

1. De conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley, la Secretaría de Justicia Municipal y en específico la Dirección de Juzgados Municipales, habiendo conocido de hechos que pongan en riesgo o peligro la integridad física o patrimonial de la víctima, deberán proceder mediante el cuerpo policiaco especializado al arresto preventivo de la persona generadora de violencia hasta por 36 horas.

Art. 66.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Las personas generadoras de violencia sujetas a cualquier procedimiento administrativo por parte del municipio derivado de la aplicación del presente reglamento que incumplan con las medidas impuestas, serán acreedoras de las siguientes sanciones, de acuerdo con la gravedad de la falta:

- a) Amonestación;
- b) Multa de 5 a 200 días de Salario Mínimo Vigente, y
- c) Arresto hasta por 36 horas.

2. Para efectos del presente artículo las sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto por artículo 2º del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Transitorio
Sexto. Derogado

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto y las reformas que contiene entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquense las reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Publicadas que sean, remítase un tanto de las Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

REFORMA DE ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XVII, al artículo 38 y las fracciones XIX y XX al 57 y se reforma la fracción XIV del artículo 38, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Artículo 38.

....

I. a la XIII. ...

XIV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el mejor desempeño de sus atribuciones, esta solicitud deberá ser obligatorio al momento de la

Ayuntamiento de Guadalajara

inspección de clubes nocturnos, salones de masajes, baños, vapores y en general de cualquier lugar donde se sospeche de la comisión del delito de trata de personas.

XV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al funcionamiento de los rastros municipales.

XVI. Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, a fin de hacer cumplir la legislación, reglamentación y normatividad aplicable en materia ambiental, actuando en estrecha colaboración con dependencias y entidades públicas de los gobiernos municipal, estatal y federal; y

XVII. Si al momento de llevar a cabo una inspección en bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, entre otro, se detecta algún indicio de que en ese lugar se está cometiendo el delito de trata de personas, o alguno de los estipulados en la Ley General de la materia, deberá darse aviso de manera inmediata a la autoridad competente, actuando en todo momento de conformidad a los convenios que para tal efecto se hayan suscrito.

...

Artículo 57.

...

I. a la XV. ...

XVI. Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles; y

XVII. Generar acciones tendientes a la construcción de ciudadanía y tejido social impulsando la corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridad para la solución de los problemas comunes;

XVIII. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

XIX. Informar y capacitar, a los servidores públicos municipales y a la ciudadanía en general, sobre la prevención, combate y erradicación de la trata de personas, a través de las campañas públicas que sean posibles de acuerdo a los recursos disponibles.

XX. Coordinar, proponer, realizar y emprender acciones de coordinación y colaboración con las autoridades competentes, de conformidad al Programa Estatal y a los convenios suscritos en materia de trata de personas.

...

...

Artículos Transitorios

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Ayuntamiento de Guadalajara

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE
LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

PRIMERO. Se abroga el Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 1.

El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar la participación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, estableciendo las bases de su respectiva organización interna.

Artículo 2.

1. Este ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II y 75 a 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

1. El Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado y de colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara, con la naturaleza de órgano de consulta popular, que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, cuyo objetivo principal es el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes de la comunidad, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

Artículo 4.

1. Para la interpretación de las normas de este ordenamiento el Consejo debe tomar en cuenta los objetivos que persigue el mismo y las disposiciones legales y reglamentarias de la materia, en especial, el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

Artículo 5.

1. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I. Crónica: Narración que tiene por objeto asentar sucesos históricos de un pueblo o una nación, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

II Historia: Narración y exposición de los acontecimientos de antaño en todos los tiempos y pueblos del mundo; y

III. Consejo. Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

Capítulo Segundo

Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia.

Artículo 6.

1. El Consejo se integra por un mínimo de cinco y un máximo de diez cronistas titulares, los cuales son propuestos por la Comisión Edilicia de Cultura ante el Ayuntamiento para su aprobación. El cargo es honorífico y vitalicio; sin embargo, si algún consejero quedase incapacitado para el cumplimiento de sus funciones, éste pasa a ser cronista honorario.

2. El nombramiento de Cronista Municipal debe recaer en persona que se distinga por sus conocimientos en la historia y cultura de la ciudad, y que además tenga la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones del Municipio.

Artículo 7.

1. Dentro de los primeros sesenta días de cada año se celebra una sesión por los integrantes del Consejo, para designar de entre sus miembros al Coordinador.

Artículo 8.

1. El Consejo se reúne en sesión ordinaria una vez mensualmente, previa convocatoria que en su caso emita el Coordinador, misma que debe ser debidamente notificada a todos los consejeros, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación.

2. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuantas veces sea necesario, a consideración del Coordinador del Consejo, previa convocatoria.

Artículo 9.

El quórum requerido para la realización de una sesión ordinaria válida se integra con la mitad más uno de los miembros integrantes del Consejo.

2. De no lograrse el quórum, se concede una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales, se sesiona con los consejeros que se encuentren presentes.

Artículo 10.

1. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, y en caso de empate el Coordinador cuenta con voto de calidad.

Artículo 11.

1. Son atribuciones del Consejo las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Investigar y llevar a cabo el estudio de nuestro pasado, diseñando un sistema que permita hacer la crónica cotidiana del quehacer de los tapatíos, aprovechando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de que hoy se dispone;
- II. Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la ciudad;
- III. Interpretar la influencia que los sucesos históricos han tenido en la delineación y desarrollo de la ciudad de Guadalajara;
- IV. Crear comités o comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de los fines del presente reglamento;
- V. Organizar y participar en eventos y foros de discusión de corte histórico;
- VI. Preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre las actividades del Consejo;
- VII. Elaborar anualmente obras editoriales, las cuales son publicadas por la Secretaría de Cultura del Municipio de Guadalajara, previa aprobación y disposición de recursos por parte de la Presidencia Municipal;
- VIII. Diseñar, fomentar y coordinar proyectos históricos-culturales, involucrando y fomentando la activa participación de la sociedad civil en los mismos;
- IX. Apoyar la difusión de campañas en pro de la difusión cultural a través de la ciudadanía y los medios masivos de comunicación;
- X. Colaborar de manera activa con las universidades públicas o privadas en proyectos relacionados con los objetivos del Consejo;
- XI. Participar de manera coordinada con la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas en la asistencia de los visitantes de ciudades hermanas, en actividades de índole cultural, educativa y social;
- XII. Participar de manera coordinada con la Secretaría de Cultura en el intercambio educativo cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional;
- XIII. Publicar periódicamente sus investigaciones en prensa, folletos, libros y en la Gaceta Municipal de Guadalajara;
- XIV. Acompañar al Presidente Municipal o a los miembros del Ayuntamiento en los actos a los que sea invitado y representar al Presidente Municipal en los actos en que se lo solicite;
- XV. Formar parte del jurado calificador de los premios "Medalla Ciudad de Guadalajara" y "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara";
- XVI. Establecer relaciones e intercambios de información con los consejos o, en su caso, cronistas de los municipios de Jalisco, así como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

de otras ciudades y latitudes, promoviendo la integración de consejos, federaciones u organismos que agrupen a los cronistas; y

XVII. Las demás que le determinen como de su competencia las leyes y reglamentos vigentes.

Capítulo Tercero

Consejeros

Artículo 12.

1. Son facultades y obligaciones de los Consejeros:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;

II. Determinar los planes y programas que permita el cumplimiento de los objetivos del Consejo;

III. Proponer al Consejo la realización de estudios, investigaciones históricas y socioculturales del Municipio de Guadalajara y sus habitantes;

IV. Vigilar las funciones que realice el Coordinador del Consejo; y

V. Contar con voz y voto en la sesiones del Consejo.

Artículo 13.

Las funciones de los consejeros son desempeñadas de manera personal y directa.

Capítulo Cuarto

Coordinador del Consejo

Artículo 14.

1. El Coordinador del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria;

II. Presentar el orden del día correspondiente a cada sesión;

III. Presidir las sesiones del Consejo y ejecutar sus acuerdos;

IV. Presentar un informe final de su actividad como Coordinador del Consejo al término de su periodo; y

V. Promover todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Consejo y actuar en casos urgentes dando cuenta de ello al Consejo.

Artículo 15.

1. El Coordinador del Consejo dura en el cargo un año, siendo rotativo el nombramiento del mismo.

Capítulo Quinto

Nombramientos Especiales

Artículo 16.

1. Debe designarse por el pleno del Consejo un cronista de barrio, el cual desempeña esta función por el tiempo que el mismo determine.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. El nombramiento del cronista de barrio debe recaer en persona que se distinga por sus conocimientos en la historia y la cultura de su barrio natal, y que además tenga la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de dicha zona.

Artículo 17.

1. Son atribuciones del cronista de barrio:

I. Cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo;

II. Asistir a las sesiones a las que sea invitado con voz pero sin voto;

III. Realizar trabajo de campo en su barrio con el fin de obtener información histórica y cultural del mismo;

IV. Mantener contacto permanente entre los ciudadanos adscritos a su barrio y el Consejo de Cronistas.

Artículo 18.

1. El Consejo designará de entre los académicos prominentes de las universidades públicas y privadas, a quienes fungan como cronistas universitarios, que tendrán además de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 17, las siguientes:

I. Realizar trabajos de investigación análisis que lo conlleven a rescatar el valuarde histórico de la educación en su centro universitario; y

II. Mantener contacto permanente entre las universidades y el Consejo.

Capítulo Sexto

Medios de Apoyo al Consejo

Artículo 19.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara debe otorgar los insumos necesarios a través de la Presidencia Municipal, a efecto de que el Consejo de la Crónica y la Historia cumpla con la realización de sus funciones, así como de las actividades relacionadas con la función de cronistas.

Artículo 20.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara, otorga al Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara, el uso del emblema del Escudo de la ciudad para ser utilizado en su papelería.

Artículo 21.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de sus dependencias competentes, debe publicar las crónicas, folletos y libros del Consejo, respetando el derecho de autor correspondiente.

Artículo 22.

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los artículos anteriores, el titular de la Secretaría de Cultura, en la medida de sus posibilidades y previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo para desarrollar las actividades operativas del Consejo, así como para apoyar las publicaciones que este realice.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

PRIMERO. Publíquense el presente ordenamiento que expide el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Vamos entonces a ponerlos a su consideración en lo general y en lo particular solicitándoles si alguno de ustedes desea reservar alguno de estos dictámenes para su discusión.

No habiendo quien más haga alguna reserva sobre estos dictámenes vamos a proceder a recoger la votación de los agendados con los número 27, 29, 30, 31 y 32, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, están a su consideración estos dictámenes instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra... reservamos entonces el 28 y procederemos a recoger la votación, solicitándole al Secretario General proceda a recoger la votación de manera nominal.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 20 votos a favor señor Presidente en lo general y en lo particular.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes agendados con el número 27, 29, 30, 31 y 32 en lo general y en lo particular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a discusión el dictamen número 28 que fue reservado para su discusión por el regidor Sergio Tabares, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias señor Presidente compañeros regidores. Es el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, simplemente es hacerles esta propuesta para que este dictamen venga con la finalidad de establecer un orden y una dinámica anual en este procedimiento de entrega de premios una redacción diferente o agregar de forma textual al artículo quinto fracción II a la letra dice este artículo 5 fracción II.

Artículo 5

II.- Las convocatorias de los premios que se entreguen anualmente deberán remitirse con la antelación señalada en el presente reglamento por la dependencia correspondiente.

Lo único que estaríamos solicitando es que se agregue a partir de este punto la “Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas deberá de elaborar y entregar al Pleno del Ayuntamiento antes del día 30 de enero de cada año un calendario anual en el que se señale las fechas de premiación y de emisión de convocatorias, así como las dependencias responsables de su publicación”. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen enlistado con el número 28, no habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si se aprueba y le solicito al Secretario General tome la votación correspondiente y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis

Ayuntamiento de Guadalajara

Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 20 votos a favor señor Presidente en lo general y en lo particular.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por 20 votos a favor en lo general y en lo particular el dictamen agendado con el número 28.

VI.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día correspondiente a asuntos varios les consulto señores regidores si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para referir el reciente fallecimiento de un ilustre científico, universitario y luchador social, el doctor Joel Robles Uribe, fundador de la maestría en salud pública, investigador en el área de epidemiología, de un destacado científico en el área, reconocido a nivel nacional y adicionalmente un luchador social cuyo paso por esta vida marcó la vida sindical en el orden local, en el sindicato del seguro social, la vida municipal al tener un ejercicio verdaderamente revolucionario en su paso por la alcaldía de San Blas, Nayarit, y al ser el primer candidato a gobernador de las izquierdas en 1976 en el Estado de Jalisco, por lo que si lo tiene a bien, nuestra bancada desea solicitar un minuto de silencio en memoria de tan ilustre vecino de esta ciudad.

(Se guardó un minuto de silencio).

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias, tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Solamente solicitarle de favor pueda a bien dar seguimiento al trámite de expropiación del predio donde se pretende concluir la obra de un motel en San Miguel de Mezquitán, hace veintidós días estuvimos en la oficina del Síndico, nos recibió, ahí mismo el Síndico habló con algunas dependencias para que se envíe la documentación pendiente al Gobierno del Estado para concluir su trámite, sin embargo hasta la fecha, dichas dependencias no lo han hecho, nos preocupa por que de alguna manera nos interesa que ese trámite por lo menos quede concluido de parte de esta administración y que a fin de cuentas ya con los elementos que tenga el gobierno estatal, pueda valorar si

Ayuntamiento de Guadalajara

efectivamente publica o no el decreto de expropiación. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto, agotado el orden del día se da por concluida la presente sesión, muchas gracias que pasen buenas noches.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA.

REGIDOR CARLOS ALBERTO

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

BRISEÑO BECERRA.

CORNEJO

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUVALCABA GÓMEZ.**

REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUIZ.**

REGIDOR SERGIO TABARES OROZCO.

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ.

**REGIDOR SALVADOR CARO
CABRERA.**

REGIDOR JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO.

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día catorce de agosto de dos mil quince.